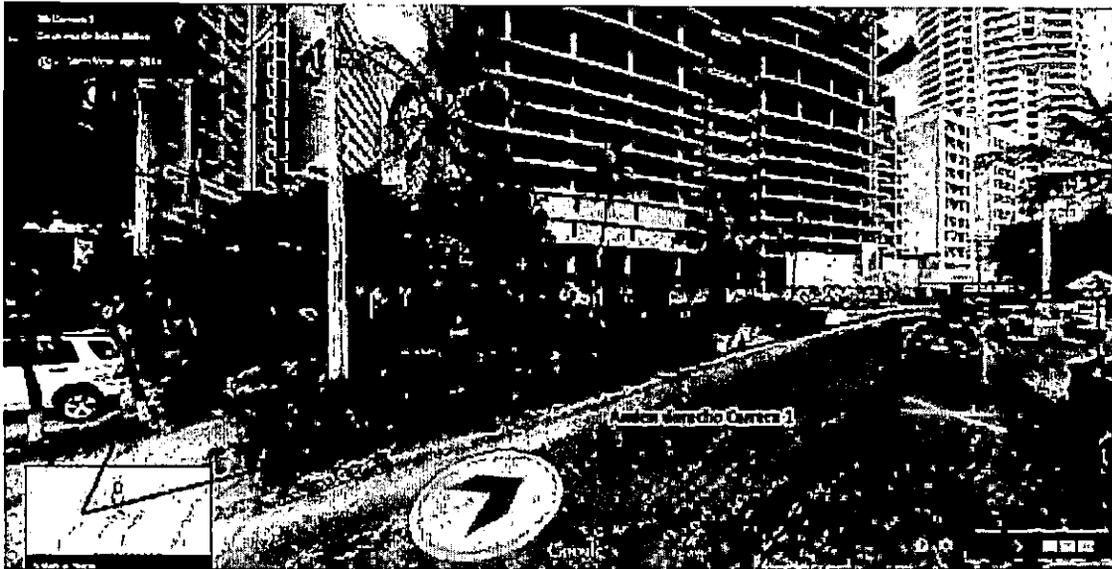


1407

Oficio AMC-OFI-0015626-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 03 de Marzo de 2015

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL



INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO OCEAN TOWER, UBICADO EN EL BARRIO BOCAGRANDE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

Presentado por:

María Candelaria Leottau Sanmiguel
Arquitecta

TABLA DE CONTENIDO

Página

LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN

GENERALIDADES

Introducción

Antecedentes

Objetivos

Objetivos Generales

Objetivos Específicos

Alcances

Descripción del proyecto

PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT

CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO

CONCLUSIONES

1. RESUMEN

En respuesta a su petición mediante oficio **EXT-AMC-14-0003343** de fecha 21 de Enero , **EXT-AMC-14-0007709** de fecha 9 de febrero de 9 de abril del año en curso y luego de aportado los documentos requeridos, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, para constatar el área a intervenir para la **LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO OCEAN TOWER, UBICADO EN EL BARRIO BOCAGRANDE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**, predio ubicado en la esquina de la Carrera 1 con calle 8 No 7-182, del barrio de Bocagrande de la ciudad de Cartagena . Localidad Histórica y del Caribe Norte.

2. GENERALIDADES

2.1 INTRODUCCION:

La empresa ALADIN GP SAS, identificada con el NIT 900653451-5, mediante contrato suscrito con la UNION TEMPORAL OCEAN, tiene a su cargo ejecutar las obras civiles determinadas en el Convenio 006-14 de Acuacar, requeridas para aumentar la capacidad del sistema de acueducto del barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena, con el fin de otorgar la factibilidad de servicio al proyecto Cartagena Ocean Towers – Torre Hotel Sheraton; localizado en la esquina de la Carrera 1 con Calle 8. No. 7-182 , el cual está constituido por dos torres: Una torre con 152 apartamentos y una torre de Hotel con 254 habitaciones.

Por esta razón, se plantea realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes para la realización de las **LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO OCEAN TOWER, UBICADO EN EL BARRIO BOCAGRANDE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

2.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

barrio Bocagrande no tiene capacidad hidráulica suficiente para atender la demanda de los nuevos proyectos urbanísticos, de manera que esta otorgó factibilidad de servicio condicionada a la ejecución de las obras objeto del presente convenio, para lo cual indicó que se requiere la ampliación de la capacidad de la red de acueducto del barrio Bocagrande, con la EXTENSION DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL BARRIO BOCAGRANDE.

2.3 OBJETIVO:

Realizar las obras de excavación para Los refuerzos de red agua potable necesarios ampliar la capacidad hidráulica necesaria para la alimentación directa de este proyectos descritos

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • EXCAVACIONES • ROTURA DE PAVIMENTO 600 PSI E=0,2 CON COMPRESOR • ROTURA DE ANDEN 3000 PSI E= 0,10M • ROTURA DE PISO (INCLUYE PLANTILLA) E=0,08M • DESMONTE DE ADOQUIN • INSTALACIÓN TUBERIA PEAD DN 200MM PE100 PN10. • INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD DN 110MM PE100 PN10. INCLUYE LAS • PEGAS A TOPE DE LA TUBERÍA Y ACCESORIOS PEAD • EMPALME DE TUBERÍA INSTALADA CON LA RED EXISTENTE. • CONTEMPLA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ACOPLAMIENTO DEL SISTEMA • RELLENOS • CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO E=0,2M CONCRETO ACELERADO • FC=600 PSI FLEXIÓN 3 DÍAS • CONSTRUCCIÓN DE ANDEN 3000 PSI E=0,10M • CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLA E=0,08M • CONSTRUCCIÓN DE PISO EN BALDOSA • CONSTRUCCIÓN DE PISO CON CHINA LAVADA • CONSTRUCCIÓN DE PISO CON TABLÓN Y CHINA LAVADA • CONSTRUCCIÓN DE PISO CON TABLÓN Y CHINA LAVADA • CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN VEHÍCULAR • CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO H=0,15M 3000 PSI
Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

El área a intervenir y su alrededor inmediato contarán con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizarán cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

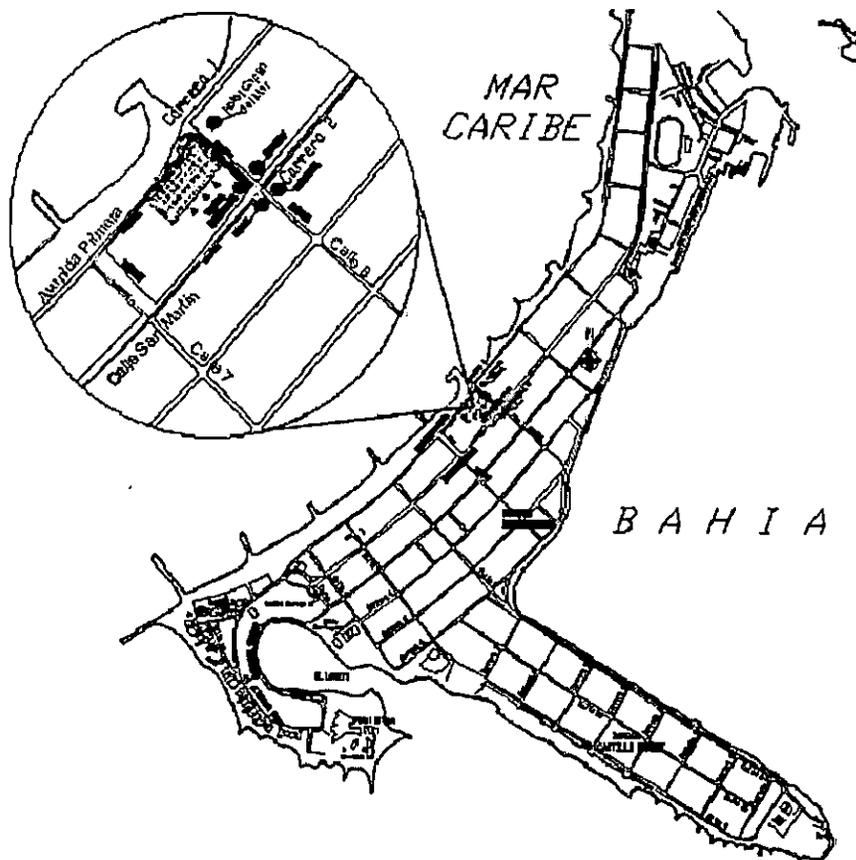
2.4 ALCANCES:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, mantenimiento y operación de redes y realizar Tramite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

2.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Localización. Se muestra imagen de localización geográfica de la obra.





PROYECTO:

La obra consiste en suministrar e instalar 330 metro lineales de tubería Polietileno de Alta Densidad (PEAD) , válvulas y accesorios para empalmes, en el barrio Bocagrande, alrededores del edificio en construcción Ocean Tower; la extensión de la red contempla, la intervención de cruces de vías en la Calle 7 (intersección Calle 7 – Carrera 1) y en la Carrera 2 (intersección calle 8 – Carrera 2), para empalmar una red que se extenderá entre ellos, sobre la margen derecha de la Carrera 1 (sentido calle 7 – calle 8) y la Calle 8 (sentido Carrera 1 – Carrera 2).

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DEL PROYECTO:

La extensión de la red se desarrolla en la Carrera 1 y Calle 8 del barrio Bocagrande, en áreas de espacio público adyacentes al edificio en construcción Ocean Tower quien es el beneficiado del proyecto; tiene empalmes con tuberías existentes en AC y HF, que por su localización conllevan a cruces transversales de vías en la Carrera 2 (intersección calle 8 – Carrera 2) y en la calle 7 (intersección calle 7 – carrera 1). De acuerdo con el plano de diseño de ACUACAR, la red consta de nueve (9) puntos que la desvían horizontalmente; teniendo en cuenta la numeración del plano, el recorrido se hace de la siguiente manera:

Inicia en el Punto 1, ubicado en la acera izquierda de la Calle 7, sentido hacia Carrera 1, a 13 metros de la intersección de los bordes de las Calle 7 con la Carrera 1; allí

transversalmente de la Calle 7, interviniendo 3.00 metros de la acera izquierda, 6.00 metros de calzada y 3.50 metros de la acera derecha, para llegar al Punto 2.

En el Punto 2, ubicado en la acera derecha de la Calle 7, realiza un viraje en ángulo recto hacia la Carrera 1 hasta llegar al Punto 3; el recorrido es paralelo a la Calle 7 y tiene una longitud de 11.50 metros lineales y corresponden a un sendero peatonal, que recoge el acceso peatonal del Edificio Palmetto Eliptic. El Punto 3 se ubica en la esquina de la Calle 7 con la Carrera 1 y se localiza a distancias de 3.50 metros y 3.00 metros, de la intersección de los bordes de la Calle 7 y la Carrera 1, respectivamente.

A partir del Punto 3, la red nuevamente vira en ángulo recto, para continuar hasta el Punto 6 por el borde derecho de la Carrera 1, sentido Bocagrande – Centro, en espacio público frente a los predios: Edificio Palmeto Eliptic, los edificios Torrecaribe II y Torrecaribe I y el edificio en construcción Ocean Tower, beneficiado con este proyecto de extensión de la red pública de acueducto. Este tramo de red tiene una longitud total de 196.50 metros y en él se colocan accesorios en los Puntos 4 y 5, para desviar infraestructura existente y por construir frente al edificio Ocean Tower, que ocasionan tres (3) alineamientos en él, así:

- Punto 3 – Punto 4, con longitud de 96.50 metros, aproximadamente, distante 4.00 metros del borde adyacente de la Carrera 1 y paralelo a él. Del recorrido, 49.50 metros se desarrollan frente al edificio Palmetto Eliptic y 47.00 metros frente a los edificios Torrecaribe I y Torrecaribe II.

En el trayecto frente al edificio Palmetto Eliptic se intervienen consecutivamente, 5.50 metros de andén, 11.00 metros de salida vehicular, 20.00 metros de andén, 7.00 metros de acceso a parqueaderos y 6.00 metros de andén.

Frente a los edificios Torrecaibe I y Torrecaribe II, la infraestructura de espacio público que se interviene es: 12.5 metros de parqueadero del edificio Torrecaribe II, 2.5 metros de acceso al edificio Torrecaribe II, 16.5 metros de parqueadero compartido entre los edificios, 2.5 metros de acceso a Torrecaribe I y 13.00 metros de parqueadero del edificio Torrecaribe I.

- Punto 4 – Punto 5, a partir del Punto 4, ingresa al espacio público colindante a la edificación que será beneficiada con el proyecto, el edificio Ocean Tower. Tiene una longitud de 52.00 metros, aproximadamente; el Punto 5 está alejado 9.00 metros del borde adyacente de la Carrera 1 y se ubica en el acceso a la construcción del edificio. Los desvíos en los extremos del trayecto Punto 4 – Punto 5, se logra con el uso de dos (2) semicodos, separados entre sí con un niple de unos 4,00 metros de longitud en el Punto 4 y 8.00 metros de longitud, en el Punto 5.

Desde el desvío en el Punto 4, la red se extiende siguiendo el mismo alineamiento de la Carrera 1 y dista 0.50 metros del borde de la vía, hasta llegar al Punto 5, que está localizado en el acceso provisional de la construcción del edificio Ocean Tower; allí nuevamente se desvía, acercando la red al lindero del predio de este edificio.

En toda la extensión de tramo Punto 4 – Punto 5, se interviene el bordillo de la Carrera 1 que es adyacente al predio beneficiado con el proyecto de extensión.

133-8

Ahora sí

CARTAGENA

primeros 7.50 metros de acceso vehicular a la obra y 40.5 metros de sendero peatonal.

En el Punto 6 la red cambia su dirección en 90° hacia la Calle 8; su localización es 23.00 metros del borde de la Carrera 1 y 3.00 metros del borde derecho de la Calle 8, en el sentido de la Carrera 1 hacia la Carrera 2; el recorrido es paralelo a la Calle 8, dista 3.50 metros de su borde adyacente y tiene una longitud de 81.00 metros lineales hasta llegar al Punto 7 ubicado en la esquina de la Calle 8 con la Carrera 2.

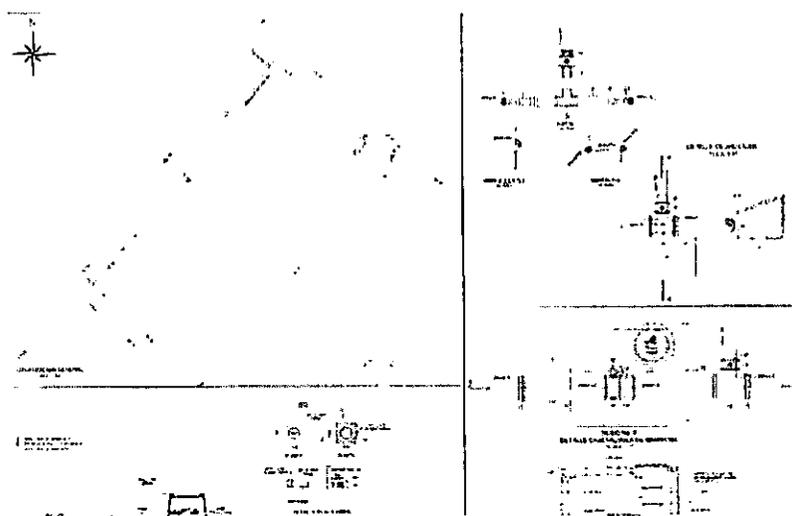
En este tramo, los primeros 36 metros se desarrollan frente al predio de la edificación Ocean Tower, por un sendero peatonal de espacio público resguardado entre palmeras; los 45 metros restantes corresponden a áreas de espacio público, dispuestas para accesos a locales de la Calle 8 y Local esquinero de Drogas La Rebaja.

En el Punto 7, localizado a 10.00 metros del borde adyacente de la Calle 8 y a 3.50 metros del borde derecho de la Carrera 2, se da un nuevo cambio de dirección con giro de 90° hacia el espacio público del borde derecho de la Carrera 2, en el sentido Centro – Bocagrande, para llegar al Punto 8. El recorrido Punto 7 – Punto 8 es paralelo a la Carrera 2, dista 3.50 metros de su borde adyacente y recorre 7.50 metros para dar paso al cruce transversal de la Carrera 2 y alcanzar el Punto 9, donde se empalma con la tubería $\phi 300\text{mm}$ HF existente.

Del Punto 8, la tubería gira 90° hacia el borde izquierdo de la Carrera 2, desarrollando una longitud total de 21.00 metros; de los cuales los primeros 3.50 corresponden al acceso al local esquinero de Drogas La Rebaja, los 14.00 metros siguientes son en la calzada de la Carrera 2 y los 3.50 metros restantes, son en andén frente a al predio del establecimiento comercial Presto, donde se ubica el Punto 9, localizado a 10.00 metros del borde adyacente de la Calle 8 y 3.5 metros del borde adyacente de la Carrera 2.

En el Punto 9, mediante accesorios y válvulas se hace un empalme de la red extendida con tubería $\phi 300\text{mm}$

ALADIN GP SAS
CORPORACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
NIT 90053451-6



9
152

Ahora sí

CARTAGENA
REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta un registro fotográfico de los tramos de las calles y andenes a intervenir; en cada sector se muestran dos tomas, la primera es obtenida de Google Maps y contiene el link para su localización geográfica y la segunda corresponde a una toma realizada al sitio, el día 05 de febrero de 2015.



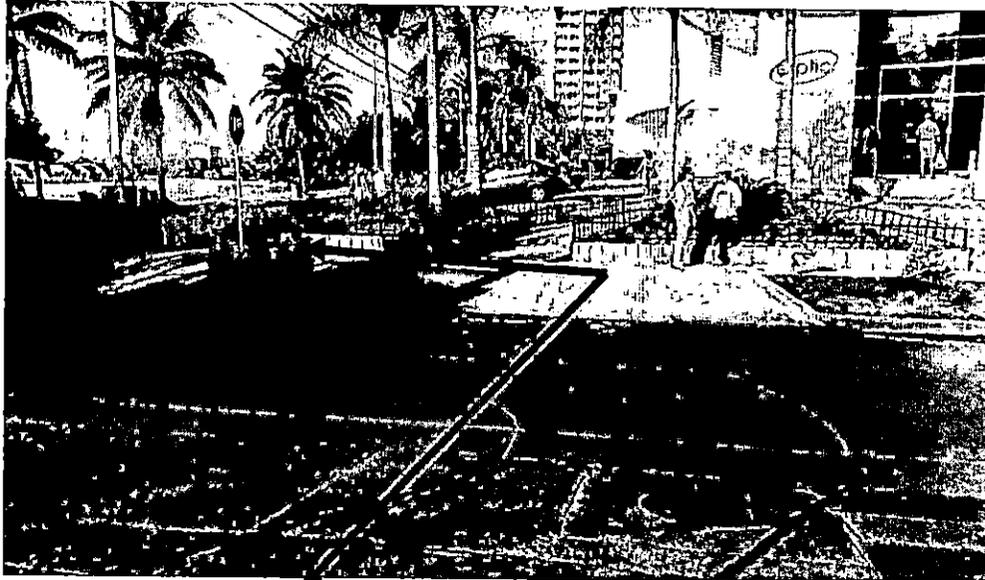
2. ZONA DE ANDEN IZQUIERDO DE LA CALLE 7, SENTIDO DE CARRERA 1 HACIA CARRERA 2, EN UNA LONGITUD DE 11.2 METROS A PARTIR DE SU INTERSECCION CON LA CAR



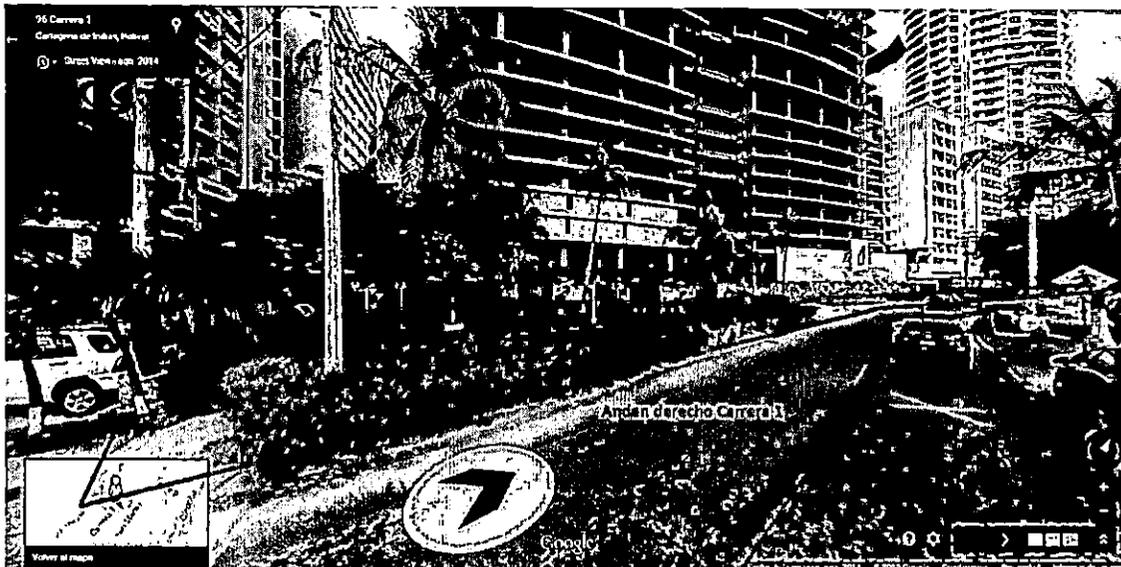
Ahora sí

CARTAGENA

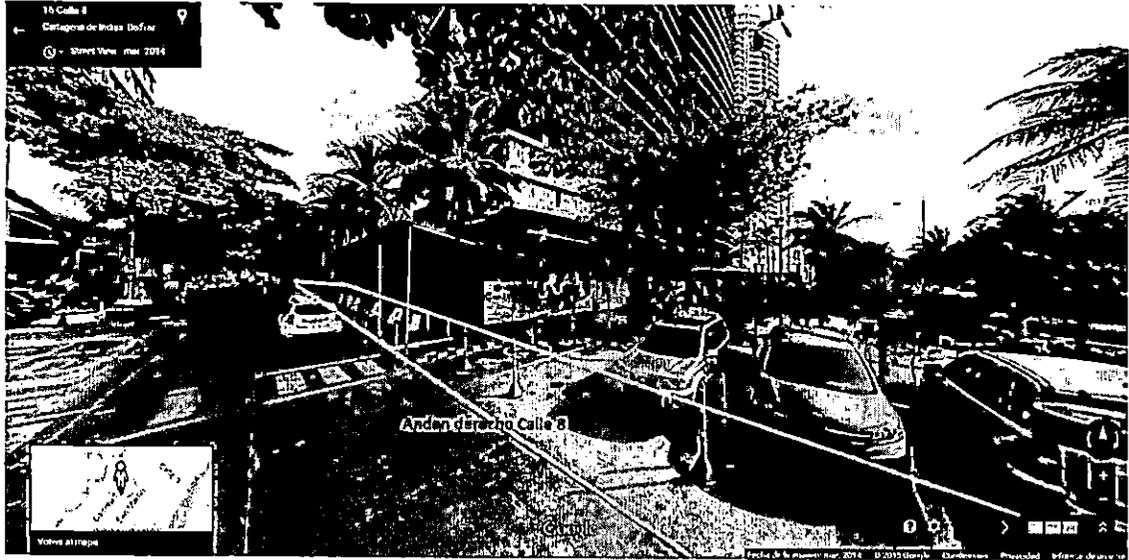
70
-31-



3. ZONA DE ANDEN IZQUIERDO DE LA CARRERA 1, SENTIDO DE CENTRO HACIA BOCAGRANDE, EN TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE 8 HASTA LA CALLE 7. LONGITUD APROX. DE 197.3 MTS

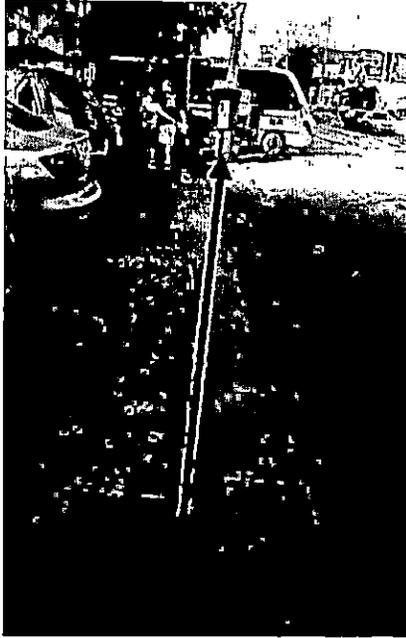


4. ZONA DE ANDEN DERECHO DE LA CALLE 8, SENTIDO DE CARRERA 1 HACIA CARRERA 2. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CARRERAS 1 Y 2. LONGITUD APROX. DE 80.3 MTS

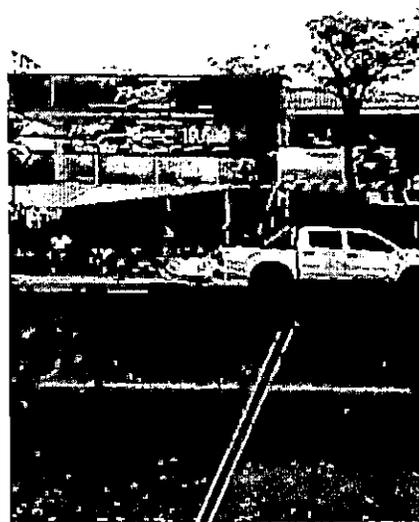


5. ZONA DE ANDEN DERECHO DE LA CARRERA 2, SENTIDO DE CENTRO HACIA BOCAGRANDE, EN UNA LONGITUD DE 7.5 METROS A PARTIR DE SU INTERSECCION CON LA CALLE 8





6. CRUCE DE LA CARRERA SEGUNDA (AVENIDA SAN MARTIN), A 7.5 METROS APROX., DE SU INTERSECCION CON LA CALLE 8



Las obras se ejecutarán bajo la Supervisión Técnica de ACUACAR, como se describe en el siguiente plano, el cual hace parte integral del Convenio No. 006-2014, que suscribió Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y el Grupo Ocean S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las obras serán ejecutadas conforme a lo dispuesto en el Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado, de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. que se adjunta y hace parte integral del presente informe.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

A continuación se describen, en el mismo orden de ejecución, las actividades contempladas para el proyecto.

1. Localización y replanteo de la red del Punto 1 al Punto 9: Se localizarán y demarcarán con pintura, los puntos que determinan la alineación de la red.

Instalación de la red, en el recorrido del Punto 2 al Punto 8: Este tramo de la red se instalará por tramos de 50 metros de longitud, aproximadamente. Las actividades se iniciarán a partir del Punto 2, de la siguiente manera:

Seguridad y Señalización de áreas a intervenir: Se delimitará el área mediante sendero elaborado con malla plástica de seguridad, soportada con colombinas, con el fin aislarla del resto de espacio público del sector. El personal de obra tendrá la dotación personal requerida y contará con el apoyo de una inspectora SISO.

2. Delimitación de cortes perimetrales y perfilada con cortadora de concreto de los andenes, accesos a predios y parqueaderos a intervenir: Teniendo en cuenta el ancho de la zanja establecido, para tuberías de $\phi 200\text{mm}$, en la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 2 del Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; se cimbrarán los 0,75 metros que se requieren demoler y luego se procede a perfilar con cortadora.

3. Rotura de concreto de andenes, accesos a predios y parqueaderos a intervenir: Con martillo demoledor eléctrico, se realizarán las roturas de las áreas demarcadas en el numeral anterior. Para la actividad se dispondrá de una volqueta de 6 M3 y un cargador Bobcat, para el retiro de los escombros al sitio de disposición de desechos para hacerlo.

4. Excavación de zanjas para instalación de tuberías: Previamente se aprovisionará de láminas de hierro para facilitar el acceso a los predios adyacentes; así mismo, se dispondrá de equipos de bombeo y sus aditamentos para el manejo de aguas freáticas que tuvieren lugar y de un cargador Bobcat, para acopiar el material excavado. Las excavaciones se harán de acuerdo con lo establecido en ESPECIFICACION TÉCNICA No. 2 del Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; utilizando métodos manuales, a máquina o la combinación de los dos, según lo permita el espacio intervenido.

5. Nivelación y Rellenos en fondos de zanjas: Se procederá a limpiar y nivelar la

6. Instalación de tubería ϕ 200mm PEAD: Luego de disponer la tubería en el borde de la excavación, se procederá a realizar las pegas a tope, utilizando un equipo de termofusión, para luego colocarla en su nicho final.

7. Relleno de la tubería instalada: La tubería se cubrirá con las capas de material de relleno, que especifica el diseño y se deja el tramo para posterior prueba hidráulica.

8. Instalación de tramos Punto 1 – Punto 2 y Punto 8 – Punto 9: Corresponde a la extensión de la red que cruzan transversalmente las calzadas de la Calle 7 y la Carrera 2. Las actividades se realizarán utilizando el mismo procedimiento que se describió arriba, con la diferencia que la calzada será intervenida en dos tramos, para evitar el cierre total de la vía. La rotura del pavimento se hará utilizando un equipo Bobcat con martillo demoledor para agilizar el proceso.

Se dispondrá de personal obra, para laborar exclusivamente orientando a los usuarios de la vía.

9. Prueba hidráulica y purga de la tubería instalada: Se realizará la prueba hidráulica a tubería de acuerdo con la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 7 del Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

10. Reconstrucción del área de pavimento afectada en la Calle 7 y la Carrera 2: Se procederá a realizar la reconstrucción del pavimento que se afectó con la instalación de la red, cumpliendo Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras de INVIAS. La estructura del pavimento recuperado cumplirá con las especificaciones técnicas iniciales o mejoradas.

Empalme de la red extendida con el sistema de acueducto existente: Para los empalmes con las tuberías existentes, se dispondrá de equipos de bombeo con sus respectivos aditamentos, para evacuar los derrames de agua por corte de la tubería en funcionamiento.

Las obras serán ejecutadas de acuerdo con lo descrito en la actividad respectiva.

El orden de ejecución de los dos empalmes, se hará de acuerdo a como lo disponga el Supervisor que asigne Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Adecuación y compactación del relleno de la tubería: Se hará la reposición de material de relleno que solicite el Supervisor de Aguas de Cartagena, se adecuará y compactará, atendiendo la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 3 del Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Reconstrucción de los andenes, bordillos, accesos a predios y parqueaderos afectados: Se procederá la reconstrucción de andenes, bordillos, accesos y parqueaderos afectados con la obra, para dejar las áreas intervenidas tal y como fueron encontradas.

Retiro de sobrantes: Se llevará a cabo la disposición de sobrantes para dejar completamente limpia el área de espacio público intervenida y sus alrededores.

CANTIDADES DE OBRA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	EXCAVACIONES	M3	412
2	ROTURA DE PAVIMENTO 600 PSI E=0,2 CON COMPRESOR	M2	201
3	ROTURA DE ANDEN 3000 PSI E=0,10M	M2	33
4	ROTURA DE PISO (INCLUYE PLANTILLA) E=0,03M	M2	48
5	ROTURA DE BORDILLO M=0,15M 3000 PSI	M2	120
6	DESMONTE DE ADOQUIN	M2	115
7	INSTALACIÓN TUBERIA PEAD DN 200MM PESO PN10	M	330
8	INSTALACION TUBERIA PEAD DN 110MM PESO PN10. INCLUYE LAS PEGAS A TOPE DE LA TUBERIA Y ACCESORIOS PEAD	M	6
9	EMPAQUE DE TUBERIA INSTALADA CON LA RED EXISTENTE. CONTEMPLA INSTALACION DE VALVULAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ACOPLAMIENTO DEL SISTEMA	UND	2
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
10	RELLENOS	M3	474
11	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E=0,2M CONCRETO ACELERADO FC=600 PSI FLEXION 3 DIAS	M2	201
12	CONSTRUCCION DE ANDEN 3000 PSI E=0,10M	M2	33
13	CONSTRUCCION DE PLANTILLA E=0,03M	M2	48
14	CONSTRUCCION DE PISO EN BALDOSA	M2	5
15	CONSTRUCCION DE PISO CON CHINA LAVADA	M2	26
16	CONSTRUCCION DE PISO CONTABLON Y CHINA LAVADA	M2	17
17	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR	M2	115
18	CONSTRUCCION DE BORDILLO M=0,15M 3000 PSI	M2	120

Para la ejecución de los trabajos se colocaran colombinas con cintas de seguridad reflectiva con dos paleteros reguladores para el control del tránsito vehicular y peatonal, solo se utilizara un segmento de carril en horas no picos (8:00 a.m.- 11:30 y 14:30 – 17:30 p.m.) y siempre se mantendrá habilitada la movilidad de vehículos y peatones en un 90 % del ancho del carril, ya que solo se utilizara para los trabajos un ancho máximo de 2 metros.

Luego de la señalización procederemos con el trazado con la ayuda del tránsito y nivel, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las carteras respectivas y los niveles del registro principal del proyecto, De la misma manera, las anotaciones que se llevaran a las carteras y planos, con las correcciones propias de la construcción. Para los trabajos se mantendrá la permanencia de una comisión topográfica conformada por un topógrafo y un cadenero.

Luego procederemos con una cortadora de pavimento en un área no mayor a 10 metros cuadrados, para no producir daños innecesarios en vecindades o en la zona de los trabajos; después continuamos con un martillo demoledor para garantizar el avance físico según el programa de trabajo, permitiendo el correcto desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

Una vez el pavimento en cuestión este demolido seguiremos con los trabajos de excavaciones, estas se efectuaran de conformidad con el alineamiento, dimensiones, pendientes y detalles mostrados en los planos. El retiro de cualquier material proveniente de las excavaciones, sin importar su naturaleza, serán utilizados en rellenos para aprovecharlos en la construcción dentro del proyecto.



76
125

horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido. Para capas compactadas con rana su espesor no será mayor en ningún caso de 20 cm. Los rellenos alrededor de la tubería se deberán depositar simultáneamente a ambos lados de la estructura y aproximadamente a la misma elevación.

Durante la ejecución de los trabajos, la superficie de las diferentes capas deberá tener la pendiente transversal adecuada, que garantice la evacuación de las aguas superficiales sin peligro de erosión. Obtenida la humedad apropiada en los rellenos, se procederá a la compactación mecánica de la capa. En áreas inaccesibles a los equipos mecánicos, se autorizará el empleo de compactadores manuales que permitan obtener los mismos niveles de densidad del resto de la capa. La compactación se deberá continuar hasta lograr las densidades exigidas. La construcción de los rellenos se deberá hacer con el cuidado necesario para evitar presiones y daños a la estructura.

Por norma general, las tuberías no deberán asentarse directamente sobre el fondo de la zanja, sino sobre una base mínima, capaz de repartir las cargas en caso de asentamiento diferenciales del terreno. Las bases se extenderán cuando el fondo de la zanja esté perfectamente seco. Antes de proceder a la colocación de los tubos deberá comprobar una vez más, los niveles de la base de asentamiento de la tubería, para evitar posibles errores cometidos con anterioridad. Los trabajos de instalación se comenzarán de abajo hacia arriba en el sentido contrario a la dirección del flujo del agua.

Los tubos de campana y espigo se colocarán en forma tal que la campana quede en sentido opuesto al flujo, dejando debajo de las uniones camas o nichos en donde encajen adecuadamente dichas campanas el cuerpo del tubo deberá descender plenamente sobre la base de apoyo. Los tubos deberán quedar

Perfectamente alineados, se podrá aceptar que el alineamiento se ponga con hilos, siempre y cuando las operaciones se ejecuten en forma apropiada. La nivelación se hará siempre con aparatos de precisión. Antes de proceder a la unión de los tubos, se examinarán nuevamente la tubería, cuidando que estén bien limpios y sin imperfecciones. Terminada la unión, se procederá a acuñar el tubo por ambos lados, de tal manera que al atracarlo no sufra desviaciones en el alineamiento. A medida que se vaya atracando el tubo debe controlarse tanto el alineamiento como los niveles con aparatos de precisión. A medida que avancen los trabajos de instalación de los tubos, se procederá simultáneamente a su limpieza interior.

El registro principal de inspección se construirá teniendo como base el diámetro y la profundidad de los tubos. Este será construido en mampostería de ladrillo tolete (común) con diámetro interno de 1,20. El mortero de pega utilizado será 1:4. El fondo tendrá un espesor de 0,20 mts. La base y cañuela será construida en concreto de 3000 psi impermeabilizado. El concreto deberá cumplir con lo establecido. El pañete interior será ser con mortero 1:4 y un espesor $e=0.02$ mts.

Al concluir cada jornada de trabajo, la superficie de la última capa deberá estar

vehículos pesados, al igual que para las bodegas, sitios de almacenamiento de materiales y parqueo de maquinaria.

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentran localizado en la Localidad HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

MITIGACION DEL IMPACTO URBANO DE LAS OBRAS A REALIZAR:

Manejo del material de obra: En la ejecución de las obras se utilizarán materiales como agregados para el concreto, materiales de relleno, etc., que por arrastre y dispersión causada por el viento o por escorrentía, pueden llegar a causar taponamiento de alcantarillas, imbornales y desagües, y molestias a los vecinos de la zona. Además durante su cargue y descargue se podrán generar interferencias en el tráfico. Para evitar lo anterior se cubrirá con plástico o lona las pilas del material almacenado en la obra. La ubicación del material de excavación se hará de tal modo que no ponga en peligro la estabilidad de la misma y no interfiera con las demás actividades de la obra y labores cotidianas del sector. El cargue y descargue del material se harán fuera de las horas pico, en donde el tráfico se encuentra con mayor congestión.

El cemento que se utilizará en la obra, deberá almacenarse en sitios secos y de fácil revisión, donde no genere polvo y en un lugar del campamento donde no interfiera con las demás actividades.

Disposición de material de desecho

Durante la realización de las obras se generarán residuos sólidos, por lo cual se solicitará ante la autoridad ambiental los detalles completos de los sitios de disposición de los materiales de desecho. Para ello se indicará la delimitación de las áreas, recorrido y características de los equipos de transporte, volúmenes a ser depositados, sistemas de compactación y cualquier otra información adicional que considere necesaria.

Limpieza de la obra

Se procurará que durante la ejecución de las obras el sitio se encuentre con apropiada presentación, es decir, limpio, en buenas condiciones sanitarias y libre cualquier acumulación de escombros y desechos. Mientras se realizan actividades de excavación, rellenos, transporte y disposición de materiales y limpieza de la obra, se tratará de generar la menor cantidad de polvo.



19
-123-

Se presentará y cumplirá con un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria de la obra ajustado a las recomendaciones y normas de los fabricantes, que garantice el buen estado mecánico y de carburación, con el fin de generar la menor emisión de contaminantes a la atmósfera y se llevará una ficha que indique las actividades del mantenimiento y la fecha del mismo.

Cierres de Vías y desvíos

Se concretará con los representantes de la comunidad, las alternativas de cierres de vías y rutas de desvío y se presentarán las soluciones conciliadas a la autoridad de tránsito para su autorización, con el fin de prevenir accidentes laborales y a terceros mediante el establecimiento de sectores seguros durante la ejecución de la obra a través de la seguridad y la señalización.

Programa de Información

Con el fin de informar todo lo relacionado con el proyecto, se diseñará un programa de información específico para la obra, el cual debe contemplar como mínimo lo siguiente:

Vallas informativas que identifiquen claramente la obra a realizar, el nombre del responsable del proyecto, el ejecutor, el Contratista, la duración estimada de las obras.

Volantes que informen la realización de la obra, los posibles traumatismos vehiculares, peatonales y riesgos que se puedan presentar

Estrategias para informar oportunamente a la comunidad sobre interferencias programadas en la prestación de los servicios públicos (al menos 3 días antes); estableciendo el tiempo previsto para la solución (máximo 8 horas) Cronograma tentativo para la divulgación del proyecto a través de la reunión inicial y periódica de informe de avance de las obras.

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO:

OBJETIVO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

El Plan de Manejo de Tráfico (PMT) se formuló con el objeto de definir las áreas necesarias para la construcción de las diferentes etapas del Proyecto extensión de red pública de acueducto en el barrio Bocagrande, de manera tal que permitan operar el tránsito de la Carrera 1ª entre las calles 7ª y 8ª, calle 8ª entre la carrera 1ª y 2ª y sus vías alternas con el menor impacto posible sobre los usuarios de las mismas.

FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Para la elaboración del plan de manejo de tráfico se han tenido en cuenta los lineamientos descritos en el Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Transporte e INVIAS.

- Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.
- Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Implementar recorridos alternos con suficientes elementos de control en la operación del tránsito.
- Atención permanente y continua de los aspectos relacionados con la seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto en ejecución.

El presente plan de manejo de tráfico describe las labores que se deberían desarrollar en las diferentes etapas del proyecto, las cuales se realizarán, cada una en su oportunidad, para dar cumplimiento al cronograma de obra.

CONSIDERACIONES GENERALES

Proceso Constructivo

Se presenta el proceso constructivo teniendo en cuenta la numeración indicada en el plano de diseño de ACUACAR, que se adjunta y hace parte del presente informe.

Localización y replanteo de la red del Punto 1 al Punto 9: Se localizarán y demarcarán con pintura, los puntos que determinan la alineación de la red.

Instalación de la red, en el recorrido del Punto 2 al Punto 8: Este tramo de la red se instalará por tramos de 50 metros de longitud, aproximadamente. Las actividades se iniciarán a partir del Punto 2, de la siguiente manera:

Seguridad y Señalización de áreas a intervenir: Se delimitará el área mediante sendero elaborado con malla plástica de seguridad, soportada con colombinas, con el fin aislarla del resto de espacio público del sector. El personal de obra tendrá la dotación personal requerida y contará con el apoyo de una inspectora SISO.

Delimitación de cortes perimetrales y perfilada con cortadora de concreto de los andenes, accesos a predios y parqueaderos a intervenir: Teniendo en cuenta el ancho de la zanja establecido, para tuberías de $\phi 200\text{mm}$, en la ESPECIFICACION TÉCNICA

No. 2 del Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; se cimbrarán los 0,75 metros que se requieren demoler y luego se procede a perfilar con cortadora.

Rotura de concreto de andenes, accesos a predios y parqueaderos a intervenir: Con martillo demoledor eléctrico, se realizarán las roturas de las áreas demarcadas en el numeral anterior. Para la actividad se dispondrá de una volqueta de 6 M3 y un cargador Bodcat para el retiro de los escombros al sitio de disposición de desechos para hacerlo.

Excavación de zanjas para instalación de tuberías: Previamente se aprovisionará



12/20

No. 2 del Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; utilizando métodos manuales, a máquina o la combinación de los dos, según lo permita el espacio intervenido.

Nivelación y Rellenos en fondos de zanjas: Se procederá a limpiar y nivelar la zanja para luego colocar la capa de relleno con material Tipo I, como lo especifica el diseño.

Instalación de tubería ϕ 200mm PEAD: Luego de disponer la tubería en el borde de la excavación, se procederá a realizar las pegas a tope, utilizando un equipo de termo fusión, para luego colocarla en su nicho final.

Relleno de la tubería instalada: La tubería se cubrirá con las capas de material de relleno, que especifica el diseño y se deja el tramo para posterior prueba hidráulica.

Instalación de tramos Punto 1 – Punto 2 y Punto 8 – Punto 9: Corresponde a la extensión de la red que cruzan transversalmente las calzadas de la Calle 7 y la Carrera 2. Las actividades se realizarán utilizando el mismo procedimiento que se describió arriba, con la diferencia que la calzada será intervenida en dos tramos, para evitar el cierre total de la vía. La rotura del pavimento se hará utilizando un equipo Bodcat con martillo demoledor para agilizar el proceso.

Se dispondrá de personal obra, para laborar exclusivamente orientando a los usuarios de la vía.

Prueba hidráulica y purga de la tubería instalada: Se realizará la prueba hidráulica a tubería de acuerdo con la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 7 del Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Reconstrucción del área de pavimento afectada en la Calle 7 y la Carrera 2: Se procederá a realizar la reconstrucción del pavimento que se afectó con la instalación de la red, cumpliendo Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras de INVIAS. La estructura del pavimento recuperado cumplirá con las especificaciones del que fue demolido.

Empalme de la red extendida con el sistema de acueducto existente: Para los empalmes con las tuberías existentes, se dispondrá de equipos de bombeo con sus respectivos aditamentos, para evacuar los derrames de agua por corte de la tubería en funcionamiento.

Las obras serán ejecutadas de acuerdo con lo descrito en la actividad respectiva. El orden de ejecución de los dos empalmes, se hará de acuerdo a como lo disponga el Supervisor que asigne Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Adecuación y compactación del relleno de la tubería: Se hará la reposición de material de relleno que solicite el Supervisor de Aguas de Cartagena, se adecuará y compactará, atendiendo la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 3 del Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Reconstrucción de los andenes, bordillos, accesos a predios y parqueaderos afectados Se procederá la reconstrucción de andenes, bordillos, accesos y parqueaderos afectados con la obra, para dejar las áreas intervenidas tal y como fueron encontradas.

4.2 Manejo de peatones y ciclo usuarios

Los peatones dispondrán de los andenes existentes de senderos peatonales debidamente señalizados. Cuando sea necesario limitar la circulación sobre las zonas de andenes, por la intervención de las mismas para obras de espacio público, se crearán senderos peatonales que garantizaran la normal circulación sobre las vías afectadas.

Es de entender que la obra se realizara en la zona de andenes de modo que hay que definir las entradas a los edificios y la circulación de peatones se trasladara al otro andén definiendo tres senderos peatonales a lo largo de la carrera 1ª y calle 8ª.

4.3 Manejo de vehículos pesados

Se procurara que los vehículos pesados que circulen en este tramo, lo seguirán haciendo normalmente sin ningún tipo de inconvenientes. No se considera hacer restricciones adicionales, ya que las maniobras de cargue y descargue se hará en la parte interior de la obra.

La maquinaria utilizada para las excavaciones permanecerá en la obra, hasta que terminen el ítem de excavaciones. Para su operación estarán acompañados de paleteros para proteger el tránsito vehicular y en las maniobras que realice para poder operar.

4.4 Accesibilidad a predios

La accesibilidad a predios no se verá afectada en ninguna de las fases de construcción, se garantizará en todos los casos, ya que no existirán intervenciones en vía pública, dado que 5 las obras de construcción se desarrollan al interior de los andenes donde queda la obra y esta área se encuentra encerrada.

NOTA: Las edificaciones se verán afectadas en sus accesos, pero se dispondrán de láminas de acero para el paso provisional a ellos.

4.5 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de la obra

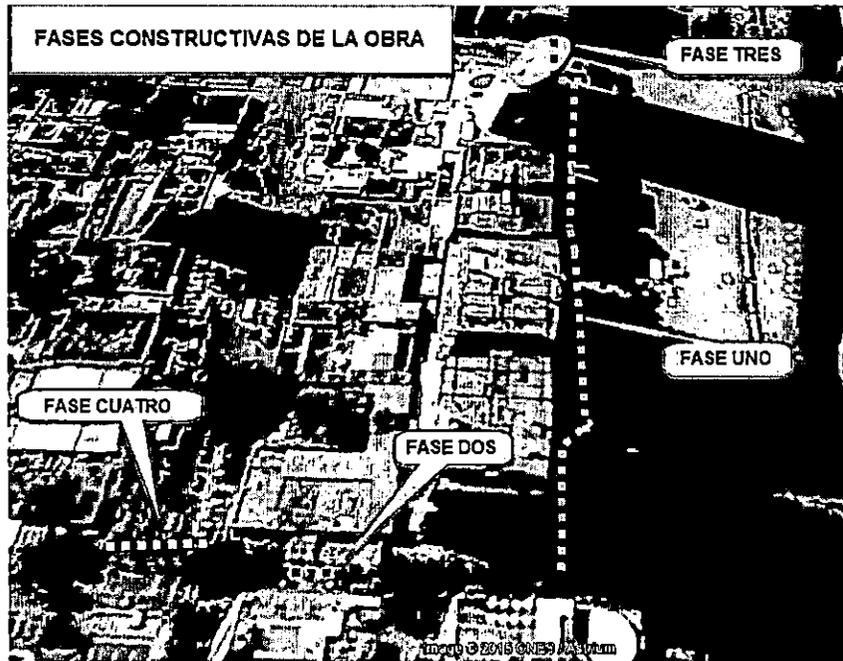
De acuerdo con el avance de obra se establecerán y señalizarán los puntos de entrada y salida de volquetas, que deberán ser manejados por controladores de vía dotados de los elementos necesarios para tal efecto, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios cuando se produzcan las maniobras correspondientes.

La señalización a instalar es de tipo preventiva y reglamentaria para informar a los conductores de las vías aledañas el ingreso y salida de vehículos pesados

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y RED VIAL

El proyecto será construido en el barrio de Bocagrande sobre el tramo de Carrera 1ª entre las calles 7ª y 8ª y calle 8ª entre la carrera 1ª y 2ª. 6





ESQUEMA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

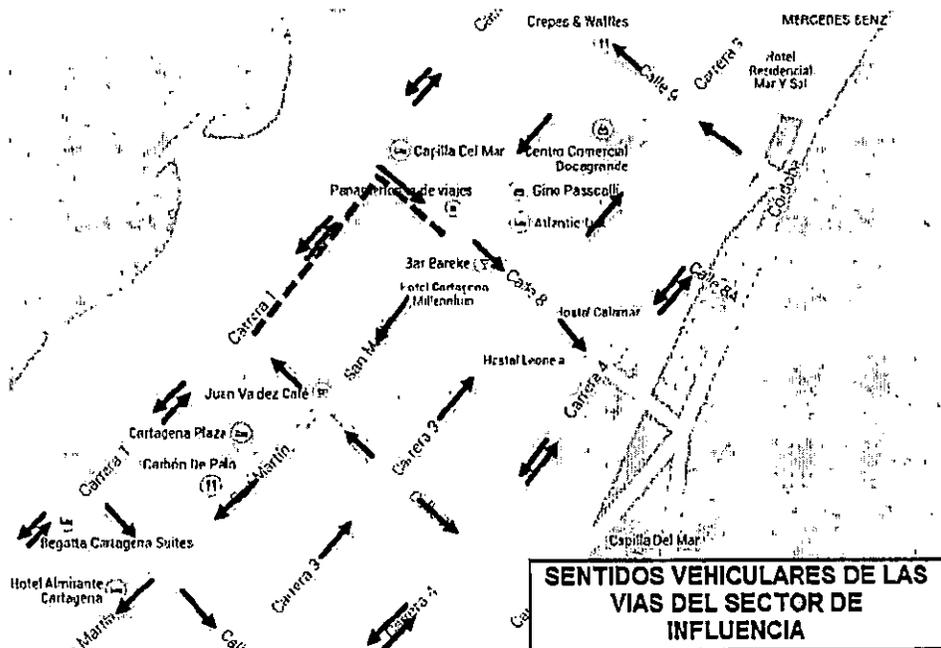
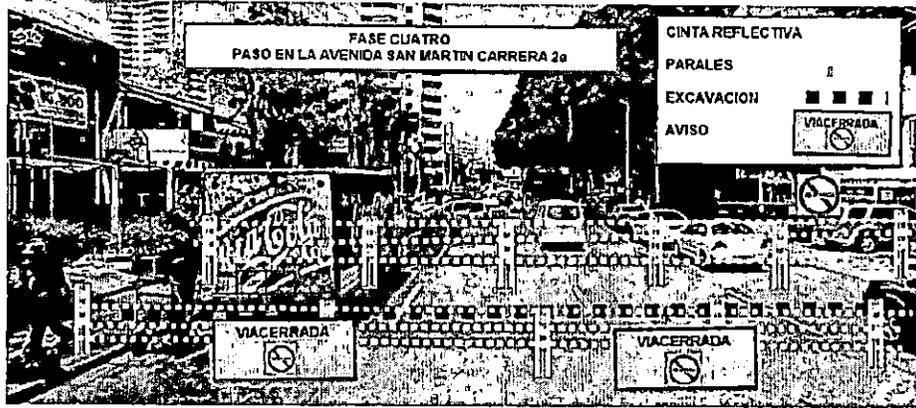
5.1 Fases constructivas de la obra

El área alcanzada en el PMT del proyecto comprende lo siguiente:

- FASE UNO: Tramo de la Carrera 1a (Avenida Santander) en la actualidad está funcionando de una calzada con dos carriles en doble sentido de circulación, comprendiendo las calles 8ª, 9ª.
- FASE DOS: Calle 8ª funciona en la actualidad en una calzada con dos carriles en un sentido de circulación (Este – Oeste), comprendido entre carrera 2ª y carrera 1ª.
- FASE TRES: Realizar el paso en la calle 7ª de un andén al otro.



- FASE CUATRO: Realizar el paso en la calle 7ª de un andén al otro.



ESQUEMA 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO EN MALLA VIAL 8

.2 Registro Fotográfico

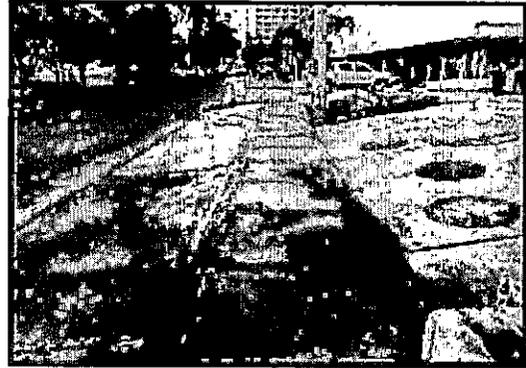
Se presenta registro fotográfico de recorrido de las áreas a intervenir, realizado a partir de la Calle 7 hasta la Carrera 2.



117-27



Vista frontal de la acera peatonal de la Carrera 1; acceso vehicular al edificio Palmeto Elíptico



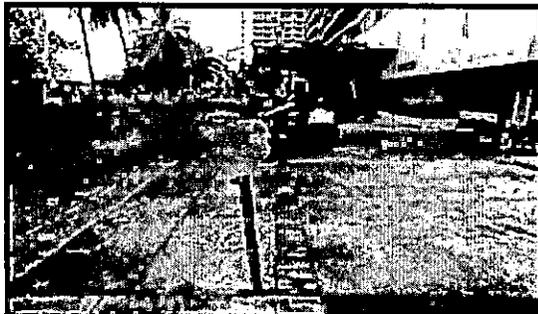
Acera peatonal derecha de la Carrera 1 frente a entrada al parqueadero del edificio Palmeto Elíptico



Acera peatonal de la Carrera 1, borde derecho en el sentido Bogotá - Centro; zona peatonal frente a edificio TorreCaribe II



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1 frente a edificio TorreCaribe II



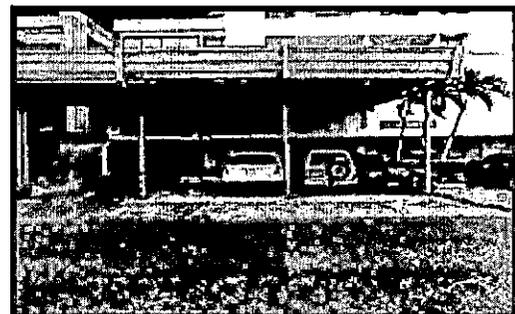
Vista longitudinal acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificios TorreCaribe I y II



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificios TorreCaribe I y II



Vista longitudinal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificio TorreCaribe I

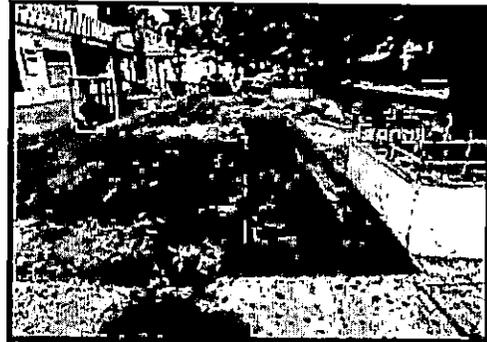


Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificio TorreCaribe I, coincidente con edificio Ocean Tower

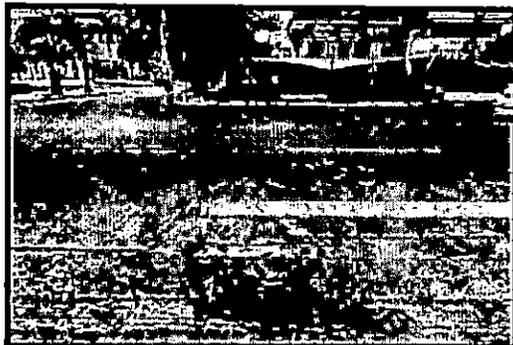




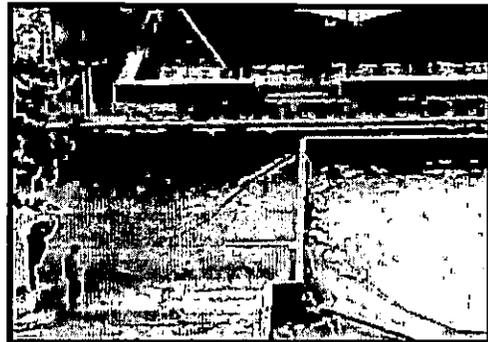
Vista frontal de acera peatonal derecha de la Calle 8, frente a local de Drogas La Rebeja. Esquina Carrera 2 con Calle 8



Acera longitudinal derecha de la Calle 8 frente a esquina de Drogas La Rebeja, vista desde la intersección de la Carras 2 con la Calle 8



Cruce sobre Carrera 2. Vista transversal de la Avenida San Martín vista desde la acera derecha (sentido Centro - Bocagrande), frente a local de Drogas La Rebeja.



Perspectiva del cruce sobre Carrera 2, vista desde la acera derecha (sentido Centro - Bocagrande)

6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las características del Proyecto de Extensión de red pública de acueducto en el barrio Bocagrande, están contenidas en el Plano de Localización General y Detalles, de Aguas de Cartagena E.S.P. S.A.

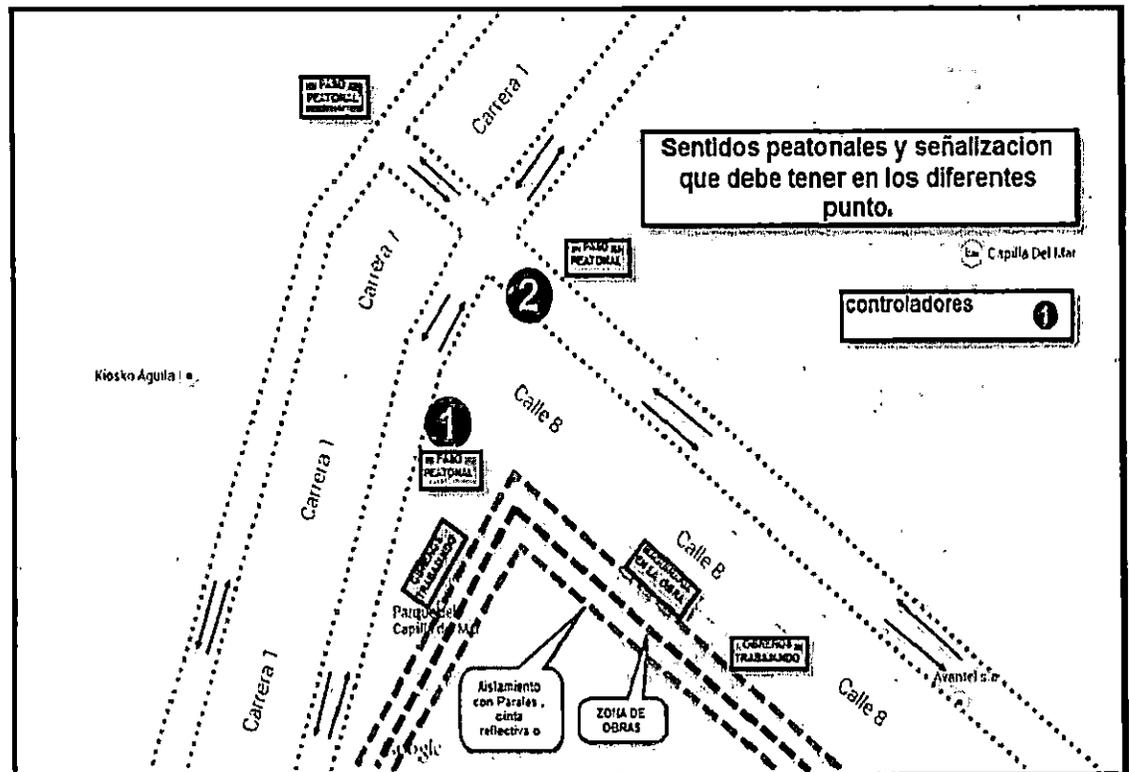
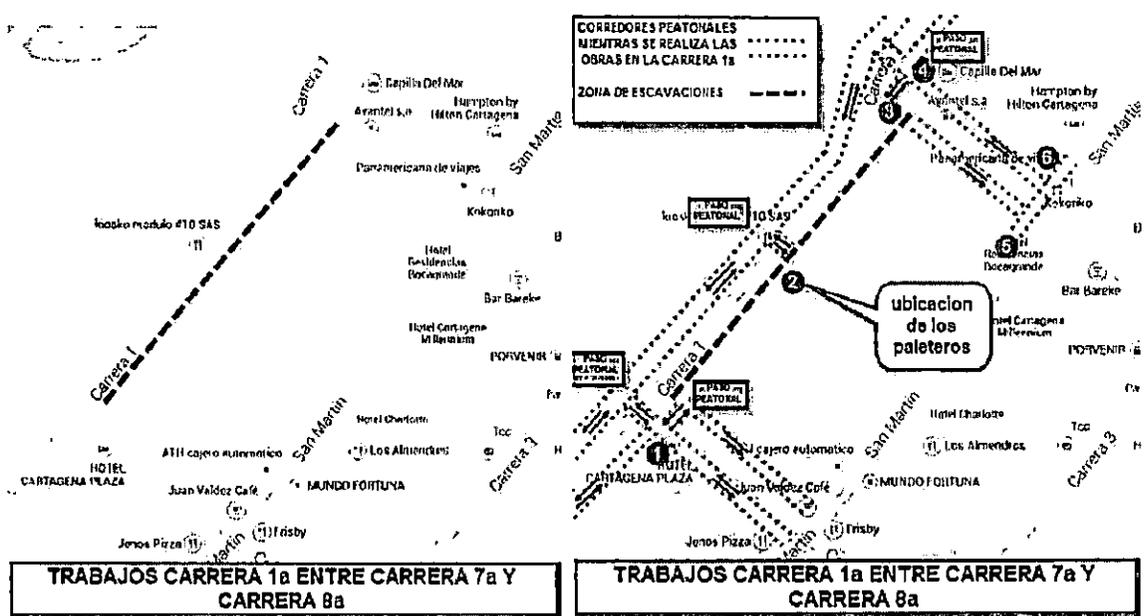
7. MEDIDAS DE MANEJO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.

Debido a que la zona donde se encuentra ubicado el proyecto a realizar es un área bastante sensible en aspectos de movilidad por estar ubicada en la carrera 1ª como vía de acceso del barrio Bocagrande en donde la gran mayoría de vehículos particulares transitan para evitar las congestiones en las vías internas del barrio de Bocagrande, vía que es importante para el barrio y que en la actualidad casi ni se puede hablar de temporadas altas y bajas, debido al aumento del parque automotor que circula por la esta, durante todos los meses del año, debido a la concentración de importantes polos de atracción y generación de viajes

- Para mitigar el impacto sobre la vía (carrera 1ª) todas las maniobras se realizaran en la zona interna de la obra, para el cargue-descargue de materiales y equipos y que no afecte la capacidad actual de las vías mencionadas con el parqueo de vehículos pesados sobre esta, también se realizara el acompañamiento de estas maniobras con auxiliares de tráfico o paleteros para agilizar el ingreso a la obra de forma segura, cabe mencionar que las entradas y salidas se programaran de acuerdo a las horas y capacidad de los vehículos según los decretos vigentes expuestos por la secretaria de transito de Cartagena DATT (Decreto 215 modificado y en las temporadas turísticas) en horas de bajo volumen vehicular con el fin de minimizar los problemas en la movilidad.
- Se instalaran señales de tránsito para dar aviso y prevenir a los usuarios con el objeto de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil el tránsito, procurando reducir los

- El diseño de la señalización obedece a la normatividad y necesidades de los usuarios, estas están ubicadas en sitios estratégicos y plenamente identificados para advertir al usuario de la presencia de la obra, de modo que se puedan realizar las maniobras necesarias bajo adecuadas condiciones de seguridad, tal como se exige en el manual de tránsito se exige en el manual de tránsito.

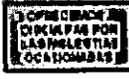
8. SEÑALES DE TRANSITO



El cerramiento se hace con parales y cinta reflectiva o polisombra

La seguridad del tránsito peatonal y vehicular será un elemento integral y de alta prioridad, por lo tanto, la señalización dispuesta permitirá la fácil identificación por parte de peatones y vehículos. Se dispone de andenes peatonales el cual está señalizado de forma segura y se mantendrá libre de obstáculos, escombros y demás cosas que puedan atentar con las personas o usuarios del sector, La zona intervenida por la construcción se encuentra totalmente aislada, con cerramiento en bloques y en láminas a una altura mínima de 2,5 metros, de igual forma se garantizara que el frente de la obra estará libre de escombros, tuberías u otros elementos que puedan causar problemas con la libre circulación tanto de vehículos como peatones.

8.1 Resumen de la señalización.

	NOMBRE SEÑAL	SEÑAL	CANTIDAD
1	OBROS EN LA VIA		4
2	VALLA		1
3	VALLA		1
4	VALLA DE CERRAMIENTO		4
5	PEATONES EN LA VIA		6
6	VIA CERRADA		2
7	PALETEROS (dos turnos (4 por turno))		8
8	VALLA		2
9	VALLA		2
10	PARALES		100
11	CINTA REFLECTIVA		400 (MTS)

9. CONCLUSIONES.

- El Proyecto extensión de red pública de acueducto en el barrio Bocagrande para la instalación de redes de acueducto en su diseño, no causa impacto negativo sobre la circulación vehicular, debido a que los trabajos serán en la zona de espacio público sobre la carrera 1ª y calle 8ª .
- Para el ingreso o salida de la maquinaria (volquetas, materiales de Construcción, maquinaria) se harían preferiblemente de noche.
- Las maniobras de cruce con corrientes de tránsito de la vía, salvo el que se da cuando hay que fundir los andenes, los vehículos Mixer se ubicarían de acuerdo con el desarrollo de la obra, programando las fundidas en los horarios donde o se generen congestión, programación que se hará coordinadamente con el equipo técnico del DATT, el cual realizara acompañamiento permanente.

El área alcanzada en el PMT del proyecto comprende en dos fases:

- FASE UNO, en la carrera 1ª entre calle 8ª y 7ª.
- FASE DOS, en la calle 8ª entre carrera 1ª y 2ª.

Durante la construcción se tendrá en cuenta el tránsito peatonal, la seguridad y la atención a personas con limitaciones físicas o cognitivas de cualquier tipo, proporcionando una zona de obra debidamente señalizada, limpia de obstáculos y apoyada con Auxiliares de tráfico (Paleteros), que prestaran servicio durante dos turnos, tal como se plantea en el plan de manejo de tránsito.

La señalización será colocada y programada de acuerdo con las presentadas y las recomendaciones dadas por el DATT.

- El DATT realizara inspección al inicio de la obra para verificar que se han colocado la señalización indicada.
- Durante el desarrollo de la obra se podrán realizar planes de tránsito específico para realizar cambios al plan inicial, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

AREA DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR: 330 METROS LINEALES

DURACION DE LAS OBRAS: 12 MESES

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE** la **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE EXECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED**

Ahora sí 

C A R T A G E N A

transitan por el predio. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales



MARIA CANDELARIA LEOTTAU S.
Arquitecta.

30

44

RESOLUCION No. 2476 DE 31 MAR 2015

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público en el Barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C."

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor ALADIN GUZMAN PRADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.285.146 en su condición de Representante Legal de la empresa ALADIN GP SAS, tal como consta Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, Licencia de Ocupación Temporal Del Espacio Público, intervención y ocupación del espacio público de las obras de excavación para la ampliación de la red de acueducto para el proyecto OCEAN TOWER, ubicado en el barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena.

Que son normas aplicables a esta actuación Administrativa, el artículo 82 de la Constitución Política Colombiana; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010; Resolución 616 de 2003, los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el señor ALADIN GUZMAN PRADA, presento su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1469 del 2010 y los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación, Certificado de existencia y representación legal, Descripción del Proyecto; planos, registro fotográfico de la zona a intervenir, fotocopia de la Matrícula Profesional del arquitecto responsable de la obra, copia de cedula de la Representante legal.

Que el solicitante, en el evento de ocupar vías públicas debe coordinar con el Departamento de Tránsito y Transporte – DATT- lo relativo al cierre de estas, con el fin de evitar interrupción o congestión vehicular y de esta manera mitigar riesgos de accidentalidad.

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentran en los sitios a intervenir, se colocaran en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse Art 15 decreto 653 de 2002.

Que este proyecto no deberá afectar la libre circulación de peatones, por lo tanto se deberá señalizar el área con un letrero de prevención- circule con cuidado, obra en construcción.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: i) ejecutar la obra y tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecina y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución N° 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que la técnico asignada a la Secretaria de Planeación Distrital María Candelaria Leóttau Sanmiguel, mediante informe técnico AMC-OFI- AMC-OFI-0015626-2015, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo, evaluó los materiales y elementos

4531

31 MAR 2015

especificaciones, se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico.

Que igualmente, evaluó los impactos urbanos y ambientales que genera el proyecto y dispuso las medidas a implementar para la mitigación de los mismos.

Que se determinó que el desarrollo del proyecto en su etapa preliminar no genera impactos de gran magnitud. En la etapa de construcción se inicia la intervención del hombre en el medio presente, lo que con lleva presencia de impactos ambientales y urbanos, ya que se da inicio a la intervención física y a la materialización del proyecto; como se ve en lo escrito anterior las actividades más críticas negativamente son la excavación, el llenado y la compactación y el retiro de material sobrante, ya que esto trae consigo la presencia de residuos en el ambiente.

Que con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es VIABLE otorgar Licencia de Ocupación Temporal Del Espacio Público, intervención y ocupación del espacio público de las obras de excavación para la ampliación de la red de acueducto para el proyecto OCEAN TOWER, ubicado en el barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena, con un área total a intervenir de 109.71 metros cuadrados, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativa.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al señor ALADIN GUZMAN PRADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.285.146 en su condición de Representante Legal de la empresa ALADIN GP SAS, tal como consta Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, Licencia de Ocupación Temporal Del Espacio Público, intervención y ocupación del espacio público de las obras de excavación para la ampliación de la red de acueducto para el proyecto OCEAN TOWER, ubicado en el barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena. Cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico AMC-OFI-0015626-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La intervención del espacio público, se hará conforme las especificaciones y recomendaciones consignadas en el informe técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0015626-2015, suscrito por los arquitectos María Candelaria Leottau Sanmiguel que para todos los efectos hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Hacen parte integral de este Acto Administrativo: a) Memoria descriptiva del proyecto; b) Los Planos Generales del Proyecto; c) copia de la matrícula

44 32

2476 - - -

31 MAR 2015

instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades públicas).

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 39 del Decreto 1469 del 2010 y a las siguientes:

El solicitante de la referida licencia, se hará responsable de cualquier de cualquier daño realizado en el espacio público en concordancia con Artículo 107 de la Ley 388 de 1997 modificado por el Artículo 4 de la Ley 810 del 2003.

Mantener el lugar en donde se realice la intervención en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente, no debe acumularse en el andén, ni constituir barreras arquitectónicas en el mismo.

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Instituto de Patrimonio y Cultura.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este Acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al **Distrito de Cartagena**, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirá a la Secretaría de Planeación, una vez aprobada por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTICULO QUINTO: En el evento que se utilice la vía pública, el solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

En todo caso de incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Licencia es temporal y se expide por Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. En caso de requerir prórroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma.

El responsable de la obra, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución

Ahora sí

CARTAGENA

Oficio AMC-OFI-0020166-2015

142 34

2476 - - - 112

31 MAR 2015

PARAGRAFO 2: Cualquier modificación de las características de la obra a ejecutar, autorizadas en este Acto Administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, caso contrario se entenderá que no existe licencia y se hará acreedores a la sanción de Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO NOVENO: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO DECIMO: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinado en los Planos que hace parte integral de este Acto Administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto. Igualmente, se ceñirán a las estipulaciones ambientales señaladas en el informe técnico precitado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los 31 MAR 2015

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dolly González Espinosa

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena.

Luisa Pajaro Aguilar
Proyecto Luisa Pajaro Aguilar
Abogada Externa.

Ed. ysd

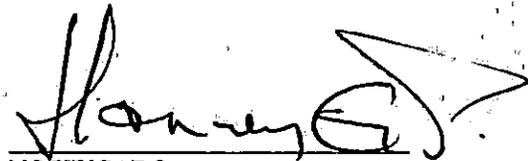
35
46

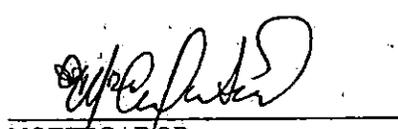


ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 7 DIAS DEL MES DE Abril DE 2011
COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL EL (LA) SEÑOR
(A) ALADIN GOZHAN PRADA IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 9.285.146 fuera A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO DE
FECHA 31-03-15 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
ALADIN GP S.A.S
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR



OK 1/7 35

[Handwritten mark]

Oficio AMC-OFI-0051356-2015.....

Cartagena de Indias D.T. y C., martes 23 de junio del 2015

ENTREGA POLIZA EN LA RESOLUCION No. 2476 del 31 de Marzo del 2015

Tomador y Asegurado: ALADIN G.P NIT 900.5534515 CON REGISTRO EXT-AMC-15-0023422.

Beneficiario: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Objeto: Conceder la licencia urbanista de intervención y ocupación de espacio público, de las obras de excavación para ampliación de la red de acueducto para el barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena.

Valor: CINCUENTA DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$52.516.083.00). IVA incluido.

Pólizas N°	11306071		
Compañía de Seguros	SURAMERICANA		
AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato.	31/03/2015	31/03/2015	\$52.516.083

Póliza N°	01312476176		
Compañía de Seguros	SURAMERICANA		
AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Extracontractual.	31/03/2015	31/03/2015	\$52.516.083

Plazo de ejecución	Doce meses (365días)
--------------------	----------------------

La póliza se encuentra conforme a los porcentajes exigidos en la Licencia.

Atentamente

[Handwritten signature]

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital.

[Handwritten initials]

Proyecto Ana Ceron (Abogada Externas)

[Handwritten notes and signature]
Recabi
Graciela Torres Briceo
45.468.760
Julio 21/15

ISA Bg
~~Asesor~~

ALADIN GP SAS

NIT 900653451-5

AGP-CE-009-14

Cartagena de Indias, D y T., 13 de abril de 2015

Doctora
DOLLY GONZÁLEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-15-0023422**
Fecha y Hora de registro: **14-abr.-2015 08:22:02**
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCI**
Cantidad de anexos: **6**
Contraseña para consulta web: **3F7AB561**
www.cartagena.gov.co

Ana Cerone
150
37
10 Abril 20/15

Referencia: 'Entrega de pólizas para amparar Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público en el barrio Bocagrande, concedido mediante Resolución No. 2476 de 2015

Cordial saludo.

Para cumplir con lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 2476 del 31 de marzo de 2015, hago entrega de los documentos originales, que constituyen las pólizas de respaldo, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A, conforme se detallan a continuación:

- Póliza de Seguro No. 1270709-4 y documento de pago 11306071
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0346117-9 y documento de pago No. 12476176
- Condiciones generales del seguro de cumplimiento otorgado

Atentamente



ALADIN GUZMAN PRADA
Representante Legal
ALADIN GP SAS

Anexo: Seis (6) folios

Receivido 21/2015

Aladin GP
14 Abril 20/15

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

151
30

Ciudad y Fecha de Expedición CARTAGENA, 10 DE ABRIL DE 2015	Póliza 1270709-4	Documento 11306071
Intermediario DE ORO ASESORES EN SEGUROS LTDA	Código 21779	Oficina 2633
		Referencia de Pago 01211306071

TOMADOR

NIT 9006534515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos ALADIN G. P SAS	
Dirección VILLA DEL SOL SECT 1 M B L 2		Ciudad CARTAGENA
		Teléfono

AFIANZADO

NIT 9006534515	Nombres y Apellidos ALADIN G. P SAS
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8904801844	Nombres y Apellidos DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-MAR-2015	31-MAR-2016	52.516.083,00	210.640,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 31-MAR-2015	Hasta 31-MAR-2016	Días 365	Desde 31-MAR-2015	Hasta 31-MAR-2016	
			\$210.640	\$33.702	\$244.342

VALOR A PAGAR EN LETRAS

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$52.516.083	Prima Anual \$210.064	Total Valor Asegurado \$52.516.083,00
-------------------------------	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2633	950661	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
21779	DE ORO ASESORES EN SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	210.640

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-01-12-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO:
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SOBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCION 2476 DEL 31-03-2015

VIGILADO SURAMERICANA

FORMA ÚNICA CAJA CLIENTE SERVIDOR

suramericana



8909034079 SEGUROS GENERALES DOCUMENTO

Nit RECAUDOS

11306071

Ciudad y fecha de exp. Cartagena 13.04.2015	Of. reclam. 9006534515	Of. pago 2633	Rad 012001270709
ALADIN G. P SAS	Ced./Nit	Ramo 012NDX	Poliza / Título
Paguese a / Recibimos de	Ced. / Nit	Stro	Plan
Afiliado / Suscriptor	Ced. / Nit	Tomador	Rgo
Solicitante o Asegurado	Ced. / Nit		

CUENTA P.U.C.	CONCEPTO RECAUDOS	VALOR \$ 244.342
	13.04.2015 11:09:15	\$ 244.342
DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS		Gr. Neto PESOS ML***

La cantidad de

Observaciones
 Este recibo solo será válido si esta firmado y sellado por un cajero o un cobrador autorizado por la Compañía, si se entrega a cambio de un cheque, este solo será abonado al recibir la Compañía su valor

Vlr Rte fte

Vlr Rte Ica

Vlr Rte Iva



Autorizó

Juan Luis Cabarcas Puello
 Elaboró Firma Beneficiario

Firma y sello de caja
 Cod. Cajero

135
40

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN CARTAGENA, 10 DE ABRIL DE 2015	PÓLIZA NÚMERO 0346117-9	REFERENCIA DE PAGO 01312476176
INTERMEDIARIO DE ORO ASESORES EN SEGUROS LTDA	CODIGO 21779	OFICINA 2633
		DOCUMENTO NUMERO 12476176

TOMADOR ALADIN G. P SAS	NIT 9006534515
ASEGURADO ALADIN G. P SAS	NIT 9006534515
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO VILLA DEL SOL SECT 1 M B L 2	CIUDAD CARTAGENA
	TELÉFONO
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO VILLA DE L # SO L S ORIENTE 1 M B L	CIUDAD CARTAGENA
	DEPARTAMENTO BOLIVAR
ACTIVIDAD ABONOS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS PRODUCTOS QUIMICOS AGROPECUARIOS EN GENERAL (FABRICA)	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR INDUSTRIAL
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CODIGO ACTIVIDAD 8 - 42
	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	52.516.083,00	52.516.083,00	0	157.980	25.277	183.257

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 31-MAR-2015 HASTA 31-MAR-2016	365	\$157.980	\$25.277	\$183.257

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 31-MAR-2015 HASTA 31-MAR-2016	1	\$52.516.083,00	\$0,00	\$52.516.083,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMCC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 013	PRODUCTO A65	OFICINA 2633	USUARIO 950661	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER			

FIRMA AUTORIZADA
FIRMA ASEGURADO
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
1779	DE ORO ASESORES EN SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	157.980

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01-06-2009	13-18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001270709. NO. DE CONTRATO .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 52,516,083.45 PARA CUBRIR LOS

VIGILADO - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN CARTAGENA, 10 DE ABRIL DE 2015		PÓLIZA NÚMERO 0346117-9		REFERENCIA DE PAGO 01312476176	
INTERMEDIARIO DE ORO ASESORES EN SEGUROS LTDA			CÓDIGO 21779	OFICINA 2633	DOCUMENTO NÚMERO 12476176
TOMADOR ALADIN G. P SAS				NIT 9006534515	
ASEGURADO ALADIN G. P SAS				NIT 9006534515	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO VILLA DEL SOL SECT 1 M B L 2			CIUDAD CARTAGENA		TELÉFONO

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SOBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCION 2476 DEL 31-03-2015

VIGILADO

456
43

suramericana



.....
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
[DECRETO 1510 DE 2013]

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, denominada en adelante SURAMERICANA, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan:

1. RIESGOS AMPARADOS

SURAMERICANA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ, EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO QUE CONSTE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA SER CUBIERTO. ESTE SEGURO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE OCASIONADOS POR INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 1.2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 1.2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.3.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.3.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.3.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 1.3.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARÁN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-01-12-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

157
4-4

solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

4. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SURAMERICANA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por este seguro constarán en la carátula de la póliza o en sus anexos.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 6.1. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 6.2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 6.3. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En cualquier caso, para determinar el monto del perjuicio a reclamar por parte de la entidad estatal a SURAMERICANA, deberá deducir del mismo cualquier suma que a esta le adeude el contratista.

7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

8. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 8.1 Para el caso previsto en el numeral 6.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la

liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio.

- 8.2 Para el caso del numeral 6.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 8.3 Para el caso presentado en el numeral 6.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.
PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si SURAMERICANA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

SURAMERICANA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, durante la vigencia no introducirá modificaciones al contrato garantizado por medio del presente seguro, sin la notificación y consentimiento expreso y de manera escrita por parte de SURAMERICANA y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

b. El tomador y afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momento de la renovación del seguro o en el momento de ser requerido por SURAMERICANA, la información relativa a su actividad laboral, comercial, financiera y demás, contenida en el formulario de vinculación de clientes.

12. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SURAMERICANA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

No se permite hacer cesión o transferencia del presente seguro sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el seguro termina automáticamente y SURAMERICANA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

16. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

17. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

18. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

19. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio.

21. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.

Relación
de BOGADOS

Código de registro: **EXT-AMC-15-0003343**
Fecha y Hora de registro: **21-ene-2015 14:08:23**
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO**
Cantidad de anexos: **20**
Contraseña para consulta web: **153EF0FD**
www.cartagena.gov.co

109
45

ALADIN GP SAS

NIT 900653451-5

AGP-CE-001-15

Cartagena de Indias D.T y C., 20 de enero de 2015

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena

REFERENCIA: SOLICITUD DE LICENCIA DE EXCAVACIÓN

Cordial saludo.

Mediante la presente solicito permiso para intervenir el espacio público en el sector de Bocagrande, con el fin de ejecutar las obras, a cargo de nuestra empresa Aladin GP SAS, contempladas en el proyecto de Extensión de la Red de Acueducto del convenio No. 006-2014, que fue suscrito entre el Grupo Ocean S.A. y Aguas de Cartagena S.A. E.S. P.

La ampliación de la red se localiza en la zona de andenes de la Carrera 1 y la Calle 8, adyacentes al edificio en construcción Ocean Tower; sobre la carrera 1, se desarrolla entre calles 7 y 8, y sobre la Calle 8, entre carreras 1 y 2. Contempla además, la intervención de cruces de vías, en la carrera 2 (intersección calle 8 – Carrera 2) y en la calle 7 (intersección calle 7 – carrera 1).

Para su trámite, adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia del Convenio No. 006-2014
- Plano de localización general y detalles de la obra, y
- Conceptos técnicos recibidos de las empresas prestadoras de servicios públicos

Puede contactarnos para cualquier requerimiento adicional o notificación, en la siguiente dirección:

Empresa: ALADIN GP SAS
Dirección: Urbanización Villa del Sol Manzana B Lote 2. Cartagena
Teléfonos: 6524555 – 320 5186850 – 300 285 5920
Email: aladingp@gmail.com, aladinguzman@hotmail.com

Atentamente,



ALADIN GUZMAN PRADA
Representante Legal

ALADIN GP SAS

NIT 900653451-5

AGP-CE-005-15

Cartagena de indias D.T y C., 05 de febrero de 2015

Doctora
DOLLY GONZÁLEZ ESPINOSA
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena
ÁLCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena

46. ~~no~~
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-15-0007709**

Fecha y Hora de registro: **09-feb-2015 11:12:04**

Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**

Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**

Funcionario Responsable: **GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO**

Cantidad de anexos: **13**

Contraseña para consulta web: **6413C4F6**

www.cartagena.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO. CÓDIGO DE REGISTRO EXT - AMC - 15 - 0003343

Cordial saludo.

En atención al oficio AMC-OFI-0004766-2015, emitido desde su despacho por el Secretario de Planeación de Cartagena (E), me permito adjuntar los documentos que a continuación relaciono, para continuar con el trámite con fines de obtener una Licencia de Intervención del Espacio Público, para el proyecto registrado con el código EXT - AMC - 15 - 0003343.

- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa ALADIN GP SAS
- Documento que contiene la descripción del proyecto en el que se detallan las actividades a realizar en el espacio público, con sus respectivas cantidades y el registro fotográfico de las áreas a intervenir.

Para cualquier información adicional o notificación del proceso, puede contactarnos en la siguiente dirección:

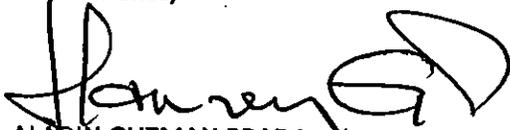
Empresa: ALADIN GP SAS

Dirección: Urbanización Villa del Sol Manzana B Lote 2. Cartagena

Teléfonos: 6524555 – 320 5186850 – 300 285 5920

Email: aladingp@gmail.com, aladinguzman@hotmail.com

Atentamente,



ALADIN GUZMAN PRADA

Representante Legal

Anexo: Lo anunciado

Urbanización Villa del Sol Manzana B Lote 2. Email: aladingp@gmail.com,
contratistaaladingp@gmail.com
Cartagena – Bolívar

afel
11-02-2015
3:46 pm

ALADIN GP SAS

Contratista de Obras Civiles y Electromecánicas

*EXTENSION DE RED PÚBLICA DE ACUEDUCTO EN EL
BARRIO BOCAGRANDE*

CONVENIO No. 006-2014 ACUACAR – GRUPO OCEAN S.A

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., FEBRERO DE 2015

43
48

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION.....	1
ESQUEMA DE LOCALIACION DE PROYECTO.....	1
DESCRIPCION DEL RECORRIDO DEL PROYECTO.....	2
REGISTRO FOTOGRÁFICO	5
SUPERVISION DE OBRAS.....	16
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION.....	16
DESCRIPCION DEL PROCESO CONSTRUCTIVO	16
CANTIDADES DE OBRA	18

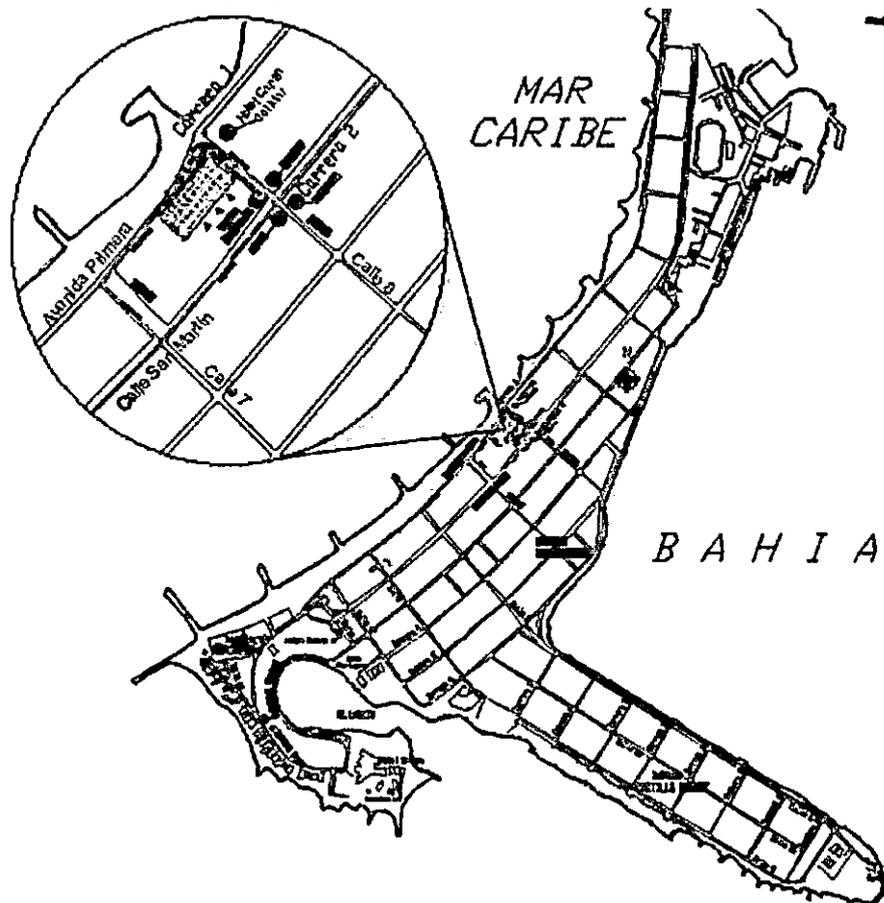
82
49**PRESENTACION**

La empresa ALADIN GP SAS, identificada con el NIT 900653451-5, mediante contrato suscrito con la UNION TEMPORAL OCEAN, tiene a su cargo ejecutar las obras cíviles determinadas en el Convenio 006-14 de Acucar, requeridas para aumentar la capacidad del sistema de acueducto del barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena, con el fin de otorgar la factibilidad de servicio al proyecto Cartagena Ocean Towers –Torre Hotel Sheraton; localizado en la esquina de la Carrera 1 con Calle 8. No. 7-182 , el cual está constituido por dos torres: Una torre con 152 apartamentos y una torre de Hotel con 254 habitaciones.

La obra consiste en suministrar e instalar 330 metro lineales de tubería Polietileno de Alta Densidad (PEAD) , válvulas y accesorios para empalmes, en el barrio Bocagrande, alrededores del edificio en construcción Ocean Tower; la extensión de la red contempla, la intervención de cruces de vías en la Calle 7 (intersección Calle 7 – Carrera 1) y en la Carrera 2 (intersección calle 8 – Carrera 2), para empalmar una red que se extenderá entre ellos, sobre la margen derecha de la Carrera 1 (sentido calle 7 – calle 8) y la Calle 8 (sentido Carrera 1 – Carrera 2).

ESQUEMA DE LOCALIACION DE PROYECTO

Se muestra imagen de localización geográfica de la obra.



Fuente: Información técnica de pliego de condiciones Ampliación de Redes de Acueducto Ocean Tower

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DEL PROYECTO

La extensión de la red se desarrolla en la Carrera 1 y Calle 8 del barrio Bocagrande, en áreas de espacio público adyacentes al edificio en construcción Ocean Tower quien es el beneficiado del proyecto; tiene empalmes con tuberías existentes en AC y HF, que por su localización conllevan a cruces transversales de vías en la Carrera 2 (intersección calle 8 – Carrera 2) y en la calle 7 (intersección calle 7 – carrera 1). De acuerdo con el plano de diseño de ACUACAR, la red consta de nueve (9) puntos que la desvían horizontalmente; teniendo en cuenta la numeración del plano, el recorrido se hace de la siguiente manera:

Inicia en el **Punto 1**, ubicado en la acera izquierda de la Calle 7, sentido hacia Carrera 1, a 13 metros de la intersección de los bordes de las Calle 7 con la Carrera 1; allí mediante accesorios y válvulas se hace un empalme de la tubería $\phi 100\text{mm}$ AC existente con la extensión de la red, en tubería $\phi 200\text{mm}$ PEAD, que atraviesa transversalmente de la Calle 7, interviniendo 3.00 metros de la acera izquierda, 6.00 metros de calzada y 3.50 metros de la acera derecha, para llegar al **Punto 2**.

En el **Punto 2**, ubicado en la acera derecha de la Calle 7, realiza un viraje en ángulo recto hacia la Carrera 1 hasta llegar al **Punto 3**; el recorrido es paralelo a la Calle 7 y tiene una longitud de 11.50 metros lineales y corresponden a un sendero peatonal, que recoge el acceso peatonal del Edificio Palmetto Eliptic. El **Punto 3** se ubica en la esquina de la Calle 7 con la Carrera 1 y se localiza a distancias de 3.50 metros y 3.00 metros, de la intersección de los bordes de la Calle 7 y la Carrera 1, respectivamente.

A partir del **Punto 3**, la red nuevamente vira en ángulo recto, para continuar hasta el **Punto 6** por el borde derecho de la Carrera 1, sentido Bocagrande – Centro, en espacio público frente a los predios: Edificio Palmeto Eliptic, los edificios Torrecaibe II y Torrecaibe I y el edificio en construcción Ocean Tower, beneficiado con este proyecto de extensión de la red pública de acueducto. Este tramo de red tiene una longitud total de 196.50 metros y en él se colocan accesorios en los **Puntos 4 y 5**, para desviar infraestructura existente y por construir frente al edificio Ocean Tower, que ocasionan tres (3) alineamientos en él, así:

- **Punto 3 – Punto 4**, con longitud de 96.50 metros, aproximadamente, distante 4.00 metros del borde adyacente de la Carrera 1 y paralelo a él. Del recorrido, 49.50 metros se desarrollan frente al edificio Palmetto Eliptic y 47.00 metros frente a los edificios Torrecaibe I y Torrecaibe II.

En el trayecto frente al edificio Palmetto Eliptic se intervienen consecutivamente, 5.50 metros de andén, 11.00 metros de salida vehicular, 20.00 metros de andén, 7.00 metros de acceso a parqueaderos y 6.00 metros de andén.

Frente a los edificios Torrecaibe I y Torrecaibe II, la infraestructura de espacio público que se interviene es: 12.5 metros de parqueadero del edificio Torrecaibe II, 2.5 metros de acceso al edificio Torrecaibe II, 16.5 metros de parqueadero compartido entre los edificios, 2.5 metros de acceso a Torrecaibe I y 13.00 metros de parqueadero del edificio Torrecaibe I.

- **Punto 4 – Punto 5**, a partir del **Punto 4**, ingresa al espacio público colindante a la edificación que será beneficiada con el proyecto, el edificio Ocean Tower. Tiene una longitud de 52.00 metros,

aproximadamente; el **Punto 5** está alejado 9.00 metros del borde adyacente de la Carrera 1 y se ubica en el acceso a la construcción del edificio.

Los desvíos en los extremos del trayecto **Punto 4 – Punto 5**, se logra con el uso de dos (2) semicodos, separados entre sí con un niple de unos 4,00 metros de longitud en el **Punto 4** y 8.00 metros de longitud, en el **Punto 5**.

Desde el desvío en el **Punto 4**, la red se extiende siguiendo el mismo alineamiento de la Carrera 1 y dista 0.50 metros del borde de la vía, hasta llegar al **Punto 5**, que está localizado en el acceso provisional de la construcción del edificio Ocean Tower; allí nuevamente se desvía, acercando la red al lindero del predio de este edificio.

En toda la extensión de tramo **Punto 4 – Punto 5**, se interviene el bordillo de la Carrera 1 que es adyacente al predio beneficiado con el proyecto de extensión.

Punto 5 – Punto 6, tiene una longitud de 48,00 metros, aproximadamente. El tramo se desarrolla frente al edificio en construcción Ocean Tower, alcanzando la esquina de éste con la Calle 8; en él se interviene el espacio público de la siguiente manera: los primeros 7.50 metros de acceso vehicular a la obra y 40.5 metros de sendero peatonal.

En el **Punto 6** la red cambia su dirección en 90° hacia la Calle 8; su localización es 23.00 metros del borde de la Carrera 1 y 3.00 metros del borde derecho de la Calle 8, en el sentido de la Carrera 1 hacia la Carrera 2; el recorrido es paralelo a la Calle 8, dista 3.50 metros de su borde adyacente y tiene una longitud de 81.00 metros lineales hasta llegar al **Punto 7** ubicado en la esquina de la Calle 8 con la Carrera 2.

En este tramo, los primeros 36 metros se desarrollan frente al predio de la edificación Ocean Tower, por un sendero peatonal de espacio público resguardado entre palmeras; los 45 metros restantes corresponden a áreas de espacio público, dispuestas para accesos a locales de la Calle 8 y Local esquinero de Drogas La Rebaja.

En el **Punto 7**, localizado a 10.00 metros del borde adyacente de la Calle 8 y a 3.50 metros del borde derecho de la Carrera 2, se da un nuevo cambio de dirección con giro de 90° hacia el espacio público del borde derecho de la Carrera 2, en el sentido Centro – Bocagrande, para llegar al **Punto 8**. El recorrido **Punto 7 – Punto 8** es paralelo a la Carrera 2, dista 3.50 metros de su borde adyacente y recorre 7.50 metros para dar paso al cruce transversal de la Carrera 2 y alcanzar el **Punto 9**, donde se empalma con la tubería $\phi 300\text{mm}$ HF existente.

Del **Punto 8**, la tubería gira 90° hacia el borde izquierdo de la Carrera 2, desarrollando una longitud total de 21.00 metros; de los cuales los primeros 3.50 corresponden al acceso al local esquinero de Drogas La Rebaja, los 14.00 metros siguientes son en la calzada de la Carrera 2 y los 3.50 metros restantes, son en andén frente a al predio del establecimiento comercial Presto, donde se ubica el **Punto 9**, localizado a 10.00 metros del borde adyacente de la Calle 8 y 3.5 metros del borde adyacente de la Carrera 2.

En el **Punto 9**, mediante accesorios y válvulas se hace un empalme de la red extendida con tubería $\phi 300\text{mm}$ HF existente.

82
52

REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta un registro fotográfico de los tramos de las calles y andenes a intervenir; en cada sector se muestran dos tomas, la primera es obtenida de Google Maps y contiene el link para su localización geográfica y la segunda corresponde a una toma realizada al sitio, el día 05 de febrero de 2015.

1. CRUCE DE LA CALLE 7, A 11.2 METROS APROX., DE SU INTERSECCION CON LA CARRERA 1

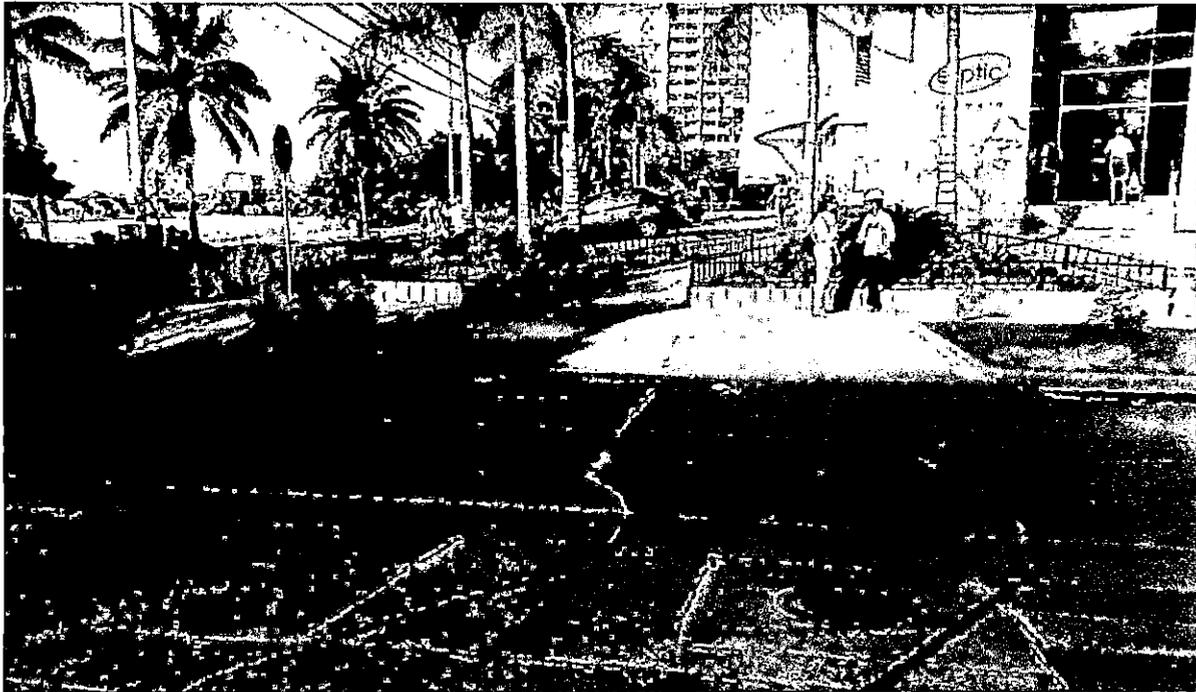
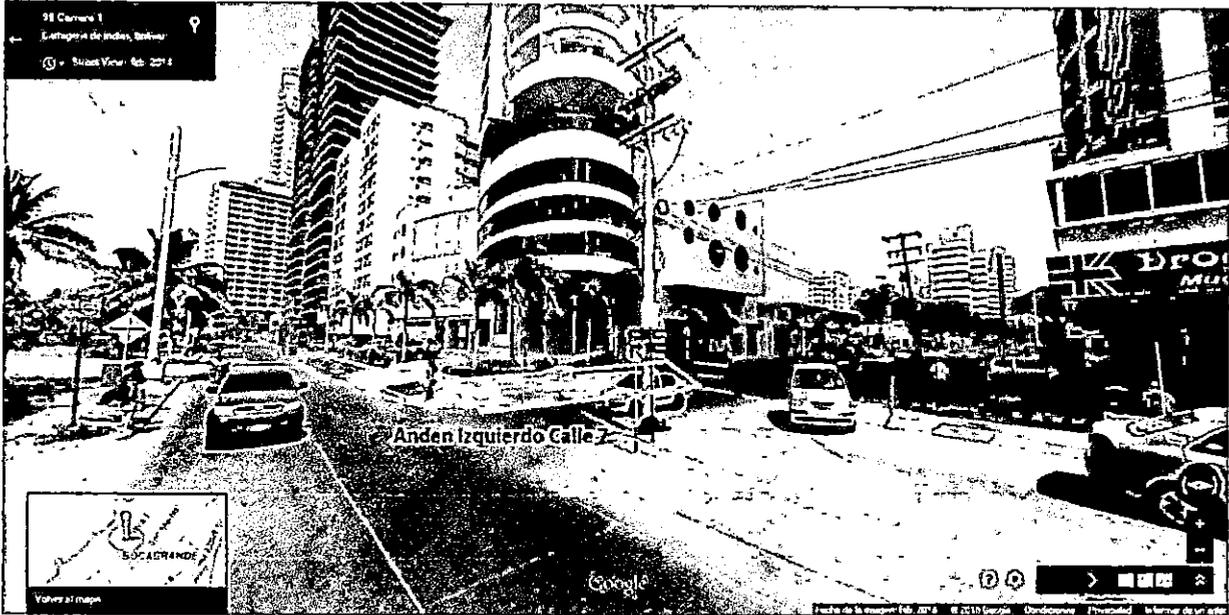


<https://www.google.com/maps/@10.402719,-75.556815,3a,85.6y,135.79h,81.35t/data=!3m4!1e1!3m2!1sYx5n3zPYqT3vH2fqhZcF-A12e0>



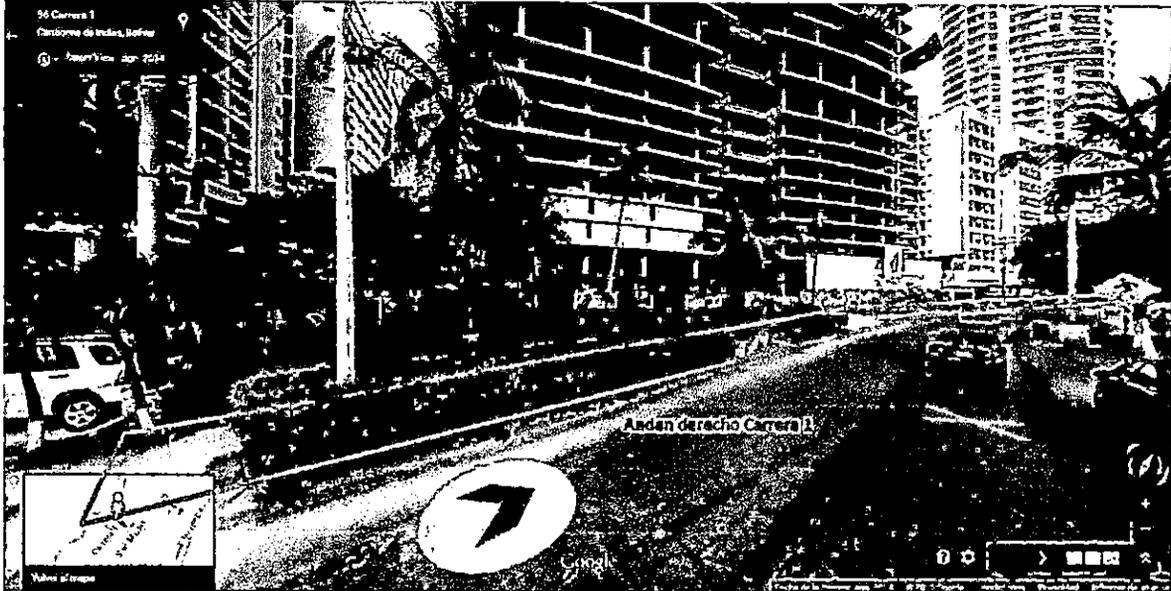
88
53

- 2. ZONA DE ANDEN IZQUIERDO DE LA CALLE 7, SENTIDO DE CARRERA 1 HACIA CARRERA 2, EN UNA LONGITUD DE 11.2 METROS A PARTIR DE SU INTERSECCION CON LA CARRERA 1



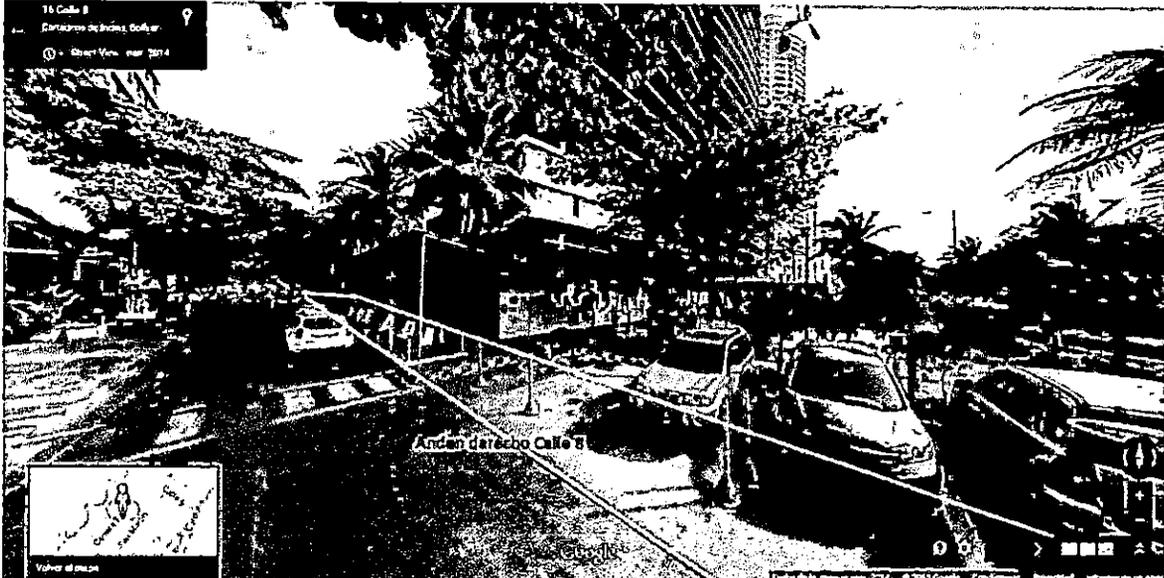
87
54

3. ZONA DE ANDEN IZQUIERDO DE LA CARRERA 1, SENTIDO DE CENTRO HACIA BOCAGRANDE, EN TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE 8 HASTA LA CALLE 7. LONGITUD APROX. DE 197.3 MTS



86
55

4. ZONA DE ANDEN DERECHO DE LA CALLE 8, SENTIDO DE CARRERA 1 HACIA CARRERA 2. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CARRERAS 1 Y 2. LONGITUD APROX. DE 80.3 MTS

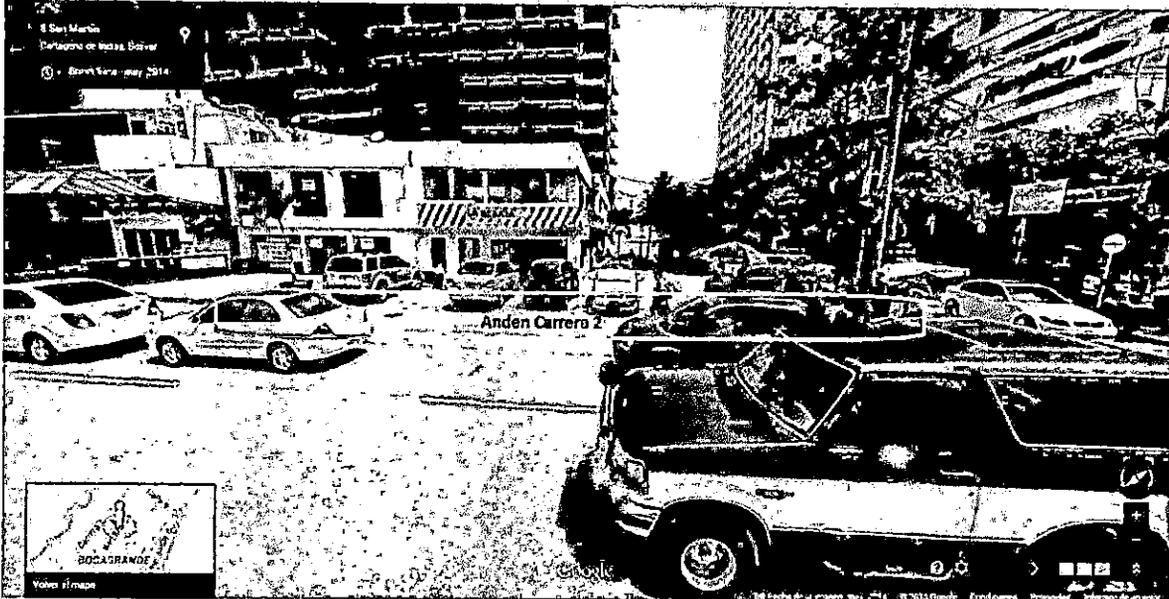


<https://www.google.com/maps/@10.404168,-75.555622,3a,90y,179.23h,91.25t/data=!3m4!1e1!3m2!1s2vPOBS29jv8K9bVxcrWc4w!2e0>



55
56

5. ZONA DE ANDEN DERECHO DE LA CARRERA 2, SENTIDO DE CENTRO HACIA BOCAGRANDE, EN UNA LONGITUD DE 7.5 METROS A PARTIR DE SU INTERSECCION CON LA CALLE 8



<https://www.google.com/maps/@10.403505,-75.554985,3a,75y,305.71h,80.29t/data=!3m4!1e1!3m2!1sKK1ALs8UODUXcQqP4ho4Qg!2e0>

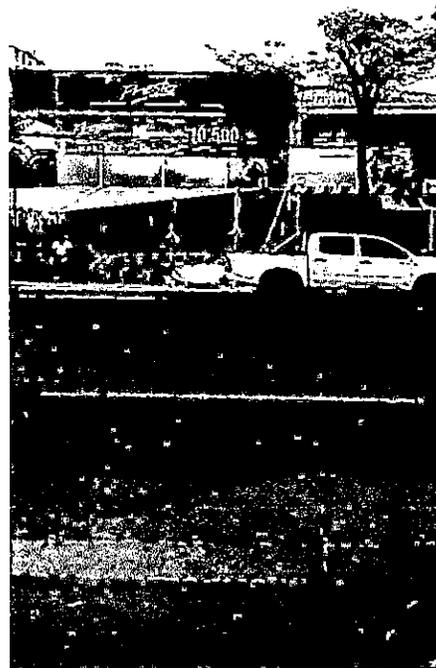


84
57

6. CRUCE DE LA CARRERA SEGUNDA (AVENIDA SAN MARTIN), A 7.5 METROS APROX., DE SU INTERSECCION CON LA CALLE 8

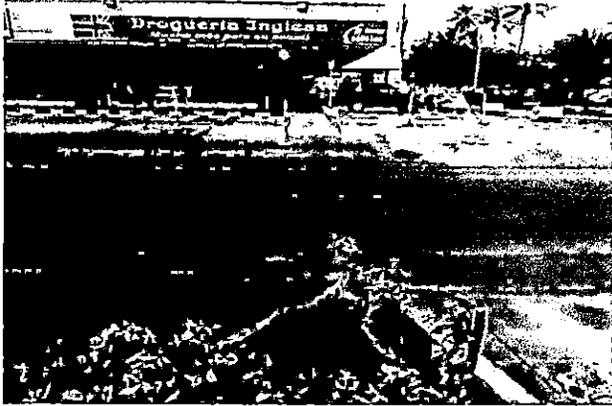


https://www.google.com/maps/@10.403431,-75.555043,3a,74.4y,215.16h,73.27t/data=!3m4!1e1!3m2!1sMpz_ULUhd6lk8Ov4n3tgI2e0



83
SB

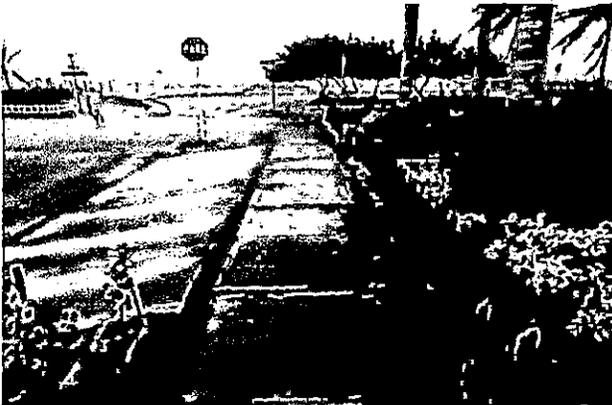
Se presenta un nuevo registro fotográfico, del recorrido de la red, realizado a partir de la Calle 7 (*Punto 1* en el plano de diseño ACUACAR) hasta la Carrera 2 (*Punto 9* del plano de ACUACAR).



Cruce sobre Calle 7. Vista transversal de la calle, desde acera izquierda, frente a edificio Palmeto Elíptico



Cruce sobre Calle 7. Vista transversal de la calle, desde acera derecha, frente a Droguería Inglesa



Vista longitudinal de la acera peatonal derecha de la calle 7 (sentido hacia Carrera 1); frente a edificio Palmeto Elíptico



Acera peatonal de la Carrera 1, borde derecho en el sentido Bocagrande – Centro; en esquina con Calle 7, frente al edificio Palmeto Elíptico

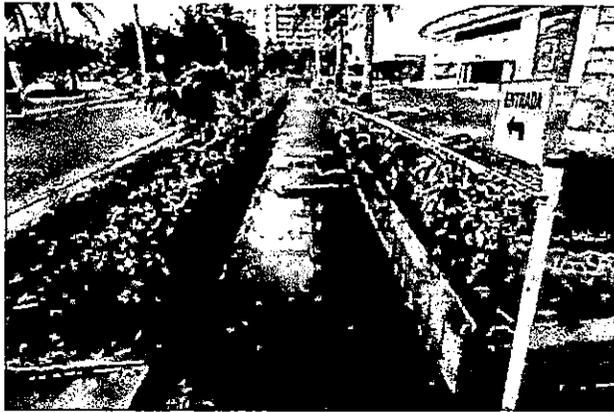


Acera peatonal de la Carrera 1, borde derecho en el sentido Bocagrande – Centro; acceso vehicular y zona peatonal del edificio Palmeto Elíptico



Vista frontal de la acera peatonal de la Carrera 1; acceso vehicular al edificio Palmeto Elíptico

82
59



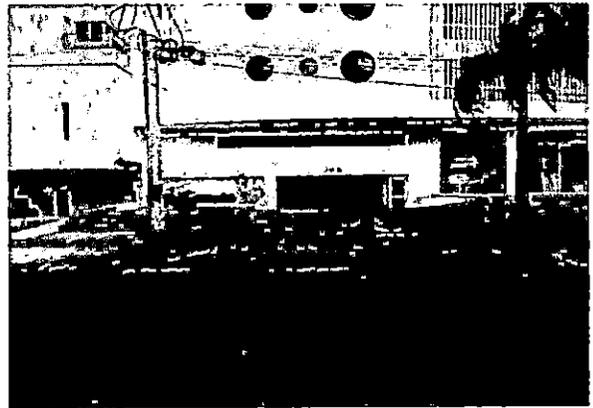
Acera longitudinal de la Carrera 1, borde derecho en el sentido Bocagrande – Centro, zona peatonal frente a edificio Palmeto Elíptic



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1 frente a edificio Palmeto Elíptic



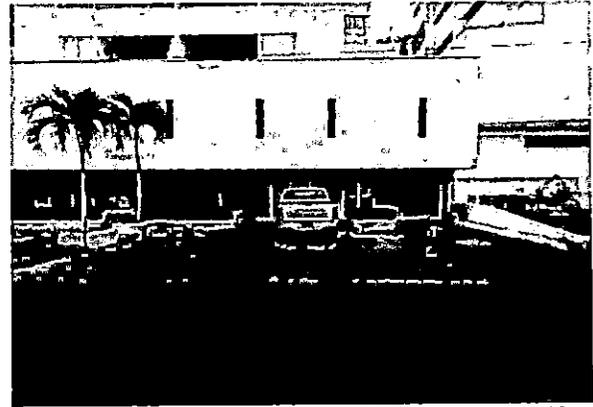
Acera peatonal derecha de la Carrera 1 frente a entrada al parqueadero del edificio Palmeto Elíptic



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1 frente a entrada al parqueadero del edificio Palmeto Elíptic

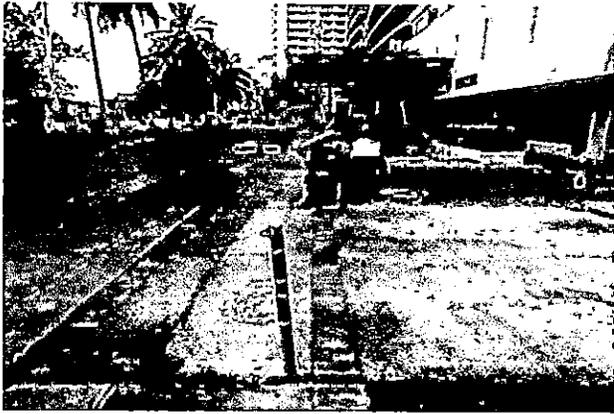


Acera peatonal de la Carrera 1, borde derecho en el sentido Bocagrande – Centro; zona peatonal frente a edificio TorreCaribe II



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1 frente a edificio TorreCaribe II

81
60



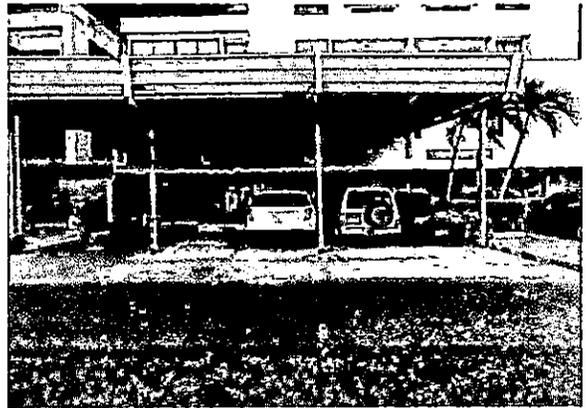
Vista longitudinal acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificios TorreCaribe I y II



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificios TorreCaribe I y II



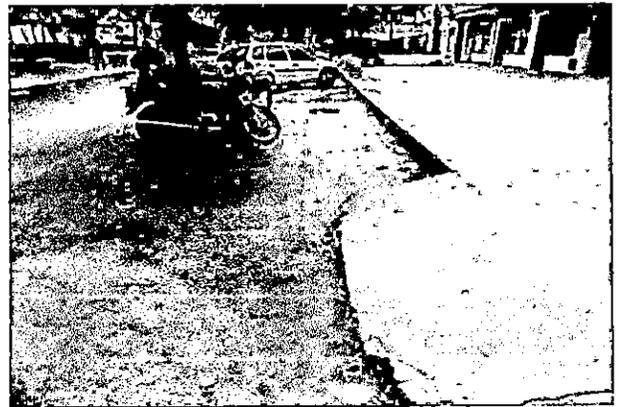
Vista longitudinal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificio TorreCaribe I



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificio TorreCaribe I, colindante con edificio Ocean Tower



Vista frontal de la acera peatonal de la Calle 8, borde derecho en el sentido de la Carrera 1 a la Carrera 2; frente a locales comerciales, colindantes con el edificio Ocean Tower

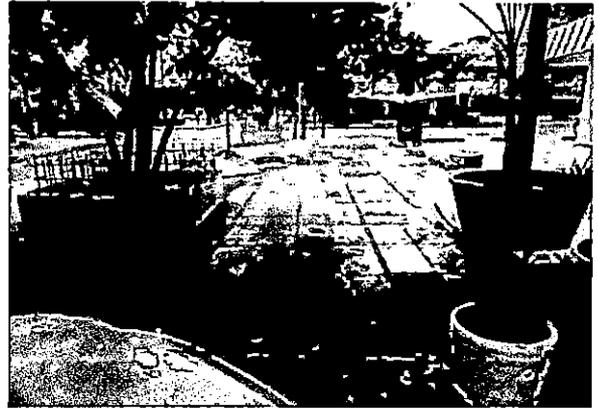


Vista longitudinal de la acera peatonal derecha de la Calle 8 frente a locales comerciales que colindan con el edificio Ocean Tower

88
6A



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Calle 8 frente a locales comerciales y local de Drogas La Rebaja



Vista longitudinal de la acera peatonal derecha de la Calle 8 frente a locales comerciales y local de Drogas La Rebaja



Vista frontal de acera peatonal derecha de la Calle 8, frente a local de Drogas La Rebaja. Esquina Carrera 2 con Calle 8



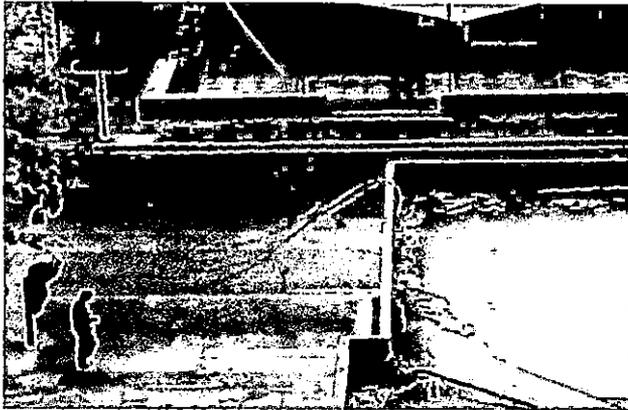
Acera longitudinal derecha de la Calle 8 frente a esquina de Drogas La Rebaja, vista desde la intersección de la Carrea 2 con la Calle 8



Vista longitudinal de la acera peatonal de la Carrera 2, borde derecho en el sentido Centro – Bocagrande; frente a local de Drogas La Rebaja.



Cruce sobre Carrera 2. Vista transversal de la Avenida San Martín; vista desde la acera derecha (sentido Centro – Bocagrande), frente a local de Drogas La Rebaja.



Perspectiva del cruce sobre Carrera 2, vista desde la acera derecha (sentido Centro – Bocagrande)



Cruce sobre Carrera 2 . Vista transversal de la Avenida San Martín; vista desde la acera izquierda (sentido Centro – Bocagrande).

SUPERVISION DE OBRAS

Las obras se ejecutarán bajo la Supervisión Técnica de ACUACAR, como se describe en el siguiente plano, el cual hace parte integral del Convenio No. 006-2014, que suscribió Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y el Grupo Ocean S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION

Las obras serán ejecutadas conforme a lo dispuesto en el *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado*, de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. que se adjunta y hace parte integral del presente informe.

DESCRIPCION DEL PROCESO CONSTRUCTIVO

A continuación se describen, en el mismo orden de ejecución, las actividades contempladas para el proyecto.

Localización y replanteo de la red del Punto 1 al Punto 9: Se localizarán y demarcarán con pintura, los puntos que determinan la alineación de la red.

Instalación de la red, en el recorrido del Punto 2 al Punto 8: Este tramo de la red se instalará por tramos de 50 metros de longitud, aproximadamente. Las actividades se iniciarán a partir del **Punto 2**, de la siguiente manera:

1. **Seguridad y Señalización de áreas a intervenir:** Se delimitará el área mediante sendero elaborado con malla plástica de seguridad, soportada con colombinas, con el fin aislarla del resto de espacio

78
63

- público del sector. El personal de obra tendrá la dotación personal requerida y contará con el apoyo de una inspectora SISO.
2. **Delimitación de cortes perimetrales y perfilada con cortadora de concreto de los andenes, accesos a predios y parqueaderos a intervenir:** Teniendo en cuenta el ancho de la zanja establecido, para tuberías de $\phi 200\text{mm}$, en la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 2 del *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acuerducto y Redes y Colectores de Alcantarillado* de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; se cimbrarán los 0,75 metros que se requieren demoler y luego se procede a perfilar con cortadora.
 3. **Rotura de concreto de andenes, accesos a predios y parqueaderos a intervenir:** Con martillo demolidor eléctrico, se realizarán las roturas de las áreas demarcadas en el numeral anterior. Para la actividad se dispondrá de una volqueta de 6 M3 y un cargador Bobcat, para el retiro de los escombros al sitio de disposición de desechos para hacerlo.
 4. **Excavación de zanjas para instalación de tuberías:** Previamente se aprovisionará de láminas de hierro para facilitar el acceso a los predios adyacentes; así mismo, se dispondrá de equipos de bombeo y sus aditamentos para el manejo de aguas freáticas que tuvieren lugar y de un cargador Bobcat, para acopiar el material excavado. Las excavaciones se harán de acuerdo con lo establecido en ESPECIFICACION TÉCNICA No. 2 del *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acuerducto y Redes y Colectores de Alcantarillado* de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; utilizando métodos manuales, a máquina o la combinación de los dos, según lo permita el espacio intervenido.
 5. **Nivelación y Rellenos en fondos de zanjas:** Se procederá a limpiar y nivelar la zanja para luego colocar la capa de relleno con material Tipo I, como lo especifica el diseño.
 6. **Instalación de tubería $\phi 200\text{mm}$ PEAD:** Luego de disponer la tubería en el borde de la excavación, se procederá a realizar las pegas a tope, utilizando un equipo de termofusión, para luego colocarla en su nicho final.
 7. **Relleno de la tubería instalada:** La tubería se cubrirá con las capas de material de relleno, que especifica el diseño y se deja el tramo para posterior prueba hidráulica.

Instalación de tramos Punto 1 – Punto 2 y Punto 8 – Punto 9: Corresponde a la extensión de la red que cruzan transversalmente las calzadas de la Calle 7 y la Carrera 2. Las actividades se realizarán utilizando el mismo procedimiento que se describió arriba, con la diferencia que la calzada será intervenida en dos tramos, para evitar el cierre total de la vía. La rotura del pavimento se hará utilizando un equipo Bobcat con martillo demolidor para agilizar el proceso.

Se dispondrá de personal obra, para laborar exclusivamente orientando a los usuarios de la vía.

Prueba hidráulica y purga de la tubería instalada: Se realizará la prueba hidráulica a tubería de acuerdo con la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 7 del *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acuerducto y Redes y Colectores de Alcantarillado* de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Reconstrucción del área de pavimento afectada en la Calle 7 y la Carrera 2: Se procederá a realizar la reconstrucción del pavimento que se afectó con la instalación de la red, cumpliendo *Especificaciones*

generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras de INVIAS. La estructura del pavimento recuperado cumplirá con las especificaciones técnicas iniciales o mejoradas.

Empalme de la red extendida con el sistema de acueducto existente: Para los empalmes con las tuberías existentes, se dispondrá de equipos de bombeo con sus respectivos aditamentos, para evacuar los derrames de agua por corte de la tubería en funcionamiento.

Las obras serán ejecutadas de acuerdo con lo descrito en la actividad respectiva.

El orden de ejecución de los dos empalmes, se hará de acuerdo a como lo disponga el Supervisor que asigne Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Adecuación y compactación del relleno de la tubería: Se hará la reposición de material de relleno que solicite el Supervisor de Aguas de Cartagena, se adecuará y compactará, atendiendo la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 3 del *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado* de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Reconstrucción de los andenes, bordillos, accesos a predios y parqueaderos afectados: Se procederá la reconstrucción de andenes, bordillos, accesos y parqueaderos afectados con la obra, para dejar las áreas intervenidas tal y como fueron encontradas.

Retiro de sobrantes: Se llevará a cabo la disposición de sobrantes para dejar completamente limpia el área de espacio público intervenida y sus alrededores.

CANTIDADES DE OBRA

De acuerdo con el diseño entregado por Aguas de Cartagena, las cantidades de obra a ejecutar contratadas, son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	EXCAVACIONES	M3	412
2	ROTURA DE PAVIMENTO 600 PSI E=0,2 CON COMPRESOR	M2	201
3	ROTURA DE ANDEN 3000 PSI E= 0,10M	M2	39
4	ROTURA DE PISO (INCLUYE PLANTILLA) E=0,08M	M2	48
5	ROTURA DE BORDILLO H= 0,15M 3000 PSI	M2	120
6	DESMONTE DE ADOQUIN	M2	115
7	INSTALACIÓN TUBERIA PEAD DN 200MM PE100 PN10	M	330
8	INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD DN 110MM PE100 PN10. INCLUYE LAS PEGAS A TOPE DE LA TUBERÍA Y ACCESORIOS PEAD	M	6
9	EMPALME DE TUBERÍA INSTALADA CON LA RED EXISTENTE. CONTEMPLA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ACOPLAMIENTO DEL SISTEMA	UND	2

ALADIN GP SASContratista de Obras Civiles y Electromecánicas
NIT 900653451-5PROYECTO DE EXTENSION DE ACUEDUCTO
Convenio No. 06-2014 de ACUACAR76
65

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
10	RELLENOS	M3	474
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO E=0,2M CONCRETO ACELERADO FC=600 PSI FLEXIÓN 3 DÍAS	M2	201
12	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN 3000 PSI E=0,10M	M2	39
13	CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLA E=0,08M	M2	48
14	CONSTRUCCIÓN DE PISO EN BALDOSA	M2	5
15	CONSTRUCCIÓN DE PISO CON CHINA LAVADA	M2	26
16	CONSTRUCCIÓN DE PISO CON TABLÓN Y CHINA LAVADA	M2	17
17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN VEHÍCULAR	M2	115
18	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO H=0,15M 3000 PSI	M2	120

Atentamente,



ALADIN GUZMAN PRADA

Representante Legal ALADIN GP SAS

42-3-161472014

Cartagena de Indias, D. T. y C., 18 de diciembre de 2014

Señor
ALADIN ARVEY GUZMAN PRADA
 Representante Legal
ALADIN GP S.A.S
 Urbanización Villa del Sol, Manzana B lote 2
 Cartagena - Bolívar.

Asunto: Su comunicado de radicado CR72682014 de fecha 09 de Diciembre de 2014.

Cordial saludo respetado Señor

De la manera más atenta y en respuesta a su oficio, radicado en nuestra compañía el día 09 de Diciembre de 2014, nos permitimos enviar el plano¹ record que contiene la localización esquemática de la red de gas natural existente en el punto de intervención del proyecto que relaciona en su comunicado.

DIRECCIÓN	REDES DE GAS NATURAL EXISTENTES
Bocagrande, Cra. 1 y cil. 8, con cruces de vías en la cra. 2 (intersección cil 8-cra 2) y en la cil 7 (intersección cil 7-cra1)	Tubería de polietileno de diámetro 1"
Sobre la Av. San Martin	Tubería Troncal de polietileno de diámetro 4"

Por tanto, en el momento de realización de cualquier trabajo que interfiera con el gasoducto existente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En 15 días antes de dar inicio a los trabajos, deben solicitar a los funcionarios de SURTIGAS S.A. E.S.P. la respectiva visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos, favor comunicarse con los números de contacto al pie de la firma.
- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de gas natural.

¹ Los planos no incluyen acometidas de los usuarios por ser propiedad de los mismos.



67

- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación del servicio de gas natural o fugas de gas residuales en las zonas intervenidas.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, estas serán reparadas por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.
- Si el contratista o empresa a cargo de la obra requiere reubicar el gasoducto existente, por interferir con el trazado de la obra, los trabajos serán realizados por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos serán asumidos por este contratista o empresa, luego que nos soliciten la respectiva cotización.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a SURTIGAS S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Por otro lado, con el objeto de activar inmediatamente nuestro plan de prevención de daños al gasoducto, le solicitamos los datos de la empresa contratista a cargo de esta obra, indicando el nombre, representante legal, dirección, teléfonos y el NIT.

Asimismo, es importante para nuestra compañía conocer con exactitud la fecha de inicio y fecha de finalización que se tienen programados. Lo anterior, para hacer la respectiva inspección en campo con nuestro personal operativo y, de esta forma, garantizar la seguridad de su trabajo e integridad de nuestra tubería.

Antes de hacer excavaciones para obras públicas, reparación de calles, limpieza de caños, construcciones o remodelaciones domiciliarias, llama GRATIS al 164 en Cartagena, Montería y Sincelejo o al 018000910164 en el resto de Bolívar, Córdoba y Sucre. Surtigas dispone de un Call Center, operando las 24 horas para entregarte información exacta, ágil y oportuna sobre la ubicación de las redes de gas natural.

Cualquier información adicional al respecto, con gusto le será suministrada en la línea de atención al usuario 164, en el horario de 07:00am a 06:00pm de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 02:00 pm.

Cordialmente,

CASSIER ALI ALI
Jefe de Atención a Usuarios

Elaboró: Greys Marmolejo

Con.Copia : SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL, CHAMBACU, EDIFICIO INTELIGENTE, PISO 1, MEZANINE
TELÉFONO: 6501095 EXT: 2119, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

42-3-154995

Cartagena de Indias, D. T. y C., 05 de enero de 2015

Señor(a)
ALADIN ARVEY GUZMAN PRADA
Dirección: Urbanización Villa del Sol, MzB lote 2
Cartagena - Bolívar.

Asunto: Notificación por Aviso

Por medio de este aviso le notifico la decisión No. 42-3-161472014 de 18/12/2015 emitida por el Jefe de Atención al Usuario, mediante la cual se resuelve con radicado interno No. CR73552014 de fecha 09 de diciembre de 2014.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Anexo a la presente se remite copia de la decisión 42-3-161472014

Cordialmente,



Cassier Ali Ali
Jefe de Atención a Usuarios

Elaboró: Greys Marmolejo

Calle 66 No. 67-123
Barranquilla, Colombia

Teléfono: (+57) 361 8777
www.lazus.com

SS
70
LAZUS

7.1.1.1.2.

Cartagena, Enero 05 de 2015

Señor
ALADIN ARVEY GUZMAN PRADA
Representante Legal
Aladin GP SAS
Urbanización Villa del Sol Manzana B Lote 2
Teléfono: 6524555
Cartagena

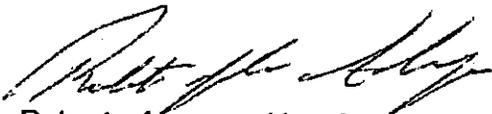
Asunto: Respuesta comunicado AGP-CE-011-14

En atención al comunicado del asunto, en el cual se solicita entregar información sobre la existencia de redes ubicadas en la dirección Carrera 1 y la Calle 8, con cruces de vías en la carrera 2 y en la Calle 7, conforme al plano enviado, le informamos que LAZUS posee redes aéreas y canalizadas que pueden resultar afectadas por los trabajos mencionados en su solicitud.

Se adjunta plano con la distribución de las redes en la zona.

Para efectos de seguimiento por favor comunicarse con el Ing. Alexander Amaya a los números 311 4107845 – 6646509.

Cordialmente,

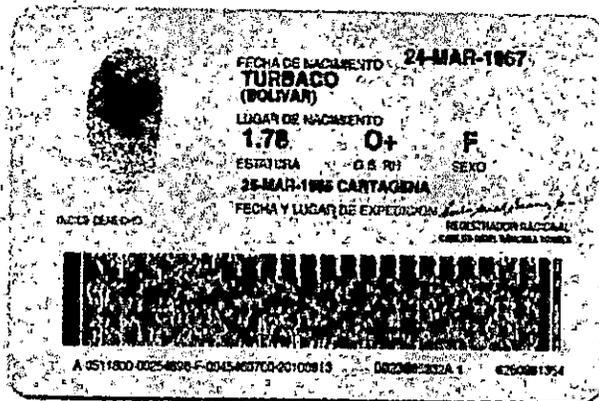
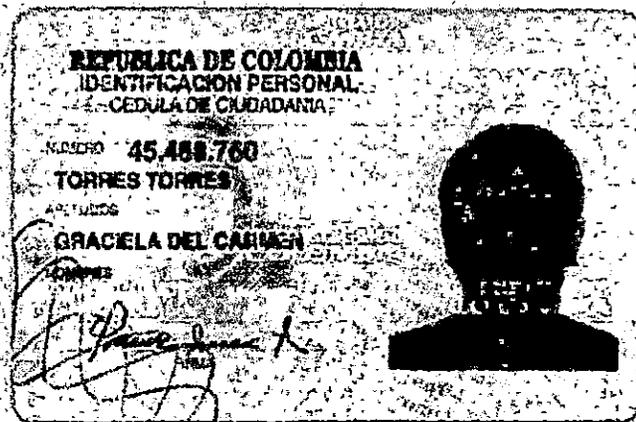


Roberto Almanza Hernández
Director de Operaciones Regional Cartagena
Teléfonos: 6646509-6646509-6646606

Leyla G.

66
77

DOCUMENTO DE PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA



ALADIN GP SAS

Contratista de Obras Cívicas y Electromecánicas
NIT 900653451-5

PROYECTO DE EXTENSION DE ACUEDUCTO
Código de Registro: EXT-AMC-15-0003343

67
72

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALADIN GP SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **9.285.146**

GUZMAN PRADA
APELLIDOS

ALADIN ARVEY
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

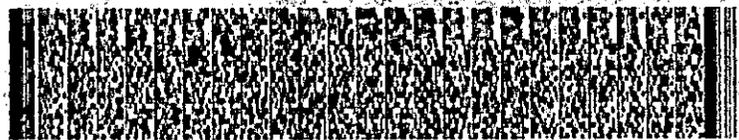
FECHA DE NACIMIENTO: **20-ENE-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

15-DIC-1982 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GARCIA TORRES



A-0511800-00129517-M-0009285146-20081119 0006324699A 1 25431977

ALADIN GP SAS

NIT 900653451-5

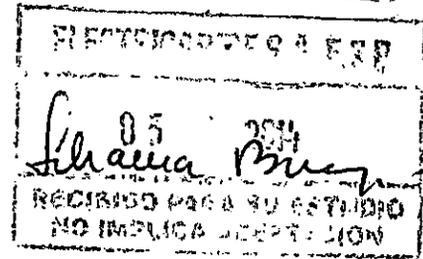
AGP-CE-013-14

Cartagena de Indias D.T y C., 05 de diciembre de 2014

Señores

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Cartagena



REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO PARA INTERVENCION DE LA RED PUBLICA DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO BOCAGRANDE

Reciba un cordial saludo.

Con el fin de obtener un concepto técnico y si es el caso, la asignación de un supervisor de obra, les notificamos que nuestra empresa Aladin GP SAS, se propone ejecutar un contrato de obra suscrito con la Unión Temporal Grupo Ocean, que tiene por objeto instalar 330 metros de tubería PEAD de 200mm, necesarios para la conexión del servicio de acueducto del proyecto Edificio Ocean Tower.

La red se desarrolla en el barrio bocagrande, sobre tramos adyacentes al edificio de la Carrera 1 y la Calle 8, con cruces de vías en la carrera 2 (intersección calle 8 – Carrera 2) y en la calle 7 (intersección calle 7 – carrera 1), conforme al plano de localización general y detalles de la obra, que adjuntamos.

Recibimos notificaciones en la siguiente dirección:

Empresa: ALADIN GP SAS

Dirección: Urbanización Villa del Sol Manzana B Lote 2. Cartagena

Teléfonos: 6524555 – 320 5186850 – 300 285 5920

Email: aladingp@gmail.com, aladinguzman@hotmail.com

De antemano agradecemos su amable atención y pronta respuesta.

Atentamente,

ALADIN ARVEY GUZMAN PRADA

Representante Legal

Anexo: Copia Plano de Localización y Detalles de la Obra

ALADIN GP SAS

NIT 900653451-5

AGP-CE-007-15

Cartagena de indias D.T y C., 24 de febrero de 2015

Doctor

JORGE ENRIQUE GONZALEZ MARRUGO

Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena

REFERENCIA: SOLICITUD PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, CONVENIO ACUACAR No. 006-2014

Cordial saludo.

Mediante la presente solicito aprobación de Plan de Manejo de Tráfico formulado por la empresa ALADIN GP SAS, para atenuar las alteraciones de movilidad vehicular y peatonal, sobre los usuarios que transitan la Carrera 1, entre Calles 7 y 8, y la Calle 8 entre Carreras 1 y 2, ocasionados por la ejecución de las obras del Proyecto de Extensión de la Red de Acueducto del convenio No. 006-2014, suscrito entre el Grupo Ocean S.A. y Aguas de Cartagena S.A. E.S. P.

La ampliación de la red se localiza en la zona de andenes de la Carrera 1 y la Calle 8, adyacentes al edificio en construcción Ocean Tower, beneficiario del proyecto e incluye cruces transversales de vías, en la carrera 2 (intersección calle 8 – carrera 2) y en la calle 7 (intersección calle 7 – carrera 1).

Para su trámite, adjuntamos los siguientes documentos:

- Plan de Manejo de Tráfico formulado, con plano de localización general y detalles de la obra
- Certificado de Cámara de Comercio y copia del documento de identificación de la empresa encargada de ejecutar la obra
- Copia de oficio GER3-PRV-24597, de Aguas de Cartagena E.S.P. S.A

Puede contactarnos para cualquier requerimiento adicional o notificación, en la siguiente dirección:

Empresa: ALADIN GP SAS

Dirección: Urbanización Villa del Sol Manzana B Lote 2. Cartagena

Teléfonos: 6524555 – 320 5186850 – 300 285 5920

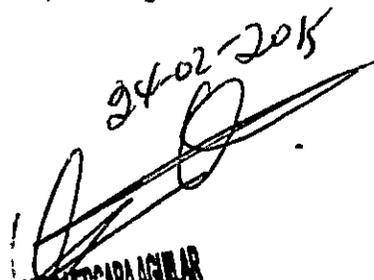
Email: aladingp@gmail.com, aladinguzman@hotmail.com

Atentamente,



ALADIN GUZMAN PRADA

Representante Legal

24-02-2015

CARLOS EDUARDO VERGARA AGUILAR
PLANEACION DATT - CARTAGENA

20/1/2015

Gmail - Plano Bocagrande CR 1- CL 7 con CL 8



Aladin G P SAS <aladingp@gmail.com>

Plano Bocagrande CR 1- CL 7 con CL 8

Luis Alejandro Marin Arrieta <luis.marinarieta@telefonica.com>

20 de enero de 2015, 14:26

Para: "aladingp@gmail.com" <aladingp@gmail.com>, "aladinguzman@hotmail.com" <aladinguzman@hotmail.com>

Buenos días,

Envío el plano de las cámaras instaladas por parte de telefónica Movistar en Bocagrande, la profundidad de las cámaras es de aproximadamente 120 cm.

Si tiene alguna duda me comenta.

Atento a sus comentarios.

Luis Alejandro Marin Arrieta | Telefónica Colombia
Analista Operación STC | Dirección Servicio Técnico de Cliente
Prado Cr22 #32-41 Telefónica Bosque
Luis.marinarieta@telefonica.com | Móvil 3175741262

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Informe de atención

servicios de comunicaciones



0546525

77

Información general:

Entidad / usuario: ALIANZA GP SAS Teléfono: 521555
 Tipo de documento: Cédula NIT Número de documento: 700553431 Puerto/ACP: _____
 Dirección: Medellin Departamento: B. Antioquia Municipio: _____
 Hora de llegada del funcionario: _____ Hora de salida del funcionario: _____

Tipo de acceso: Fijo Móvil PDU GSM WAP Cable HFC Fibra

Tipo de servicio

<input type="checkbox"/> Internet Banda Ancha	<input type="checkbox"/> TV Residencial	<input type="checkbox"/> Telefonía PBX	<input type="checkbox"/> RDSI BRI
<input type="checkbox"/> Internet Alta Velocidad (<1024K)	<input type="checkbox"/> Triple Play	<input type="checkbox"/> Telefonía DID	<input type="checkbox"/> RDSI PRI
<input type="checkbox"/> Internet Dedicado	<input type="checkbox"/> Multilan	<input type="checkbox"/> ToIP/Telefonía	<input type="checkbox"/> Multinet
<input type="checkbox"/> Lan To Lan	<input type="checkbox"/> Empresa Segura	<input type="checkbox"/> avanzada	<input type="checkbox"/> Sistema 2M - E1
<input type="checkbox"/> Hogar Seguro	<input type="checkbox"/> Conectividad	<input type="checkbox"/> Centrex IP	<input type="checkbox"/> VPN
<input type="checkbox"/> TV HD	<input type="checkbox"/> Telefonía Básica	<input type="checkbox"/> Conmutador virtual IP	<input type="checkbox"/> Movilidad
<input type="checkbox"/> IPTV	<input type="checkbox"/> Telefonía GSM	<input type="checkbox"/> LP - PCM	<input type="checkbox"/> Troncal sip
<input type="checkbox"/> TV Empresarial			

Otro? SI NO Cual? _____ Velocidad: _____ Tarjeta DSLAM: _____
 Login: _____ Password: _____ Dirección IP₁: _____ Dirección IP₂: _____
 WAN: _____ LAN: _____

Descripción de servicio

La visita realizada fue para atender un (una): Instalación Cambio Traslado Daño
 Retiro Corte Reconexión Verificación de Red Factibilidad Queja
 Garantía Servicios profesionales Servicios temporales (eventos) Otra razón: cuál? _____

El resultado de la visita fue: Exitoso No exitoso
 En caso de no ser exitoso indique la razón: Pendiente imputable a usuario? Pendiente imputable a UNE?
 Código del pendiente: _____ Nombre del pendiente: _____
 Observaciones y novedades: _____

Código de actividad	Código de servicio	Código de cliente	Código de operador

Instalación Retiro Cambio

Equipos

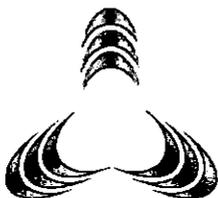
Equipo	Modelo	Marca	Serial	Observaciones

Descripción equipo y observaciones: _____

Nombre(s): _____	Nombre: _____
Reg o C.C. (s): _____	C.C.: _____
Contratista: _____	Firma: _____

El usuario confirma que recibió de conformidad copia física del contrato y/o autoriza para que le sea enviado por medio físico electrónico en los próximos días, además conoce y está conforme con el contenido de este documento, y firma a satisfacción por el trabajo realizado.

Observaciones del usuario: _____

20
28

Cámara de Comercio
de Cartagena

Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/07 HORA: 9:12:09 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ALADIN G.P S.A.S.

MATRICULA: 09-319063-12

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 900653451-5

CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 31 de Agosto de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2013 bajo el número 96,463 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

ALADIN G.P S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 31 de 2053.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social y podrá efectuar todas y cada una de las Operaciones Mercantiles y Actos de comercio que

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/07 HORA: 9:12:09 AM

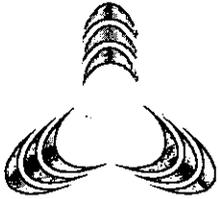
a continuación se enumeran: 1. Construcción de Obras de Ingeniería Civil. 2. Construcción de Edificios No Residenciales y Residenciales. 3. Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidráulica Sanitarias, Sistemas Contra incendios, Sistema de Gas Natural, Calefacción y Aire Acondicionado. 4. Demolición y preparación de Terrenos. 5. Transporte de Personal y Materiales. 6. Alquiler y venta de Equipos de construcción. 7. La realización de Inversiones o Aportes de capital, de Industria en Empresas, Establecimientos, o negocios que tengan por objeto social todo tipo negocio legalmente autorizados; 8. La intervención como asociada en la constitución de sociedades comerciales o civiles, o en la adquisición de partes de interés, cuotas sociales o acciones de sociedades civiles o comerciales.

Para el cabal desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá: a) comprar, vender, arrendar, permutar, gravar e hipotecar cualquier tipo de muebles e inmuebles; b) celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas, acciones, cédulas, bonos, cuotas, apertura de cuentas, solicitud de préstamos, contratos de mutuo, fiduciarios, y similares o equivalentes; c) servir de agente, representante, franquiciado o concesionario de cualesquiera personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial o civil; d) podrá participar en licitaciones, concursos o convocatorias públicas, privadas o mixtas, y hacerse socia o asociada de otras personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o multinacionales para participar en dichos procesos; e) Ser representada judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, participar y aceptar decisiones arbitrales; y; f) en general, celebrar todo género de actos, operaciones, negocios jurídicos y contratos que tengan relación directa con las actividades que su objeto social requiera o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comerciales, o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad como tal, tales como encargos fiduciarios, contratos con entidades financieras, y la representación ante entes judiciales o administrativos, y demás actos complementarios para el normal desarrollo del objeto principal. PARAGRAFO: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni garantizar o caucionar con sus bienes obligaciones distintas a las suyas propias.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	35.000	\$1.000,00
SUSCRITO	35.000	\$1.000,00
PAGADO	35.000	\$1.000,00

CERTIFICA



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/07 HORA: 9:12:09 AM

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente, elegido por la Asamblea General de accionistas para períodos de Dos (2) años. Gerente es reelegible indefinidamente. El gerente tendrá la Administración y Representación de la sociedad y será el ejecutor y gestor de los negocios sociales, ya que en el delegan los socios la facultad de administrar que les corresponde por ministerio de la ley.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	ALADIN ARVEY GUZMAN PRADA DESIGNACION	C 9.285.146

Por Documento Privado del 31 de Agosto de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2013 bajo el número 96,463 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las atribuciones del gerente son las siguientes: a) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General b) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales. c) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. e) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. g) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión. i) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, un informe de su gestión; Los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. j) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de Accionistas. k) Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite. l) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. II) Registrar las reformas aprobadas por la asamblea y

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/07 HORA: 9:12:09 AM

cumplir con los demás requisitos de Ley. m) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Asamblea General.

PARAGRAFO: El representante legal de la sociedad puede contratar y actuar en nombre de la sociedad sin ningún límite de cuantía, pero cuando se trate de adquisición, gravamen o enajenación de inmuebles, el representante legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

URB. VILLA DEL SOL DECTOR 1 MAZANA B 2 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contabilidad.aladingpsas@gmail.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2014

.....
.....

Cartagena, Febrero 20 de 2015.



Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.
La ciudad

REFERENCIA: PROYECTO CARTAGENA OCEAN TOWER.

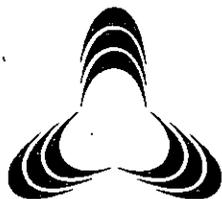
Asunto: PODER ESPECIAL.

Yo **SERGIO TORRES REATIGA**, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **GRUPO OCEAN S.A.**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.707.869 de Barranquilla, autorizó al Sr. **ALADIN GUZMÁN PRADA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.285.146 de Bogotá, quien en la actualidad se desempeña como Representante Legal de la Empresa **ALADIN GP S.A.S.** y quien tiene a su cargo la ejecución de la Ampliación de las Redes de Acueducto para Proyecto en Referencia según Convenio N° 006-2014, realizado entre la Entidad **AGUAS DE CARTAGENA** y el Promotor **GRUPO OCEAN S.A.**, a tramitar la Licencia de Intervención del Espacio Público frente a la Secretaria de Planeación Distrital con el fin de darle viabilidad a las actividades objeto de esta labor Contratada.

Atentamente,


SR. SERGIO TORRES REATIGA.
Representante Legal.
GRUPO OCEAN S.A.
CARTAGENA OCEAN TOWER.

CC. Arq. Carolina Torres- GRUPO OCEAN S.A.



Cámara de Comercio
de Cartagena

Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/25 HORA: 4:27:14 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: GRUPO OCEAN S.A.

MATRICULA: 09-240697-04

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 900200977-3

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 3,473 del 27 de Diciembre de 2007, otorgada en la Notaría 1a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Febrero de 2008 bajo el número 56,020 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las anónimas denominada:

GRUPO OCEAN S.A.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 27 de 2106.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: 1) contratación y realización de estudios, proyectos y obras comprendidos dentro del ámbito de la ingeniería, en cualquiera de sus modalidades. 2) Participar en licitaciones o concursos públicos de cualquier naturaleza, dentro y fuera del territorio colombiano, en forma individual, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación y ejecutar contratos de cualquier naturaleza incluyendo concesiones; relacionados con el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, financiamiento, administración, operación, gestión

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/25 HORA: 4:27:14 PM

comercial y/o explotación comercial, expansión, para proyectos de infraestructuras aeroportuaria vial, de servicios públicos y en general para proyectos de ingeniería y/o arquitectura; así como participar como accionistas de sociedades de objeto similar. 3) Prestar asesoría técnica, consultaría, desarrollo, explotación, beneficio, procesamiento y comercialización de minerales. 4) Adquirir minerales de otras personas. 5) Fabricar, ensamblar y comercializar los equipos, implementos y productos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos comprendidos en el objeto social. 6) Realizar trámites de importación y Exportación. 7) Todo lo relacionado con la actividad turística y hotelera, la explotación comercial de todo tipo de hoteles, hostales, restaurantes, discotecas, bares y similares. Para el cabal desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles según su naturaleza, recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, y con o sin garantías reales o personales, celebrar contrato de comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis o hipoteca; así como toda clase de actos, operaciones o contratos con titulares valores; formar parte de otras sociedades en las cuales ser propongan actividades semejantes, complementarias, realizar contratos bancarios o contratos de participación; y en fin, realizar todos los actos, operaciones o contratos que se encuentren comprendidos dentro del objeto social o que directa o indirectamente se encuentren comprendidos dentro del objeto social o que directa o indirectamente favorezcan su cumplimiento. La sociedad podrá servir de garante de obligaciones de terceros con su propio patrimonio.

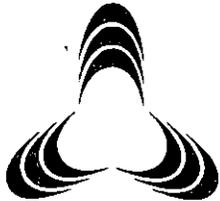
CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	60.000	\$1.000,00
SUSCRITO	60.000	\$1.000,00
PAGADO	60.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la compañía, o su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, designado por la Junta Directiva para períodos de 1 año reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiese, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos. En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallara

21/83



Cámara de Comercio
de Cartagena

Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/25 HORA: 4:27:14 PM

legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el gerente será reemplazado por un suplente designados por la Junta Directiva para periodos igual al del Gerente, este será también reelegidos indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	SERGIO TORRES REATIGA DESIGNACION	C 3.707.869

Por Acta del 20 de Enero de 2014, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2014 bajo el número 100,196 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA DESIGNACION	C 3.792.019
---	---	-------------

Por Escritura Pública No. 3,473 del 27 de Diciembre de 2007, otorgada en la Notaría 1a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Febrero de 2008 bajo el número 56,020 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente es un mandatario con representación, investido de, funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y la ley, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las siguientes: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en el ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva. C) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de pruebas y los demás estados financieros destinados a la administración; y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; D) Presentar ante la Asamblea General de

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/25 HORA: 4:27:14 PM

Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; E) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deba autorizar previamente la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines de la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente tiene facultades especiales para enajenar por cualquier medio lícito, y especialmente comprar y vender los activos de la sociedad, sean bienes muebles o inmuebles, transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, SIN NINGUN TIPO DE LIMITACION. PARAGRAFO 1. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiara en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación. PARAGRAFO 2.- El Gerente suplente reemplazará al gerente principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, o en aquellos actos en que este se encuentre inhabilitado, sin necesidad de certificación de ausencias del Gerente Principal.

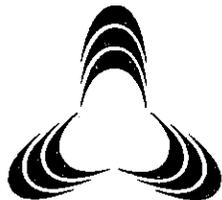
CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA DESIGNACION	C 3.792.019

Por Acta del 10 de Agosto de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2013 bajo el número 95,146 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	SERGIO TORRES REATIGA	C 3.707.869
-----------	-----------------------	-------------



Cámara de Comercio
de Cartagena

Pagina: 005

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/25 HORA: 4:27:14 PM

DESIGNACION

Por Acta del 10 de Agosto de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2013 bajo el número 95,146 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL GILBERTO ALVAREZ MULFORD C 990.350
DESIGNACION

Por Acta del 10 de Agosto de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2013 bajo el número 95,146 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE ANA LUCIA COLLINS DIAZ C 45.506.161
DESIGNACION

Por Acta del 10 de Agosto de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2013 bajo el número 95,146 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JAVIER TORRES VERGARA C 79.629.663
DESIGNACION

Por Acta del 10 de Agosto de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2013 bajo el número 95,146 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE MYRIAM ESTHER ALVAREZ C 45.535.397
TORRES
DESIGNACION

Por Acta del 10 de Agosto de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2013 bajo el número 95,146 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDUARDO DAGUER QUINTERO DESIGNACION	C 73.088.438

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/25 HORA: 4:27:14 PM

Que por Acta Nro. 04 del 22 de Febrero de 2012, correspondiente a la reunión asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Agosto de 2012 bajo el número 89,502 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE RICARDO MANGA MORALES C 73.082.446
DESIGNACION

Que por Acta Nro. 04 del 22 de Febrero de 2012, correspondiente a la reunión asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Agosto de 2012 bajo el número 89,502 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

BOCAGRANDE, CARRERA 1 No 7-182 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

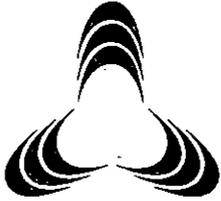
De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Abril 08 de 2014

.....

72
95



Cámara de Comercio
de Cartagena

Página: 007

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/25 HORA: 4:27:14 PM

Cartagena, Febrero 25 de 2015 Hora: 4:27 PM

Jhroter V.

GER3-PRV-24597
Cartagena de Indias, 17 de septiembre de 2014

Señor (a)
SERGIO TORRES REATIGA
Representante Legal
GRUPO OCEAN S. A.
Bocagrande Cra. 3ª Edificio Centro Ejecutivo Piso 7 Of.704
Tel.: 6551711
Cartagena de Indas

ASUNTO: LEGALIZACIÓN CONVENIO No.006-2014

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos remitirle dos (2) originales del contrato en el asunto, debidamente firmados por nuestro representante legal.

De igual forma, le indicamos que con el fin de que proceda la legalización del convenio, usted deberá cumplir con los requisitos estipulados en la Cláusula Vigésima Primera: Perfeccionamiento, para lo cual cuenta con el término de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha del recibo de esta comunicación.

Una vez se haya procedido de conformidad con lo indicado en el aparte anterior, deberá remitir la documentación al Departamento Jurídico de ACUACAR, con la respectiva constancia de pago de las pólizas de seguros y las afiliaciones a seguridad social exigidas, constatando las fechas de pago de los aportes en los términos del Decreto 1670 de 2007.

Cordialmente,

PLINIO ESPINOSA ACOSTA
Coordinador del Departamento Jurídico

Anexo: Contratos mencionados

Proyecto: dmd



87
104

CONVENIO PARA EXTENSIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO No. 006-2014

PROMOTOR: GRUPO OCEAN S. A. – NIT.900.200.977-3

SUPERVISIÓN TÉCNICA: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

OBJETO: Suministro e instalación de 330ml de tubería de Polietileno de Alta Densidad -PEAD- PE100 PN10 DN 200mm en el barrio Bocagrande y los empalmes a las redes de acueducto existentes. Estas obras son requeridas para prestar el servicio de Acueducto a ciento cincuenta y dos (152) apartamentos del proyecto Cartagena Ocean Towers – Torre de Apartamentos, y al proyecto Cartagena Ocean Towers – Torre Hotel Sheraton, consistente en doscientas cincuenta y cuatro (254) habitaciones.

VALOR DE LAS OBRAS A EJECUTAR: \$350.107.223.00 No incluye IVA.

VALOR DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA: \$12.385.767.00 No incluye IVA.

PLAZO: Doce (12) meses

PÓLIZAS: Cumplimiento, Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales; Responsabilidad Civil Extracontractual; Estabilidad de la obra y Calidad de materiales utilizados.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 SEP 2014

Entre los suscritos, a saber **FRANCISCO JAVIER PÉREZ TENA**, varón, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de extranjería No.380456, quien actúa en nombre y representación de **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. - (ACUACAR)**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No.5427 del 30 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Cartagena, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta creada con fundamento en la Ley 142 de 1994, por una parte, y quien para los efectos del presente convenio se denominará ACUACAR, y por otra parte, **SERGIO JOSE TORRES REATIGA**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.707.869 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien declara no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo estipulado en la Constitución y las Leyes Colombianas, de igual forma, actúa como representante legal de la sociedad **GRUPO OCEAN S. A.** identificada con **NIT.900.200.977-3**, con domicilio en Cartagena, Bocagrande Carrera 3 Edificio Centro Ejecutivo Piso 7 Of. 704 y Teléfono 6551711, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL PROMOTOR, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO PARA EXTENSIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL BARRIO BOCAGRANDE**, que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

R

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con la regla general establecida en la ley 142 de 1994, artículo 129, existe contrato de servicios públicos desde el momento en que se definen las condiciones uniformes en las cuales la Empresa de Servicios Públicos está dispuesta a prestar el servicio si el solicitante y el inmueble se encuentran en las condiciones previstas por la prestadora. ACUACAR en el Contrato de Condiciones Uniformes definió territorialmente su ámbito de aplicación, enmarcándolo dentro la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, en la zona de cobertura del sistema y de aquella que sea dotada de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
2. ACUACAR está interesado en fomentar la expansión urbanística, comercial e industrial de Cartagena de Indias, facilitando la construcción en zonas de la ciudad con potencial de desarrollo, pero que carezcan ó presenten deficiencias en los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
3. La sociedad Grupo Ocean S.A., formuló solicitudes de factibilidad del servicio para sus proyectos urbanísticos ubicados en el barrio Bocagrande, Carrera 1 Núm. 7-82 de la siguiente manera:
 - a. Para ciento cincuenta y dos (152) unidades de vivienda del proyecto urbanístico Cartagena Ocean Towers – Torre de Apartamentos, con un consumo de agua potable de 6.080 metros cúbicos mensuales.
 - b. Para doscientas cincuenta y cuatro (254) habitaciones del proyecto Cartagena Ocean Towers – Torre Hotel Sheraton, con un consumo de agua potable de 4.200 metros cúbicos mensuales.
4. ACUACAR manifiesta que en el barrio Bocagrande las infraestructuras de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario instaladas son suficientes para atender la demanda actual de servicio de forma satisfactoria, y por consiguiente dentro de su plan de inversiones no está contemplada intervención alguna a dicho sistema.
5. Que el artículo 8° del decreto 302 de 2000, establece expresamente que la construcción de las redes locales y demás obras, necesarias para conectar uno o varios inmuebles al sistema de acueducto o de alcantarillado serán responsabilidad de los urbanizadores y/o constructores. De igual forma, las redes así construidas serán entregadas a la Empresa prestadora para su manejo, operación, mantenimiento y uso dentro de los programas locales de prestación del servicio, de conformidad con el artículo 10 del decreto 302 de 2000.

6. ACUACAR ha estudiado las solicitudes de factibilidad de servicio formuladas por la sociedad Grupo Ocean S.A. y emitió los correspondientes conceptos técnicos, en el sentido de que la red de acueducto del barrio Bocagrande no tiene capacidad hidráulica suficiente para atender la demanda de los nuevos proyectos urbanísticos planteados por EL PROMOTOR, de manera que ACUACAR otorgó factibilidad de servicio condicionada a la ejecución de las obras objeto del presente convenio, para lo cual indicó que se requiere la ampliación de la capacidad de la red de acueducto del barrio Bocagrande, obras que se detallan en la cláusula primera del presente acuerdo y, que han sido valoradas en **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.(\$350.107.223.00)**, sin incluir IVA, de acuerdo con los documentos que le sirven de soporte y que para todos los efectos legales y contractuales hacen parte de este convenio.
7. Que El PROMOTOR manifiesta su interés en poder disponer del servicio de acueducto, y para ello, en cumplimiento al artículo 8° del Decreto 302 de 2000, se obliga a la construcción de las obras de ampliación de la red de acueducto del barrio Bocagrande, como se indicó en el numeral precedente, obras que garantizarán que los proyectos urbanísticos de EL PROMOTOR se puedan conectar al sistema de acueducto del barrio Bocagrande, una vez construidas las obras, todo lo cual consta en los conceptos técnicos emitidos por ACUACAR al contestar las solicitudes de factibilidad de servicios formuladas y según el detalle establecido en el presente Convenio. Por consiguiente, las partes declaran que no habrá lugar a factibilidades del servicio parciales o proporcionales a los costos efectivamente cancelados o asumidos por el constructor en desarrollo de las obligaciones emanadas del presente convenio.
8. Que en consecuencia, EL PROMOTOR, acepta que para conectar sus proyectos urbanísticos al sistema, es necesario se ejecute obras de refuerzo de la red de acueducto de la zona donde éstos se ubican, con el fin de minimizar los impactos que el consumo adicional de agua potable implica, y que siendo de su responsabilidad como constructores se obligan a ejecutarlas en su totalidad, para ser entregadas a ACUACAR y con el fin de que formen parte de las redes locales para la prestación del servicio público de acueducto, como lo señala los artículos 8° y 10° del decreto 302 de 2000

Con base en lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es la ejecución por el PROMOTOR de las obras diseñadas por ACUACAR y requeridas para aumentar la capacidad del sistema de acueducto del barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena, para prestar el servicio a ciento cincuenta y dos (152) apartamentos del proyecto urbanístico Cartagena Ocean Towers - Torre de Apartamentos, y doscientas cincuenta y cuatro (254) habitaciones del proyecto Cartagena Ocean Towers - Torre Hotel Sheraton, que se localizan en el barrio Bocagrande, EL PROMOTOR se obliga a ejecutar con recursos económicos propios la totalidad de las siguientes obras:

ACUEDUCTO: Suministro e instalación de 330ml de tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) PE100 PN10 DN 200mm en el barrio Bocagrande, suministro e instalación de válvulas y accesorios para los empalmes entre estas tuberías y las redes de acueducto existentes en los puntos indicados en los planos.

Las obras serán ejecutadas por el PROMOTOR como se describe en los planos y presupuestos correspondientes al Anexo No.1 del presente convenio y a las especificaciones técnicas entregadas por ACUACAR, documentos que hacen parte integrante de este Convenio. Las obras deberán ejecutarse bajo la SUPERVISIÓN TÉCNICA de ACUACAR. **PARAGRAFO 1 :** En caso que durante la ejecución de estas obras, EL PROMOTOR tuviera la necesidad de ejecutar unidades de obra no especificadas en este Convenio, y estas actividades sean requeridas para la terminación satisfactoria de algún trabajo según el concepto de la Supervisión Técnica, EL PROMOTOR declara que para el logro de sus fines, se obliga a realizarlas. **PARAGRAFO 2:** La ejecución de las obras podrá ser subcontratada por EL PROMOTOR, a su riesgo, con personas y/o empresas especializadas y de reconocida calidad técnica, quienes tendrán que contar con certificaciones vigentes de calidad emitidas por entidades reconocidas de acuerdo con las normas y políticas establecidas por ACUACAR. En todo caso, EL PROMOTOR será responsable por sus SUBCONTRATISTAS y PROVEEDORES.

SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio, es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.385.767.00)**, correspondientes a los Diseños y a la Supervisión Técnica de las obras, que EL PROMOTOR pagará a ACUACAR en la fecha de suscripción del convenio. Este valor no incluye el IVA el cual corresponderá a la legislación vigente en la fecha de los respectivos pagos. **PARÁGRAFO: VALOR DE LAS OBRAS:** Los materiales a suministrar y las obras a ejecutar por EL PROMOTOR, materia del presente convenio han sido valoradas por las partes, para efectos fiscales en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$350.107.223.00)**, este valor no incluye el IVA sobre suministros y utilidad,

según consta en el detalle de Presupuesto del Anexo No.1 del Convenio, el cual está expresado bajo la modalidad de precios unitarios.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El término de vigencia del presente convenio será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. Esta vigencia se encuentra discriminada de la siguiente manera:

a) Plazo de Ejecución de las Obras: Seis (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. El plazo aquí estipulado es tiempo suficiente en el cual EL PROMOTOR se obliga a la ejecución de las obras descritas en la cláusula primera y en el Anexo No.1 de este Convenio. Por tanto y una vez entregados los diseños por parte de ACUACAR, el PROMOTOR comunicará a ACUACAR su disposición para iniciar las obras y procederá a la entrega de las garantías exigidas en el Convenio, documentos que formarán parte integrante del Acta de Inicio. Cuando finalicen las obras las partes suscribirán un Acta de Recibo Final de las Obras. b) Plazo de Liquidación del Convenio: Dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo final de las obras, se procederá a la suscripción del Acta de Liquidación del presente Convenio.

PARAGRAFO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o retraso de las obligaciones que se produzca en razón de fuerza mayor o caso fortuito. Por tal razón, las partes de común acuerdo y por escrito podrán suspender temporalmente el plazo para la ejecución de las obras, suscribiendo acta en donde conste tal evento. La suspensión será hasta que culminen los eventos perturbadores y se reanudará su ejecución dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes, mediante la firma de un Acta de Reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CUARTA: GARANTÍAS: EL PROMOTOR se obliga a contratar con una compañía de seguros reconocida legalmente y autorizada en Colombia, con oficinas en la ciudad de Cartagena, asumiendo los costos respectivos, en beneficio de ACUACAR, los seguros entre particulares que se mencionan a continuación: La garantía estará constituida por una póliza anexa, que deberá contener la siguiente información: 1) Razón Social o Denominación del Asegurador, número de identificación tributaria, y domicilio completo, es decir, dirección, teléfonos, fax y correo electrónico. 2) Naturaleza, clase, número y fecha de expedición. 3) Tomador y Afianzado: Razón social del CONTRATISTA ó nombre y/o razón social de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal Contratista, asociados bajo la modalidad de que se trate y con el detalle del número de identificación tributaria y domicilio completo de cada uno. 4) Asegurado y Beneficiario: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., NIT 800.252.396-4, dirección Edificio Chambacú Carrera 13B No. 26 - 78. Teléfonos 6504100 - Fax 6504104. Cartagena. La garantía para afianzar el cumplimiento de

las obligaciones derivadas del presente contrato, debe contener los siguientes amparos: **a) Póliza de Cumplimiento.** EL PROMOTOR entregará a ACUACAR, una póliza de cumplimiento que garantice la fiel ejecución y cumplimiento de este Convenio por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor presupuestado para las obras que debe ejecutar. La póliza deberá estar vigente durante el término del convenio y el de sus prórrogas si las hubiere y tres (3) meses más. **b) Pago de Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales.** EL PROMOTOR entregará a ACUACAR una póliza para garantizar el pago de salarios, indemnizaciones y demás prestaciones sociales del personal utilizado para la ejecución de las obras, por el veinte por ciento (20%) del valor de las obras presupuestadas que debe ejecutar. La póliza deberá estar vigente durante el término del convenio y el de sus prórrogas, si las hubiere y por tres (3) años más. **c) Estabilidad, Calidad y Conservación de la Obra.** EL PROMOTOR entregará a ACUACAR una póliza que garantice la calidad de los trabajos por él ejecutados y la calidad de los materiales por él suministrados por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de las obras presupuestadas y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obras. **d) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** EL PROMOTOR entregará a ACUACAR una póliza de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del convenio. La póliza deberá garantizar el cuarenta por ciento (40%) del valor de las obras presupuestadas que debe ejecutar y estará vigente durante el término de ejecución del convenio y dos (2) años más. La póliza deberá incluir los amparos de predios, labores, operaciones, patronal, contratistas, subcontratistas y vehículos. **PARAGRAFO.-** EL PROMOTOR deberá reponer las garantías cuando el valor de cualquiera de ellas se vea afectado por razón de algún incumplimiento del presente convenio. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o prorrogarse las pólizas correspondientes. **PARAGRAFO 1.** Las partes convienen que EL PROMOTOR podrá tomar y afianzar conjuntamente con los contratistas o subcontratistas idóneos que designe para la ejecución de las obras y el suministro de los bienes y equipos, las pólizas establecidas en este contrato, en cuyo caso se entenderá cumplida esta obligación. **PARÁGRAFO 2.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0653 de 2002 expedido por la Alcaldía de Cartagena, las pólizas de seguro presentadas por EL PROMOTOR, deberán además incluir como beneficiario al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. El Promotor deberá entregar el original de estos documentos en la Dirección Jurídica de ACUACAR dentro de los próximos tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROMOTOR: Son obligaciones especiales a cargo del PROMOTOR, durante la ejecución de las obras objeto de este convenio:
1) Darle cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y a todas las obligaciones que se

deriven de la relación laboral con sus empleados. 2) Darle cumplimiento a los anexos que hacen parte de este convenio y a los siguientes manuales de ACUACAR: a) Normas y Recomendaciones en Seguridad y Salud Ocupacional, b) Manual de Imagen Institucional (Vallas especificadas por ACUACAR, Cinta de Seguridad de ACUACAR, etc.), c) Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado d) Manual de Impacto Urbano, documentos que se consideran incorporados a este convenio para que hagan parte integral de él y los cuales EL PROMOTOR expresa conocer y acatar. 3) Ejecutar el proyecto en forma completa, aún cuando exceda el valor inicialmente presupuestado, por posibles imprevistos, mayores cantidades de obra u obras adicionales que puedan presentarse, resultando estos a cargo del PROMOTOR y que el PROMOTOR declara se obliga a ejecutar para la culminación satisfactoria de su proyecto. 4) Otorgar las garantías exigidas por AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. 5) Efectuar el pago de los diseños y Supervisión Técnica de las obras objeto del presente convenio. 6) Solicitar y adquirir todos los permisos o autorizaciones legales necesarios para la ejecución de las obras, tales como, y sin limitarse a permisos para cierres de vías ante el DATT y realizar el control de tráfico apropiado donde sea necesario, Asimismo, deberá también constituir y legalizar las servidumbres que se requieran. 7) EL PROMOTOR será el único responsable de la calidad de ejecución de las obras, las cuales realizará y terminará dentro de los plazos establecidos y conforme lo preceptuado en este Convenio y sus anexos. Siguiendo los criterios y órdenes que reciba de la Supervisión Técnica, a través del Ingeniero que para este fin designe la Gerencia Técnica de ACUACAR. Las acometidas e instalaciones interiores del proyecto y zonas complementarias, se ajustarán a los croquis de instalación que se adjuntan a este documento; y a las Normas Técnicas que sobre instalaciones y materiales exige ACUACAR. 8) Ejecutar cualquier obra adicional para llevar los servicios al interior de las viviendas del proyecto, previa revisión de sus diseños por parte de ACUACAR. 9) Se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas y las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 10) EL PROMOTOR garantizará que en todo momento el transporte y disposición de material sobrante o escombros, cumplirá con los requisitos establecidos en la Resolución 541 de 1994 y el decreto 948 expedidos por el Ministerio del Medio Ambiente, y el decreto 1609 de 2002 expedido por la Presidencia de la República y normativa que lo complemente o sustituya., Igualmente, se compromete a cumplir con toda la legislación medioambiental vigente. 11) El PROMOTOR se obliga a responder por los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. 12) Ejecutar las obras contratadas con personal competente y suficientemente entrenado en la ejecución de estas labores, el cual deberá ser puesto a consideración de ACUACAR para su aceptación. 13) Responder por todo daño que se cause a bienes tangibles o intangibles propiedad de ACUACAR, por parte del personal que utilizado para la

ejecución de las obras objeto del convenio y demás labores asociadas o vinculadas al mismo. 14) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por ACUACAR. 15) EL PROMOTOR se compromete a garantizar que los vehículos que utilizará en la ejecución de este contrato, cumplan con todos los requisitos que las leyes de tránsito exijan, como el Soat, certificado de gases, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y todo el equipo de carretera obligatorio, etcétera. El cumplimiento de estos requisitos y obligaciones se encuentra incluido en los precios cotizados y no tendrá pago por separado. 16) EL PROMOTOR será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona en la cual se ejecuten los servicios. Por consiguiente, EL PROMOTOR deberá verificar que se cumplan todas las condiciones de seguridad necesarias previas el inicio de cualquier trabajo, incluyendo el uso por parte de sus trabajadores de todos los equipos de protección, además debe constatar que cada trabajador cuente con su Carnet de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Profesionales. Esta verificación, deberá constar en un documento que será firmado por EL PROMOTOR, sus trabajadores y el Supervisor. EL PROMOTOR se obliga a que ningún trabajador inicie trabajos si no se garantiza el cumplimiento de todas las condiciones de seguridad necesarias. En todo caso, EL PROMOTOR deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos para la satisfacción del objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo.

SEXTA: OBLIGACIONES DE ACUACAR: Son obligaciones especiales de ACUACAR: a) Una vez ejecutadas y puestas en servicio las obras objeto del presente convenio, liberar factibilidad de servicios de Acueducto y Alcantarillado sanitario, que permita al PROMOTOR realizar las conexiones de estos servicios a ciento cincuenta y dos (152) unidades de vivienda del proyecto urbanístico Cartagena Ocean Towers – Torre de Apartamentos, y doscientas cincuenta y cuatro (254) habitaciones del proyecto Cartagena Ocean Towers – Torre Hotel Sheraton. Estos Proyectos están localizados en el barrio Bocagrande Carrera 1 Núm. 7-82. b) Realizar los diseños, supervisión y recepción de las obras mencionadas en la cláusula segunda c) Supervisar los empalmes de las obras ejecutadas por EL PROMOTOR a las redes existentes de acueducto, d) Realizar las acometidas domiciliarias de agua potable y alcantarillado, previo el pago del costo de los mismos por parte de EL PROMOTOR y se haya liquidado el presente convenio, e) Entregar los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los puntos que indique el plano adjunto a la Factibilidad de Servicios. **SUPERVISIÓN TÉCNICA:** ACUACAR se compromete a ejercer la Supervisión Técnica de las obras objeto del presente convenio, a través del Ingeniero que esta designe. **PARAGRAFO 1.-** EL PROMOTOR es responsable de la calidad de ejecución del convenio, la cual realizará y terminará conforme lo preceptuado en el mismo y en sus anexos y siguiendo los criterios y órdenes que reciba de la Supervisión Técnica. **PARAGRAFO 2.-** No expedirá EL PROMOTOR ni aceptará ACUACAR

Legalizaciones de Recibo de Obras por trabajos que no estén ejecutados completamente a su satisfacción. En el evento que la ejecución no se ajuste a lo establecido en el convenio o en sus anexos o incumplan las prescripciones dictadas por la Supervisión Técnica, EL PROMOTOR se obliga a realizarlas nuevamente de acuerdo con las especificaciones e indicaciones efectuadas por el Ingeniero Supervisor. Las Legalizaciones de Recibo de Obras deberán ser, previas a su presentación, confrontadas por el Ingeniero Supervisor, quien con antelación habrá comprobado las características de la ejecución.

SÉPTIMA: PROPIEDAD DE LAS OBRAS. Después de ejecutadas las obras, éstas formarán parte de la infraestructura del sistema de acueducto de la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 302 de 2000, las cuales permitirán que EL PROMOTOR se conecte en las condiciones definidas en los conceptos técnicos expedidos por ACUACAR para cada uno de los proyectos urbanísticos contemplados en el presente convenio. Por lo tanto, EL PROMOTOR declara conocer y estar de acuerdo con el destino público de la inversión que realiza y renuncia expresamente a la posibilidad de adelantar reclamación judicial o extrajudicial ante ACUACAR y/o el Distrito de Cartagena con el fin de recuperar dicha inversión o cualquier pretensión equivalente.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: Los términos de este convenio no dan lugar a la existencia entre las partes de una asociación, sociedad, agencia o mandato. Como empresas independientes, cumplirán ante la otra parte con todas las obligaciones derivadas del presente convenio y responderán por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agentes, contratistas o subcontratistas. Este convenio no da lugar a que surja relación o vínculo con los suscriptores o usuarios de la otra parte o relación ni vínculo laboral entre los empleados de una parte con la otra. Las personas que intervengan por cada parte en la ejecución del presente convenio estarán bajo la exclusiva responsabilidad de dicha parte como único empleador o contratante, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar, así como los honorarios o cualquier otra forma de remuneración debida. **PARAGRAFO 1.-** EL PROMOTOR asume toda la responsabilidad de carácter laboral que le implique la contratación de personal para el cumplimiento del presente convenio. Todo el personal contratado por EL PROMOTOR para la ejecución de la obras será de su cuenta y riesgo. Así mismo, será de su cuenta y obligación, el pago de salarios, prestaciones sociales, subsidios, indemnizaciones y cualquier otro derecho laboral a que haya lugar, así como la inmediata afiliación y cotización patronal y de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social y de Compensación Familiar, como verdadero patrono que es de sus trabajadores. EL PROMOTOR exhibirá a solicitud de ACUACAR, los paz y salvos o documentos que acrediten en debida forma el cumplimiento de tales

obligaciones laborales propias o de sus subcontratistas. **PARAGRAFO 2: INDEMNIDAD:** El PROMOTOR en todo caso será responsable y por ende mantendrá indemne a ACUACAR por todos los daños, perjuicios o lesiones causados a las personas o a los bienes o terceros, cuando esto se deba a su negligencia, culpa grave, culpa leve o dolo durante la ejecución del presente Contrato.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio terminará por las siguientes causas: **1)** Por su debida ejecución a satisfacción de ACUACAR; **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **3)** Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. **4)** Por vencimiento del plazo de vigencia, sin que se hubieren culminado las obras. **PARÁGRAFO:** Cuando EL PROMOTOR no llegare a ejecutar la obra, ésta no se ejecute adecuadamente, o se incumpla de manera reiterada la planificación prevista, ACUACAR podrá dar por terminado el convenio sin derecho a indemnización o restituciones a favor del PROMOTOR y cualquier factibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado otorgada previamente al Proyecto motivo de este convenio, quedará sin validez ni efecto legal alguno.

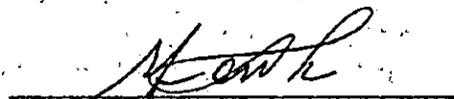
DÉCIMA: CONVENIOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS.- Toda adición o modificación de las cláusulas inicialmente convenidas requerirá de un convenio adicional que se suscribirá entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. Este convenio se perfecciona con la firma de las partes. Es necesario que EL PROMOTOR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que reciba este convenio debidamente suscrito por el Gerente General de ACUACAR, cumpla con los siguientes requisitos: **1)** El otorgamiento y aprobación de las garantías exigidas con su constancia de pago. **2)** Presentación de la Constancia de pago correspondiente al 100% del valor estipulado en la cláusula segunda del presente convenio que debe cancelar EL PROMOTOR.

Para constancia se firma en Cartagena a los 16 SEP 2014 en dos ejemplares del mismo tenor.



FRANCISCO PEREZ TENA
Acucar



SERGIO TORRES REATIGA
El Promotor

ALADIN GP SAS

Contratista de Obras Civiles y Electromecánicas

108
97

*EXTENSION DE RED PÚBLICA DE ACUEDUCTO EN EL
BARRIO BOCAGRANDE*

CONVENIO No. 006-2014 ACUACAR – GRUPO OCEAN S.A

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., FEBRERO DE 2015

14/8

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/05/06 HORA: 2:55:50 PM



bajo el numero 93,103 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE ALICIA MARMOLEJO VERGARA C 45.519.132. DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 07 de Abril de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio el 02 de Noviembre de 2011 bajo el numero 73,242 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUCURSAL LUIS EDGAR RESTREPO PINEDA 19.107.108 DESIGNACION

Por Acta número 2 del 10 de Junio de 2005, de la Junta Directiva inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Junio de 2005, en el libro 6, bajo el número 15,622

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

LAGUITO LAS VELAS K. 1 01 - 60. CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

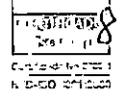
CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

gerencia@hoteldanncartagena.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/05/06 HORA: 2:55:50 PM

siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

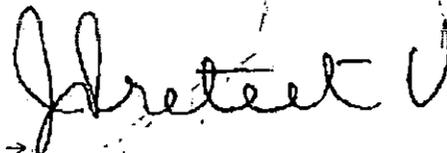
El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

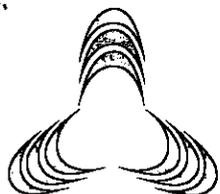
CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 21 de 2013

Cartagena, Mayo 06 de 2013 Hora: 2:55 PM.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Pretet U', is written over a faint, circular stamp. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text and a central emblem.



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/05/06 HORA: 2:55:50 PM

segundo vicepresidente, en caso de ausencia del primer vicepresidente la firma de este será suplida por el tercer vicepresidente

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DAVID MALCA MARROQUIN DESIGNACION	C 79.156.450

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,241 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	ETTY SPIWAK KNORPEL DESIGNACION	C. 41.596.184
-----------	------------------------------------	---------------

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,241 del Libro IX del Registro Mercantil.

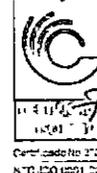
PRINCIPAL	FRIDA SPIWAK DE ROTLEWICZ DESIGNACION	C. 41.598.885
-----------	--	---------------

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,241 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	SANDOR TUPI DESIGNACION	C.E. 386.084
-----------	----------------------------	--------------

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,241 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	MARCEL LEVY DESIGNACION	C 52.258.572
----------	----------------------------	--------------



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/05/06 HORA: 2:55:50 PM

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,241 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE FERNANDO GONZALEZ CIFUENTES C.19.398.554
DESIGNACION

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,241 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE URI ROTLRWICZ SPIWAK C.72.297.725
DESIGNACION

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,241 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JORGE VANEGAS ORDOÑEZ C 79.358.323
DESIGNACION

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,241 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ANAYA & ANAYA DESIGNACION	N.890.403.639-5

Por Acta del 03 de Junio de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2011 bajo el número 73,240 del Libro IX del Registro Mercantil.

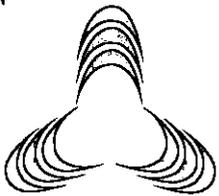
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DIANA ESPINOSA CALDERON 1.047.396.974
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 27 de Febrero de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio el 8 de Marzo de 2013

21/100

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/05/06 HORA: 2:55:50 PM



Cámara de Comercio de Cartagena

y desistir

10. Celebrar y ejecutar en Colombia o en el exterior todos los actos o contratos que permitan el desarrollo del objeto social.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$400.000.000,00	0 \$0,00
SUSCRITO	\$300.000.000,00	30.000 \$10.000,00
PAGADO	\$151.000.000,00	15.100 \$10.000,00

CERTIFICA

ADMINISTRACION: El presidente y los vicepresidentes son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tienen a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa los cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	LEON-LEVI MALCA DESIGNACION	C 14.433.948

Por Acta del 23 de Febrero de 2008, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2008 bajo el número 57,401 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRIMER VICEPRESIDENTE	ABRAHAM MENASHE FEFER DESIGNACION	C 19.094.224
---	-----------------------------------	--------------

Por Acta del 23 de Febrero de 2008, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2008 bajo el número 57,401 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO VICEPRESIDENTE	LUIS EDGAR RESTREPO PINEDA DESIGNACION	C 19.107.108
--	--	--------------



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/05/06 HORA: 2:55:50 PM

Por Acta del 23 de Febrero de 2008, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2008 bajo el número 57,401 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

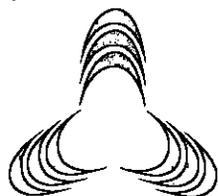
FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL:

- a. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdo y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva
- b. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva
- c. Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
- d. Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo sus gestiones, y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
- e. Los demás que le confieren estos estatutos o la ley.

Poderes: Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el presidente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El presidente y/o el primer Vicepresidente quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

Limitación: El presidente y el primer vicepresidente podrán autorizar actos o contratos de manera independiente hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000.00), para cifras superiores se requerirá de la firma del presidente y del primer vicepresidente, en caso de ausencia del presidente, su firma la suple el

22 107



Cámara de Comercio
de Cartagena

Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/05/06 HORA: 2:55:50 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: PROMOTORA INMOBILIARIA DANN MEDELLIN S.A.
MATRICULA: 09-215502-04
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT 811044110-3

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 146, Otorgada en la notaría 30 de Santafé de Bogotá del 22 de enero de 2004, inscrita inicialmente en la Cámara de comercio de Medellín Para Antioquia el día 15 de marzo de 2004, bajo el No. 2535 del libro IX y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2006, bajo el No. 48,018 del libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

PROMOTORA INMOBILIARIA DANN MEDELLIN S.A.

Que por Escritura Pública No. 4555 del 06 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría 30 de Santafe de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2006, bajo el número 48,018 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada cambió su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Cartagena.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 4555 del 06 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría 30 de Santafe de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2006, bajo el número 48,018 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada cambió su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Cartagena.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por la



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/05/06 HORA: 2:55:50 PM

siguientes escrituras:

No.	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins/Reg	mm/dd/aaaa
2270	06/23/2004	30a. de Bogotá	48,018	03/15/2006
4555	12/06/2005	30a. de Bogotá	48,018	03/15/2006

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 22 de 2054.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto:

a. Adquirir, enajenar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro títulos no traslativo de dominio, toda clase de bienes inmuebles o muebles. Corporales o incorporales, constituir prenda sobre los mismos; construir y diseñar sobre los inmuebles que adquiriera o de terceros, proyectos dirigidos a la comercialización a terceras personas, sin importar el tipo de proyecto definido (hotelero, vivienda, oficinas, comercio),

b. La operación administración y/o manejo en general de hoteles, aparta suites o similares.

c. La compra y venta de materiales y equipos para construcción.

d. La representación de casa o firmas nacionales o extranjeras.

En desarrollo de su objeto social podrá:

1. Realizar estudios e investigaciones de factibilidad técnica y económica sobre programas de construcción y urbanización.

2. Elaborar proyectos de ejecución de trabajos relativos a la construcción.

3. Solicitar y obtener licencias de construcción y urbanización, permisos y contratos que hagan posible ejecutar sus labores.

4. Celebrar contratos para la construcción, urbanización y parcelación, arrendamiento o cualquier otro.

5. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles enajenarlos o gravarlos.

6. Otorgar o recibir préstamos en dinero o en especie con intereses o sin ellos, comisiones y otros costos.

7. Promover la construcción o participar en sociedades que persigan fines similares.

8. Celebrar con los bancos o instituciones todos los actos y contratos previstos en la ley para formalizar sus operaciones

9. Otorgar poder con amplias facultades de recibir, transigir, sustituir

141
702

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA V. 1.1

NUMERO: 9.285.146
GUZMAN PRADA
APELLIDOS
ALADIN ARVEY
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA



INDICE CEREBRO

FECHA DE NACIMIENTO: 20-ENE-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. AH
M SEXO

15-DIC-1982 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELAÑEZ TORRES



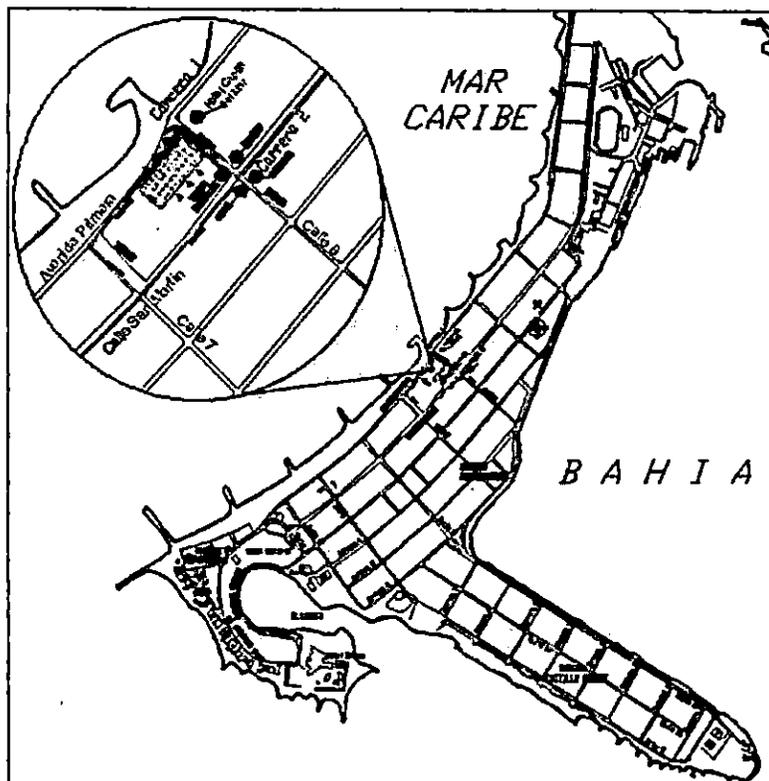
A-0511800-00129517-M-0009285146-20081119 : 0006324689A : 25431977
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

103

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

CONVENIO No. 006-2014 ACUACAR – GRUPO OCEAN S.A

PROYECTO EXTENSION DE RED PÚBLICA DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO BOCAGRANDE



PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO PARA LA INSTALACION
DE REDES DE ACUEDUCTO

ALADIN GP SAS

Contratista de Obras Civiles y Electromecánicas.

SA
104

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACION.....	1
2.	OBJETIVO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO.....	1
3.	FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	1
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	2
4.1	Proceso Constructivo.....	2
4.2	Manejo de peatones y ciclo usuarios	4
4.3	Manejo de vehículos pesados	4
4.4	Accesibilidad a predios	4
4.5	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de la obra	5
5.	UBICACIÓN DEL PROYECTO Y RED VIAL.....	5
5.1	Fases constructivas de la obra.....	6
5.2	Registro Fotográfico	8
6.	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.....	10
7.	MEDIDAS DE MANEJO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.	10
8.	SEÑALES DE TRANSITO	11
8.1	Resumen de la señalización.....	15
9.	CONCLUSIONES.	16

1. PRESENTACION

La empresa ALADIN GP SAS, identificada con el NIT 900653451-5, mediante contrato suscrito con la UNION TEMPORAL OCEAN, tiene a su cargo ejecutar las obras civiles determinadas en el Convenio 006-14 de Acuacar, requeridas para aumentar la capacidad del sistema de acueducto del barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena, con el fin de otorgar servicio al proyecto Cartagena Ocean Towers; localizado en la esquina de la Carrera 1 con Calle 8. No. 7-182, el cual está constituido por dos torres: Una torre con 152 apartamentos y una torre de Hotel con 254 habitaciones.

La obra consiste en suministrar e instalar 330 metro lineales de tubería Polietileno de Alta Densidad (PEAD) , válvulas y accesorios para empalmes, en el barrio Bocagrande, alrededores del edificio en construcción Ocean Tower; la extensión de la red contempla, la intervención de cruces de vías en la Calle 7 (intersección Calle 7 – Carrera 1) y en la Carrera 2 (intersección calle 8 – Carrera 2), para empalmar una red que se extenderá entre ellos, sobre la margen derecha de la Carrera 1 (sentido calle 7 – calle 8) y la Calle 8 (sentido Carrera 1 – Carrera 2).

2. OBJETIVO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

El Plan de Manejo de Tráfico (PMT) se formuló con el objeto de definir las áreas necesarias para la construcción de las diferentes etapas del Proyecto extensión de red pública de acueducto en el barrio Bocagrande, de manera tal que permitan operar el tránsito de la Carrera 1ª entre las calles 7ª y 8ª , calle 8ª entre la carrera 1ª y 2ª y sus vías alternas con el menor impacto posible sobre los usuarios de las mismas.

3. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Para la elaboración del plan de manejo de tráfico se han tenido en cuenta los lineamientos descritos en el Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Transporte e INVIAS.

Como premisas para la elaboración del PMT se tienen las siguientes:

- Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.
- Evitar, en lo posible, la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.

52
706

- Implementar recorridos alternos con suficientes elementos de control en la operación del tránsito.
- Atención permanente y continua de los aspectos relacionados con la seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto en ejecución.

El presente plan de manejo de tráfico describe las labores que se deberían desarrollar en las diferentes etapas del proyecto, las cuales se realizarán, cada una en su oportunidad, para dar cumplimiento al cronograma de obra.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Proceso Constructivo

Se presenta el proceso constructivo teniendo en cuenta la numeración indicada en el plano de diseño de ACUACAR, que se adjunta y hace parte del presente informe.

Localización y replanteo de la red del Punto 1 al Punto 9: Se localizarán y demarcarán con pintura, los puntos que determinan la alineación de la red.

Instalación de la red, en el recorrido del Punto 2 al Punto 8: Este tramo de la red se instalará por tramos de 50 metros de longitud, aproximadamente. Las actividades se iniciarán a partir del **Punto 2**, de la siguiente manera:

- **Seguridad y Señalización de áreas a intervenir:** Se delimitará el área mediante sendero elaborado con malla plástica de seguridad, soportada con colombinas, con el fin aislarla del resto de espacio público del sector. El personal de obra tendrá la dotación personal requerida y contará con el apoyo de una inspectora SISO.
- **Delimitación de cortes perimetrales y perfilada con cortadora de concreto de los andenes, accesos a predios y parqueaderos a intervenir:** Teniendo en cuenta el ancho de la zanja establecido, para tuberías de $\phi 200\text{mm}$, en la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 2 del *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acueducto y Redes y Colectores de Alcantarillado* de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; se cimbrarán los 0,75 metros que se requieren demoler y luego se procede a perfilar con cortadora.
- **Rotura de concreto de andenes, accesos a predios y parqueaderos a intervenir:** Con martillo demoledor eléctrico, se realizarán las roturas de las áreas demarcadas en el numeral anterior. Para la actividad se dispondrá de una volqueta de 6 M3 y un cargador Bodcat para el retiro de los escombros al sitio de disposición de desechos para hacerlo.
- **Excavación de zanjas para instalación de tuberías:** Previamente se aprovisionará de láminas de hierro para facilitar el acceso a los predios adyacentes; así mismo, se

51
109

dispondrá de equipos de bombeo y sus aditamentos para el manejo de aguas freáticas que tuvieren lugar y de un cargador Bodcat, para acopiar el material excavado. Las excavaciones se harán de acuerdo con lo establecido en ESPECIFICACION TÉCNICA No. 2 del *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acuerducto y Redes y Colectores de Alcantarillado* de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; utilizando métodos manuales, a máquina o la combinación de los dos, según lo permita el espacio intervenido.

- **Nivelación y Rellenos en fondos de zanjas:** Se procederá a limpiar y nivelar la zanja para luego colocar la capa de relleno con material Tipo I, como lo especifica el diseño.
- **Instalación de tubería $\phi 200\text{mm}$ PEAD:** Luego de disponer la tubería en el borde de la excavación, se procederá a realizar las pegas a tope, utilizando un equipo de termo fusión, para luego colocarla en su nicho final.
- **Relleno de la tubería instalada:** La tubería se cubrirá con las capas de material de relleno, que especifica el diseño y se deja el tramo para posterior prueba hidráulica.

Instalación de tramos Punto 1 – Punto 2 y Punto 8 – Punto 9: Corresponde a la extensión de la red que cruzan transversalmente las calzadas de la Calle 7 y la Carrera 2. Las actividades se realizarán utilizando el mismo procedimiento que se describió arriba, con la diferencia que la calzada será intervenida en dos tramos, para evitar el cierre total de la vía. La rotura del pavimento se hará utilizando un equipo Bodcat con martillo demoledor para agilizar el proceso.

Se dispondrá de personal obra, para laborar exclusivamente orientando a los usuarios de la vía.

Prueba hidráulica y purga de la tubería instalada: Se realizará la prueba hidráulica a tubería de acuerdo con la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 7 del *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acuerducto y Redes y Colectores de Alcantarillado* de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Reconstrucción del área de pavimento afectada en la Calle 7 y la Carrera 2: Se procederá a realizar la reconstrucción del pavimento que se afectó con la instalación de la red, cumpliendo *Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras de INVIAS*. La estructura del pavimento recuperado cumplirá con las especificaciones del que fue demolido.

Empalme de la red extendida con el sistema de acueducto existente: Para los empalmes con las tuberías existentes, se dispondrá de equipos de bombeo con sus respectivos aditamentos, para evacuar los derrames de agua por corte de la tubería en funcionamiento.

50
100

Las obras serán ejecutadas de acuerdo con lo descrito en la actividad respectiva.

El orden de ejecución de los dos empalmes, se hará de acuerdo a como lo disponga el Supervisor que asigne Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Adecuación y compactación del relleno de la tubería: Se hará la reposición de material de relleno que solicite el Supervisor de Aguas de Cartagena, se adecuará y compactará, atendiendo la ESPECIFICACION TÉCNICA No. 3 del *Manual de Especificaciones de Instalación de Redes de Acuerducto y Redes y Colectores de Alcantarillado* de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Reconstrucción de los andenes, bordillos, accesos a predios y parqueaderos afectados
Se procederá la reconstrucción de andenes, bordillos, accesos y parqueaderos afectados con la obra, para dejar las áreas intervenidas tal y como fueron encontradas.

Retiro de sobrantes: Se llevará a cabo la disposición de sobrantes para dejar completamente limpia el área de espacio público intervenida y sus alrededores.

4.2 Manejo de peatones y ciclo usuarios

Los peatones dispondrán de los andenes existentes de senderos peatonales debidamente señalizados. Cuando sea necesario limitar la circulación sobre las zonas de andenes, por la intervención de las mismas para obras de espacio público, se crearán senderos peatonales que garantizaran la normal circulación sobre las vías afectadas.

Es de entender que la obra se realizara en la zona de andenes de modo que hay que definir las entradas a los edificios y la circulación de peatones se trasladara al otro andén definiendo tres senderos peatonales a lo largo de la carrera 1ª y calle 8ª.

4.3 Manejo de vehículos pesados

Se procurara que los vehículos pesados que circulen en este tramo, lo seguirán haciendo normalmente sin ningún tipo de inconvenientes. No se considera hacer restricciones adicionales, ya que las maniobras de cargue y descargue se hará en la parte interior de la obra.

La maquinaria utilizada para las excavaciones permanecerá en la obra, hasta que terminen el ítem de excavaciones. Para su operación estarán acompañados de paletteros para proteger el tránsito vehicular y en las maniobras que realice para poder operar.

4.4 Accesibilidad a predios

La accesibilidad a predios no se verá afectada en ninguna de las fases de construcción, se garantizará en todos los casos, ya que no existirán intervenciones en vía pública, dado que

109

las obras de construcción se desarrollan al interior de los andenes donde queda la obra y esta área se encuentra encerrada.

NOTA: Las edificaciones se verán afectadas en sus accesos, pero se dispondrán de laminas de acero para el paso provisional a ellos.

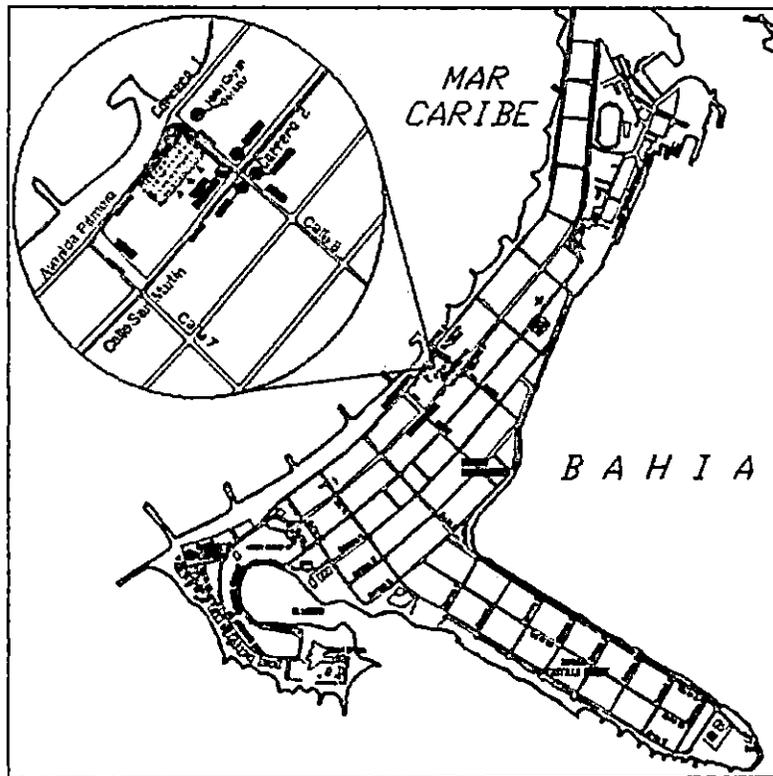
4.5 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de la obra

De acuerdo con el avance de obra se establecerán y señalizarán los puntos de entrada y salida de volquetas, que deberán ser manejados por controladores de vía dotados de los elementos necesarios para tal efecto, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios cuando se produzcan las maniobras correspondientes.

La señalización a instalar es de tipo preventiva y reglamentaria para informar a los conductores de las vías aledañas el ingreso y salida de vehículos pesados.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y RED VIAL

El proyecto será construido en el barrio de Bocagrande sobre el tramo de Carrera 1ª entre las calles 7ª y 8ª, y calle 8ª entre la carrera 1ª y 2ª.



48
190



ESQUEMA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

5.1 Fases constructivas de la obra

El área alcanzada en el PMT del proyecto comprende lo siguiente:

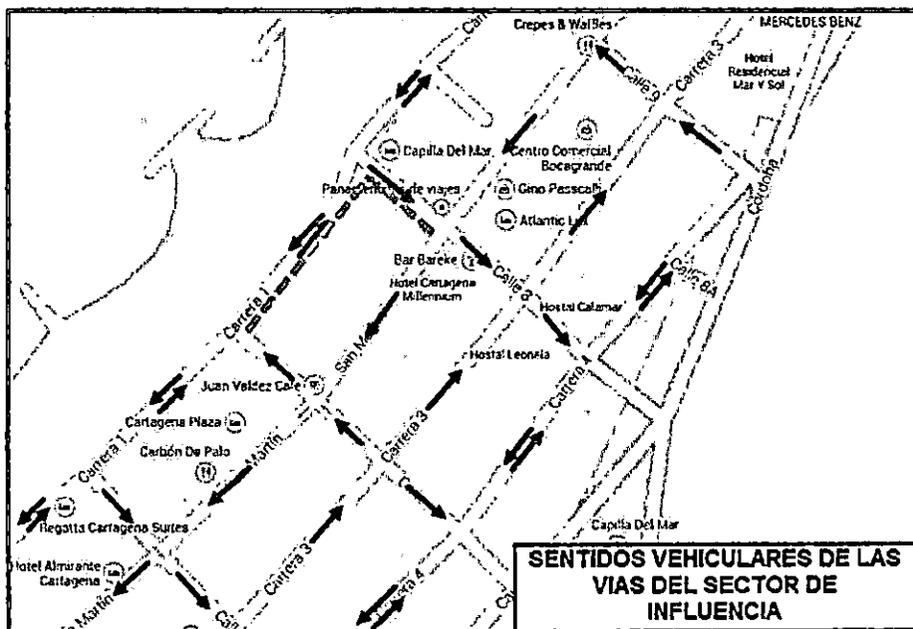
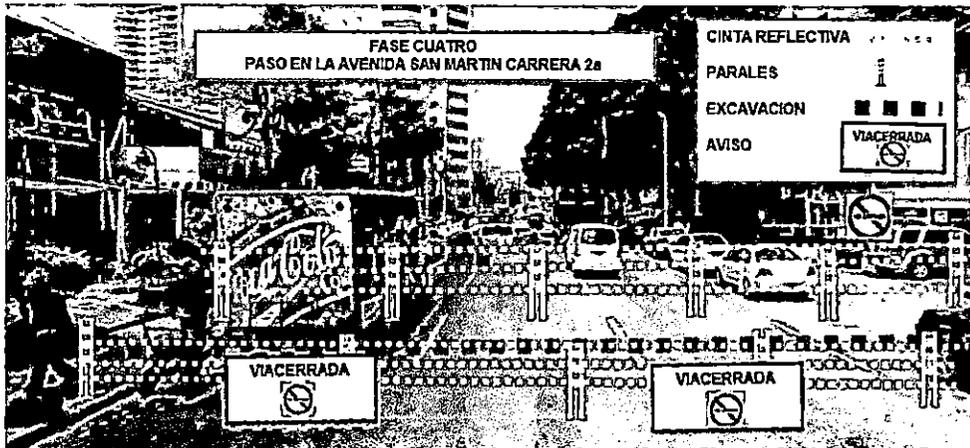
- **FASE UNO:** Tramo de la Carrera 1a (Avenida Santander) en la actualidad está funcionando de una calzada con dos carriles en doble sentido de circulación, comprendiendo las calles 8ª, 9ª.
- **FASE DOS:** Calle 8ª funciona en la actualidad en una calzada con dos carriles en un sentido de circulación (Este – Oeste), comprendido entre carrera 2ª y carrera 1ª.

AA
729

- **FASE TRES:** Realizar el paso en la calle 7ª de un andén al otro.



- **FASE CUATRO:** Realizar el paso en la calle 7ª de un andén al otro.



ESQUEMA 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO EN MALLA VIAL

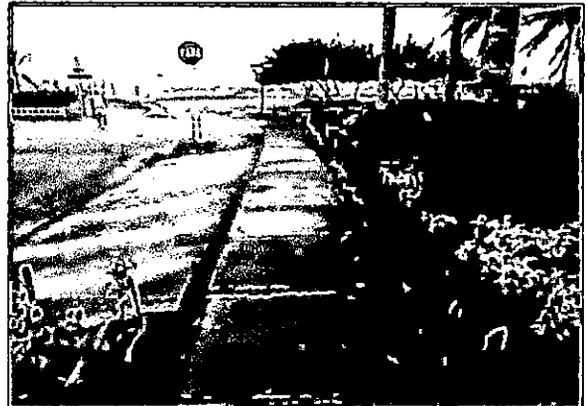
45
712

5.2 Registro Fotográfico

Se presenta registro fotográfico de recorrido de las áreas a intervenir, realizado a partir de la Calle 7 hasta la Carrera 2.



Cruce sobre Calle 7. Vista transversal de la calle, desde acera izquierda, frente a edificio Palmeto Elíptico



Vista longitudinal de la acera peatonal derecha de la calle 7 (sentido hacia Carrera 1); frente a edificio Palmeto Elíptico



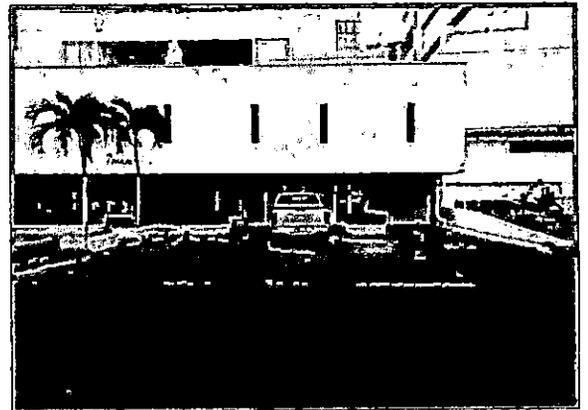
Vista frontal de la acera peatonal de la Carrera 1; acceso vehicular al edificio Palmeto Elíptico



Acera peatonal derecha de la Carrera 1 frente a entrada al parqueadero del edificio Palmeto Elíptico

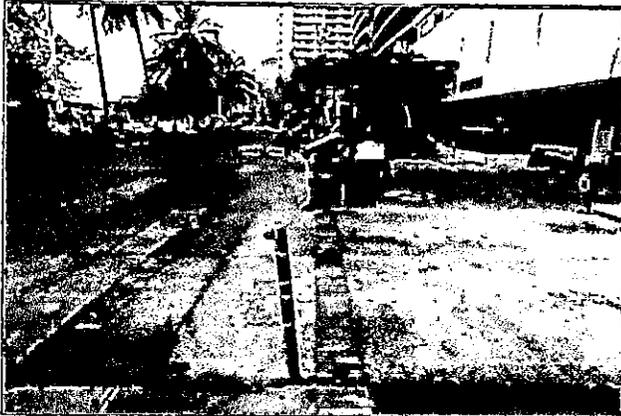


Acera peatonal de la Carrera 1, borde derecho en el sentido Bocagrande – Centro; zona peatonal frente a edificio TorreCaribe II



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1 frente a edificio TorreCaribe II

45
113



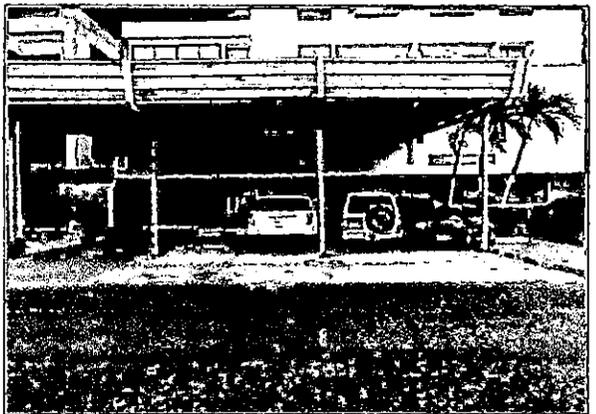
Vista longitudinal acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificios TorreCaribe I y II



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificios TorreCaribe I y II



Vista longitudinal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificio TorreCaribe I



Vista frontal de la acera peatonal derecha de la Carrera 1, frente a edificio TorreCaribe I, colindante con edificio Ocean Tower



Vista frontal de la acera peatonal de la Calle 8, borde derecho en el sentido de la Carrera 1 a la Carrera 2; frente a locales comerciales, colindantes con el edificio Ocean Tower



Vista longitudinal de la acera peatonal derecha de la Calle 8 frente a locales comerciales que colindan con el edificio Ocean Tower

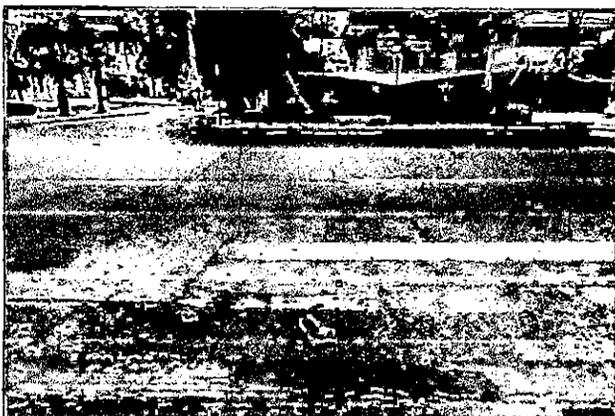
979



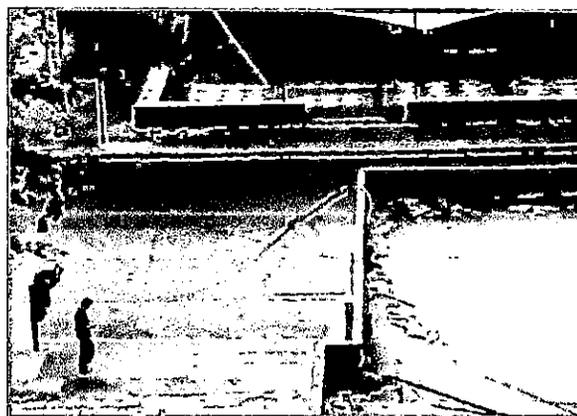
Vista frontal de acera peatonal derecha de la Calle 8, frente a local de Drogas La Rebaja. Esquina Carrera 2 con Calle 8



Acera longitudinal derecha de la Calle 8 frente a esquina de Drogas La Rebaja, vista desde la intersección de la Carrera 2 con la Calle 8



Cruce sobre Carrera 2. Vista transversal de la Avenida San Martín; vista desde la acera derecha (sentido Centro - Bocagrande), frente a local de Drogas La Rebaja.



Perspectiva del cruce sobre Carrera 2, vista desde la acera derecha (sentido Centro - Bocagrande)

6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las características del Proyecto de Extensión de red pública de acueducto en el barrio Bocagrande, están contenidas en el Plano de Localización General y Detalles, de Aguas de Cartagena E.S.P. S.A.

7. MEDIDAS DE MANEJO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.

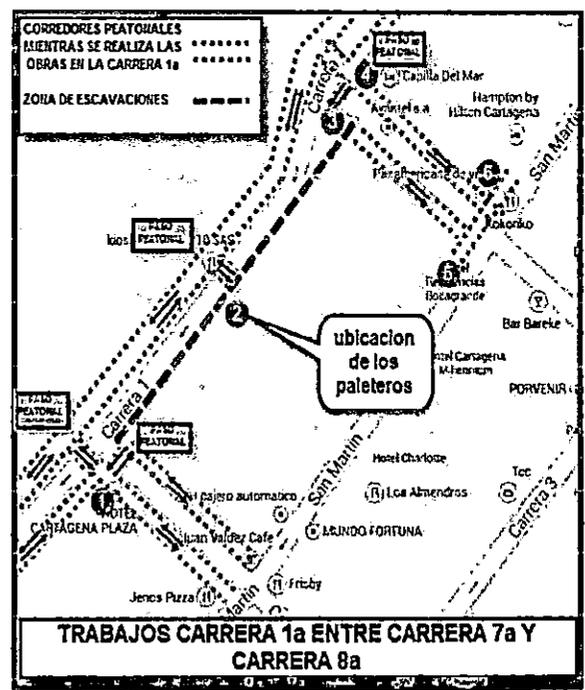
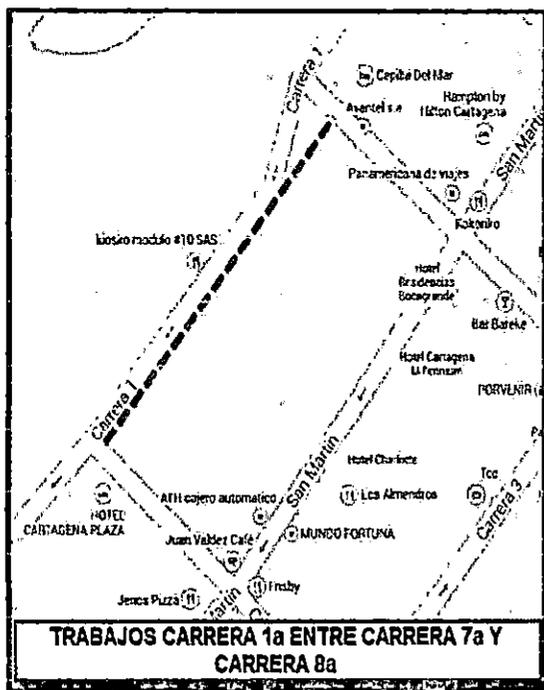
Debido a que la zona donde se encuentra ubicado el proyecto a realizar es un área bastante sensible en aspectos de movilidad por estar ubicada en la carrera 1ª como vía de acceso del barrio Bocagrande en donde la gran mayoría de vehículos particulares transitan para evitar las congestiones en las vías internas del barrio de Bocagrande, vía que es importante para el barrio y que en la actualidad casi ni se puede hablar de temporadas altas y bajas, debido

43
715

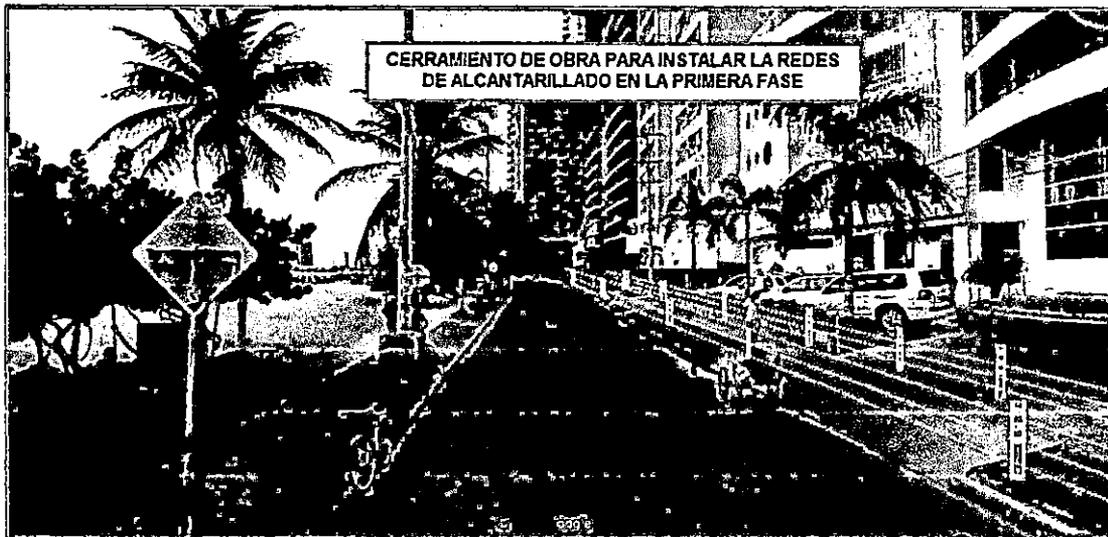
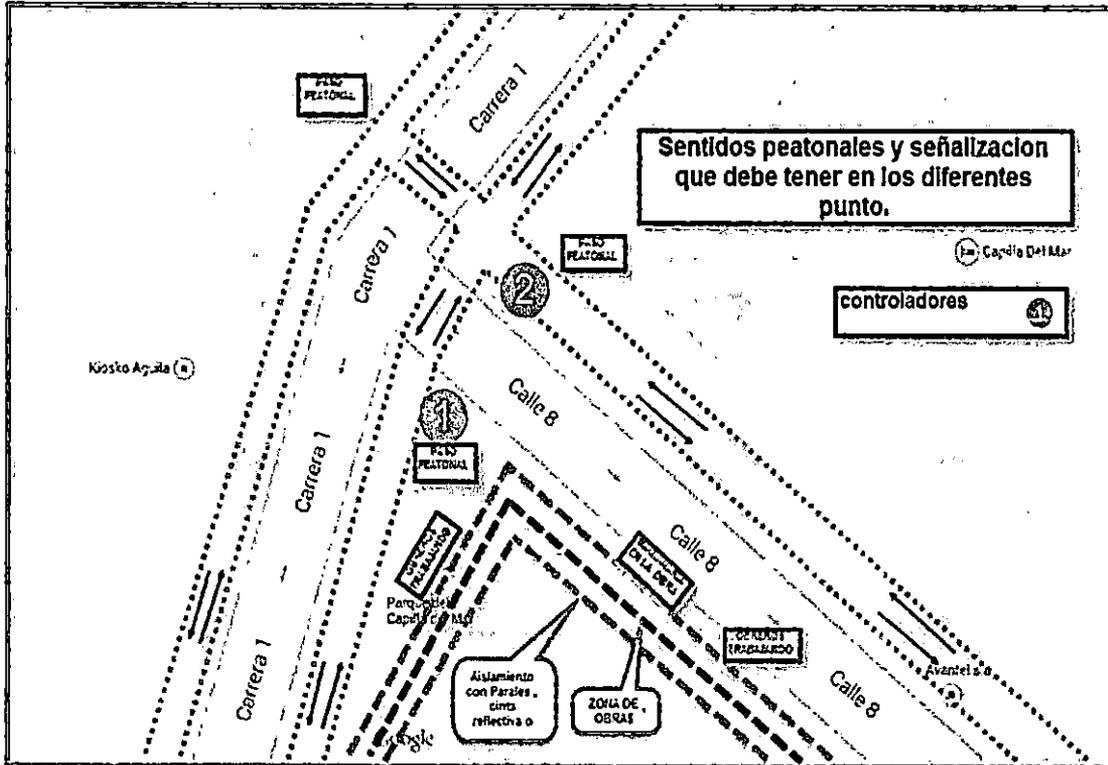
al aumento del parque automotor que circula por la esta, durante todos los meses del año, debido a la concentración de importantes polos de atracción y generación de viajes.

- Para mitigar el impacto sobre la vía (carrera 1ª) todas las maniobras se realizaran en la zona interna de la obra, para el cargue-descargue de materiales y equipos y que no afecte la capacidad actual de las vías mencionadas con el parqueo de vehículos pesados sobre esta, también se realizara el acompañamiento de estas maniobras con auxiliares de tráfico o paleteros para agilizar el ingreso a la obra de forma segura, cabe mencionar que las entradas y salidas se programaran de acuerdo a las horas y capacidad de los vehículos según los decretos vigentes expuestos por la secretaria de transito de Cartagena DATT (Decreto 215 modificado y en las temporadas turísticas) en horas de bajo volumen vehicular con el fin de minimizar los problemas en la movilidad.
- Se instalaran señales de tránsito para dar aviso y prevenir a los usuarios con el objeto de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil el tránsito, procurando reducir las molestias en su desplazamiento por la vía (Ver esquema 13).
- El diseño de la señalización obedece a la normatividad y necesidades de los usuarios, estas están ubicadas en sitios estratégicos y plenamente identificados para advertir al usuario de la presencia de la obra, de modo que se puedan realizar las maniobras necesarias bajo adecuadas condiciones de seguridad, tal como se exige en el manual de tránsito.

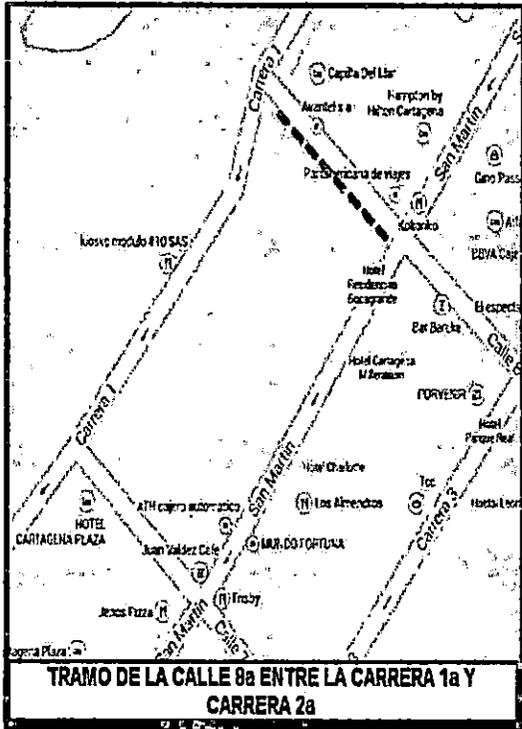
8. SEÑALES DE TRANSITO



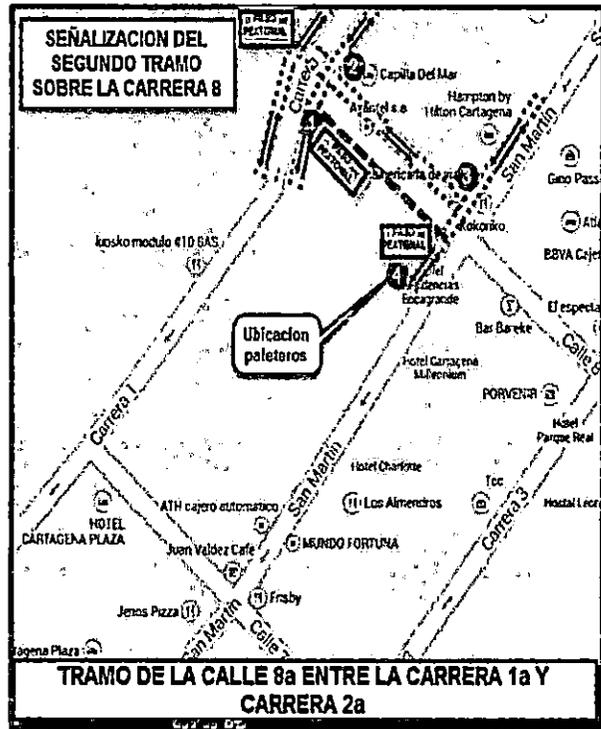
42
796



El cerramiento se hace con parales y cinta reflectiva o polisombra



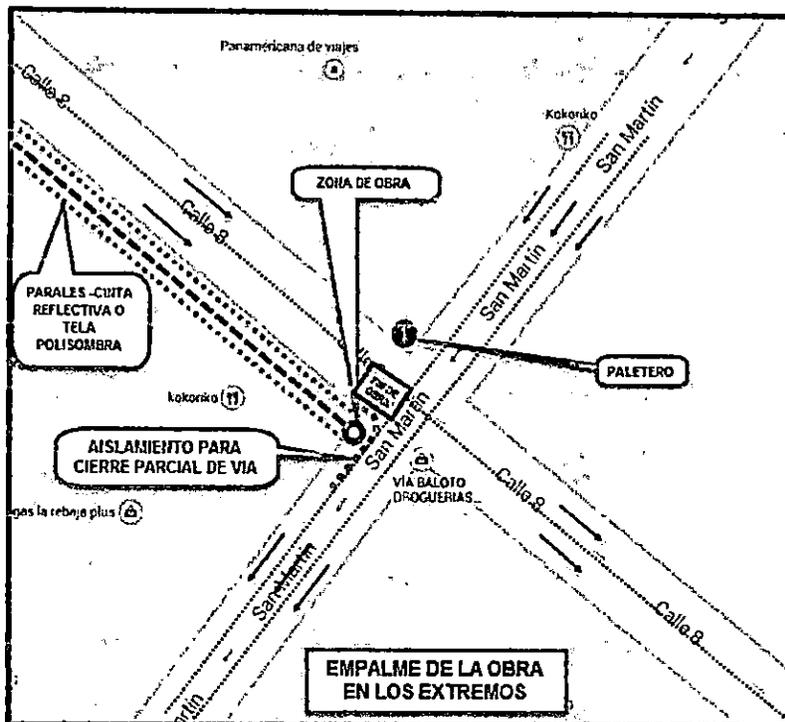
TRAMO DE LA CALLE 8a ENTRE LA CARRERA 1a Y CARRERA 2a



TRAMO DE LA CALLE 8a ENTRE LA CARRERA 1a Y CARRERA 2a



40
118

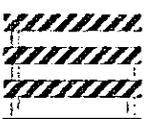
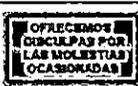
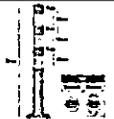
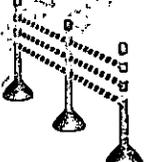


ESQUEMA 3. SEÑALIZACION PARA EL EMPALME CON LA RED ANTIGUA.

La seguridad del tránsito peatonal y vehicular será un elemento integral y de alta prioridad, por lo tanto, la señalización dispuesta permitirá la fácil identificación por parte de peatones y vehículos. Se dispone de andenes peatonales el cual está señalizado de forma segura y se mantendrá libre de obstáculos, escombros y demás cosas que puedan atentar con las personas o usuarios del sector, La zona intervenida por la construcción se encuentra totalmente aislada, con cerramiento en bloques y en láminas a una altura mínima de 2,5 metros, de igual forma se garantizara que el frente de la obra estará libre de escombros, tuberías u otros elementos que puedan causar problemas con la libre circulación tanto de vehículos como peatones.

39
799

8.1 Resumen de la señalización.

	NOMBRE SEÑAL	SEÑAL	CANTIDAD
1	OBREROS EN LA VIA		4
2	VALLA		1
3	VALLA		1
4	VALLA DE CERRAMIENTO		4
5	PEATONES EN LA VIA		6
6	VIA CERRADA		2
7	PALETEROS (dos turnos (4 por turno))		8
8	VALLA		2
9	VALLA		2
10	PARALES		100
11	CINTA REFLECTIVA		400 (MTS)

28
120

9. CONCLUSIONES.

- El Proyecto extensión de red pública de acueducto en el barrio Bocagrande para la instalación de redes de acueducto en su diseño, **no causa impacto negativo** sobre la circulación vehicular, debido a que los trabajos serán en la zona de espacio público sobre la carrera 1ª y calle 8ª .
- Para el ingreso o salida de la maquinaria (volquetas, materiales de construcción, maquinaria) se harían preferiblemente de noche.
- Las maniobras de cruce con corrientes de tránsito de la vía, salvo el que se da cuando hay que fundir los andenes, los vehículos Mixer se ubicarían de acuerdo con el desarrollo de la obra, programando las fundidas en los horarios donde o se generen congestión, programación que se hará coordinadamente con el equipo técnico del DATT, el cual realizara acompañamiento permanente.
- El área alcanzada en el PMT del proyecto comprende en dos fases:
 - FASE UNO, en la carrera 1ª entra calle 8ª y 7ª.
 - FASE DOS, en la calle 8ª entre carrera 1ª y 2ª.
- Durante la construcción se tendrá en cuenta el tránsito peatonal, la seguridad y la atención a personas con limitaciones físicas o cognitivas de cualquier tipo, proporcionando una zona de obra debidamente señalizada, limpia de obstáculos y apoyada con Auxiliares de tráfico (Paleteros), que prestaran servicio durante dos turnos, tal como se plantea en el plan de manejo de tránsito.
- La señalización será colocada y programada de acuerdo con las presentadas y las recomendaciones dadas por el DATT.
- El DATT realizara inspección al inicio de la obra para verificar que se han colocado la señalización indicada.
- Durante el desarrollo de la obra se podrán realizar planes de tránsito específico para realizar cambios al plan inicial, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Atentamente,



ALADIN GUZMAN PRADA
Representante Legal ALADIN GP SAS

37
127



 AGUAS DE CARTAGENA <small>más que agua recibes VIDA</small>	DOCUMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO	MANUAL
	SUB TIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TITULO	Código	MET
INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y REDES Y COLECTORES ALCANTARILLADO PARA	Nº de Edición	002
	Fecha de entrada en vigor	24/03/08
	Nombre	Cargo
Preparado por	Andrés Javier Fernández	Jefe Departamento Gestión de Contratistas
	Elsa Urueta	Jefe Departamento de Planeación
Revisado por	Alberto Barroso	Jefe Departamento de Acueducto
	Adolfo Arrieta	Jefe Departamento de Alcantarillado
	Gregorio Otero	Jefe Departamento de Interventoría
	José Cabrales	Subgerente de Proyectos Cofinanciados
	Omar Acosta	Coordinador de Nuevas Acometidas
Aprobado por	José Zapata	E.G.S. Sistema Integrado de Gestión
	Gustavo Robledo	Gerente Técnico
	Rodrigo Montoya	Gerente Comercial
	Axel Rhenals	Gerente Administrativo
	Luis Alfonso Pinzón	Gerente de Proyectos Cofinanciados
	Benjamín Álvarez	Gerente de Medio Ambiente y Calidad

25
122

ESPECIFICACIONES TECNICAS



AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

**ESPECIFICACIONES DE INSTALACION DE REDES DE
ACUEDUCTO Y REDES Y COLECTORES DE
ALCANTARILLADO**

Cartagena de Indias, marzo de 2008

35
123



TABLA DE CONTENIDO

1.	CONTROL DE AGUAS FREATICAS CON EQUIPO WELL POINT	2
1.1	GENERALIDADES	2
1.2	EQUIPO	2
1.3	OPERACIÓN DEL EQUIPO	2
1.4	CONSIDERACIÓN DEL COSTO DEL USO DEL "WELL-POINT"	3
2.	EXCAVACIONES	5
2.1	ALCANCE	5
2.2	LIMITES DE EXCAVACION	6
2.3	METODOS DE EXCAVACION	7
2.3.1	Generalidades	7
2.4	CLASIFICACION DE LOS MATERIALES EXCAVADOS	8
2.4.1	Excavaciones en Material Común	8
2.4.2	Excavaciones en Roca	8
2.5	EXCAVACION DE ZANJAS PARA INSTALACION DE TUBERIAS	8
2.5.1	Generalidades	9
2.5.2	Ancho de Zanjas para la Instalación de Tuberías	10
2.5.3	Nivelación del Fondo de la Zanja	12
2.5.4	Control de Agua Durante la Construcción	12
2.5.5	Excavación para Construcción de Estructura	13
2.5.6	Derrumbes y Deslizamientos	14
2.5.7	Redes de Servicios Públicos Existentes	14
2.6	MEDIDA Y PAGO	15
2.6.1	Medida	15
2.6.2	Pago	15

34
129

ESPECIFICACIONES TECNICAS



3. RELLENOS	17
3.1 ALCANCE	17
3.2 MATERIALES	17
3.3 TIPOS DE RELLENO	17
3.3.1 Relleno Tipo I (Arena)	18
3.3.2 Relleno Tipo II (Material Arenoso)	18
3.3.3 Relleno Tipo III	19
3.3.4 Relleno Tipo IV (Sub-base para pavimentos)	20
3.3.5 Relleno Tipo V (Zahorra)	21
3.3.6 Relleno Tipo VI (Triturado)	22
3.3.7 Rellenos Tipo VII (Base para pavimentos)	23
3.4 CONSTRUCCIÓN	25
3.4.1 Rellenos en Zanjas	25
3.4.2 Rellenos Alrededor de las Estructuras	27
3.4.3 Control De Compactación	28
3.5 MEDIDA Y PAGO	28
3.5.1 Medida	28
3.5.2 Pago	29
4. RETIRO DE SOBANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES	30
4.1 ALCANCE	30
4.2 GENERALIDADES	30
4.2.1 Disposición de Materiales Excavados	30
4.3 MEDIDA Y PAGO	31
4.3.1 Medida	31
4.3.2 Pago	31
5. GEOTEXTIL NO TEJIDO 5000 O SIMILAR	32
5.1 ALCANCE	32
5.2 MATERIALES	32
5.3 MEDIDA Y PAGO	32

83
125

ESPECIFICACIONES TECNICAS



5.3.1	Medida.....	32
5.3.2	Pago.....	33
6.	ENTIBADOS Y ENTARIMADOS.....	34
6.1	GENERALIDADES.....	34
6.2	TIPOS DE ENTIBADOS.....	35
6.2.1	Apuntalamiento en Madera (Entibado Tipo 1).....	35
6.2.2	Entibado Discontinuo en Madera (Entibado Tipo 1A).....	35
6.2.3	Entibado Continuo en Madera (Tipo 2).....	36
6.2.4	Entibado Metálico - Madera (Entibado Tipo 3).....	36
6.2.5	Entibado Metálico (Entibado Tipo 4).....	37
6.3	RETIRO DE ENTIBADOS.....	38
6.4	MEDIDA Y PAGO.....	39
6.4.1	Medida.....	39
6.4.2	Pago.....	39
7.	TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC y concreto A GRAVEDAD; PVC, polietileno Y HIERRO DÚCTIL A PRESION.....	40
7.1	GENERALIDADES.....	40
7.2	CONSTRUCCION.....	40
7.2.1	Localización y Replanteo.....	40
7.2.2	Interferencias con otras Estructuras.....	41
7.2.3	Transporte e Instalación de Tuberías y Accesorios a gravedad.....	41
7.2.4	Transporte e Instalación de Tuberías a presión.....	46
7.3	MEDIDA Y PAGO.....	53
7.3.1	Medida.....	53
7.3.2	Pago.....	54
8.	TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS BRIDADOS (SISTEMA DE VALVULAS DE : MARIPOSA, COMPUERTAS, VENTOSA, DE PURGA, MACROMEDICION, PIEZAS ESPECIALES).....	55

32
126

ESPECIFICACIONES TECNICAS



8.1	ALCANCE.....	55
8.2	GENERALIDADES.....	55
8.3	MANEJO DE LOS SISTEMAS, PIEZAS ESPECIALES Y ACCESORIOS.....	57
8.4	INSTALACIONES EN GENERAL.....	58
8.4.1	SISTEMAS PARA VÁLVULAS DE MARIPOSA.....	58
8.4.2	SISTEMAS PARA VENTOSAS Y VÁLVULAS PARA ADMISIÓN DE AIRE.....	60
8.4.3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PURGA.....	61
8.4.4	SISTEMAS DE MACROMEDICIÓN BxB.....	62
8.4.5	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES Y ACCESORIOS.....	63
8.5	MEDIDA Y PAGO.....	66
8.5.1	Generalidades.....	66
8.5.2	Requisitos para la medida y pago.....	68
8.5.3	Medida.....	68
8.5.4	Pago.....	69
9.	ROTURAS DE PAVIMENTOS, BORDILLOS, CUNETAS, ANDENES, TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO EXISTENTES, REGISTROS Y CAMARAS EXISTENTES, PERFILADA DE PAVIMENTO CON CORTADORA Y DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO,.....	70
9.1	ALCANCE.....	70
9.2	ROTURAS.....	70
9.3	ROTURAS TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO, REGISTROS Y CAMARAS EXISTENTES.....	72
9.4	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO.....	72
9.5	PERFILADA CON CORTADORA.....	72
9.6	MEDIDA Y PAGO.....	73
9.6.1	Medida.....	73
9.6.2	Pago.....	74
10.	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, BORDILLOS, CUNETAS, ANDENES.....	75

31
127

ESPECIFICACIONES TECNICAS



10.1	ALCANCE.....	75
10.2	PAVIMENTO RIGIDO.....	75
10.3	PAVIMENTO ASFALTICO.....	78
10.3.1	Materiales.....	79
10.3.2	Equipo Para el Transporte y Extendido.....	80
10.4	ANDENES EN CONCRETO.....	81
10.5	BORDILLOS.....	81
10.6	CUNETA EN CONCRETO.....	82
10.7	MEDIDA Y PAGO.....	83
10.7.1	Medida.....	83
10.7.2	Pago.....	84
11.	CAMARAS DE INSPECCIÓN EMPALMES A CAMARAS EXISTENTES.....	85
11.1	CAMARAS DE INSPECCION Y CAMARAS DE CAIDA.....	85
11.1.1	Generalidades.....	85
11.1.2	Cámaras con Cono de Reducción.....	86
11.1.3	Cámaras sin Cono de Reducción.....	89
11.1.4	CAMARAS DE CAIDA.....	90
11.1.5	MATERIALES.....	91
11.1.6	CONSTRUCCION.....	92
11.2	EMPALMES A CAMARAS EXISTENTES.....	93
11.3	MEDIDA Y PAGO.....	93
11.3.1	Medida.....	93
11.3.2	Pago.....	94
12.	REGISTROS DOMICILIARIOS.....	95
12.1	BASE :.....	¡Error! Marcador no definido.
12.2	PAREDES.....	96
12.3	TAPA.....	96

29
128

ESPECIFICACIONES TECNICAS



13.10.4	Sellos.....	118
13.10.5	Colocación del Acero de Refuerzo.....	118
13.11	ELEMENTOS EMBEBIDOS EN CONCRETO.....	118
13.12	JUNTAS Y SELLOS.....	119
13.12.1	Clases de Juntas.....	120
13.13	PREFABRICADOS EN CONCRETO.....	123
13.14	CURADO DEL CONCRETO.....	124
13.15	REPARACIONES Y PROTECCION EN EL CONCRETO.....	124
13.16	ESTRUCTURA DE EMERGENCIA.....	125
13.17	MEDIDAS Y PAGO.....	126
13.17.1	Medidas.....	126
13.17.2	Pago.....	127
14.	ACERO DE REFUERZO.....	128
14.1	GENERALIDADES.....	128
14.2	MATERIAL.....	128
14.3	FIGURACION, TRASLAPOS Y COLOCACION.....	128
14.4	MEDIDA Y PAGO.....	129
15.	CAJAS O CAMARAS DE VÁLVULAS DE MARIPOSA, DE COMPUERTA, PURGA, VENTOSA, MACROMEDIDOR .	130
15.1	Descripción.....	130
15.2	Construcción.....	130
15.3	Modida y Pago.....	131
15.3.1	Medida.....	132
15.3.2	Pago.....	132

~~30~~
129

ESPECIFICACIONES TECNICAS



12.4	MATERIALES.....	96
12.5	CONSTRUCCIÓN.....	97
12.6	MEDIDA Y PAGO.....	97
12.6.1	Medida.....	98
12.6.2	Pago.....	98
13.	CONCRETOS.....	99
13.1	GENERALIDADES.....	99
13.2	MATERIALES, MANEJO Y ALMACENAMIENTO.....	99
13.2.1	Cemento.....	100
13.2.2	Agregados Finos (Arenas).....	100
13.2.3	Agregados Gruesos (Gravas o Triturados).....	102
13.2.4	Agua.....	104
13.2.5	Aditivos.....	104
13.3	CLASES DE CONCRETO.....	105
13.4	ACABADOS.....	106
13.4.1	Acabado A-1.....	107
13.4.2	Acabado A-2.....	107
13.4.3	Acabado A-3.....	108
13.4.4	Acabado S-1.....	108
13.4.5	Acabado S-2.....	108
13.4.6	Acabado S-3.....	109
13.5	SELECCION DE MEZCLAS, DOSIFICACION DE MATERIALES Y VACIADO.....	109
13.6	ENSAYOS DE CONCRETO.....	112
13.7	TRANSPORTE DEL CONCRETO.....	113
13.8	COLOCACION DEL CONCRETO.....	113
13.9	FORMALETAS.....	114
13.10	TOLERANCIAS PARA LAS ESTRUCTURAS.....	117
13.10.1	Columnas, Vigas, Losas, Muros y Similares.....	117
13.10.2	Cimientos.....	117
13.10.3	Abertura en Losas y Muros.....	118

28
130

ESPECIFICACIONES TECNICAS



16.	MANEJO DE AGUAS NEGRAS.....	133
16.1	ALCANCE.....	133
16.2	MEDIDA Y PAGO.....	133
17.	IMPACTO URBANO.....	135
17.1	Medida y Pago.....	135
18.	INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.....	136
18.1	INTRODUCCIÓN.....	136
18.2	ALCANCE.....	136
18.3	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUTCO.....	136
	ALCANCE DEL SUMINISTRO.....	136
18.4	FABRICACION Y MATERIALES.....	137
18.4.1	Inspección y pruebas en fábrica.....	137
18.4.2	Experiencia.....	138
18.4.3	Interpretación de las especificaciones.....	138
18.4.4	Elementos y materiales.....	138
18.4.5	Materiales domiciliarios para acometidas tipo 1.....	139
18.4.6	Materiales domiciliarios para acometida diámetros 50- 100 mm.....	144
18.5	SUMINISTRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA.....	147
18.5.1	MEDIDOR ACOMETIDA TIPO 1.....	147
18.5.2	MEDIDOR MECÁNICO 50-100MM.....	156
18.6	NORMAS COMPLEMENTARIAS.....	162
18.6.1	Generalidades.....	162
18.6.2	Normas.....	163
18.6.3	Calidad del suministro.....	164
19.	PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN.....	164

~~27~~
137

ESPECIFICACIONES TECNICAS



19.1	LOCALIZACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN.....	164
19.2	INSTALACIÓN DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA	164
19.2.1	Instalación de la acometida bajo carga.....	165
19.2.2	Excavación de la zanja Acometida Tipo 1	168
19.2.3	Excavación de la zanja Acometida de 50mm y 100mm	168
19.2.4	Relleno	169
19.2.5	Protección con manga de polietileno	169
19.2.6	Procedimiento para uniones con silletas	169
20.	ANEXO No. 001: DETALLE TIPICO DE UN MACROMEDIDOR DE	
2"	1	

Handwritten: *Nainct*

Handwritten: *Dra. Caroline Tenres*

Handwritten: *732*

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Cartagena de Indias D.T. y C. de la H. 24 de Mayo de 2013 registro: EXT-AMC-13-0038508

Fecha y Hora de registro: 14-Jun-2013 11:34:58
Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Salgado Montes, Tivisay
Cantidad de anexos: 28
Contraseña para consulta web: 5A38493F
www.cartagena.gov.co

Doctora
MERYS CASTRO PEREIRA
Secretaría de Planeación Distrital de la
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
Ciudad.

**REF ; Solicitud de Certificación de Viabilidad al Proyecto de Concesión Marítima
Para el uso y goce de bienes de uso público (playas) promovido por "PROMOTORA INMOBILIARIA DANN MEDELLIN S.A.**

LUIS EDGAR RESTREPO PINEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.107.108, actuando en calidad de Representante Legal – Segundo Vicepresidente - de la Compañía "**PROMOTORA INMOBILIARIA DANN MEDELLIN S.A.**", circunstancia que se acredita con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena que se acompaña, por éste medio me dirijo en forma respetuosa a ese Despacho, para solicitar la expedición de un certificado destinado a un Trámite de **CONCESION**, que se tramita ante la Autoridad Marítima, con fundamento en el Decreto Ley 2324 de 1.984, artículo 169 numeral 2do literal a.) para el uso y goce de bienes de uso público (playas) adyacente al inmueble ubicado en el Barrio Bocagrande, Sector El Laguito, en donde se encuentran las instalaciones del Hotel Dann Cartagena, que se destinaría al desarrollo de un proyecto que comprende : la instalación de un mobiliario integrado por elementos livianos y materiales ligeros de fácil remoción y acordes con el paisajismo del sector tales como : Un deck (piso en madera), asoleadoras, mesas bajas, camas con toldillos, camas redondas, camilla para masajes, un kiosco, etc. cuya finalidad es brindar servicios y comodidad a visitantes nacionales y extranjeros de ese sector de playas y por lo tanto el certificado que se pide debe expresar que :

El terreno o área de playa sobre la cual se proyecta la instalación del mobiliario de playas, no está ocupado por otra persona, no está destinado a ningún uso público ni a ningún servicio oficial, y que las obras o elementos no le ofrecen inconveniente a la respectiva municipalidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que proyecto sometido a su consideración ha sido concebido bajo la rigurosa observancia de la normativa expresada en el Plan de Ordenamiento Distrital de Cartagena – Decreto 0977 de 20 de Noviembre de 2.001, en su artículo 151, es decir se trata de un mobiliario de fácil remoción, así como las áreas de intervención para la construcción de la ciclovía, andén peatonal, y andén de las zonas

Handwritten signature and date: *17 de Junio 2013*



Cartagena

AMABILIDAD Y EXCELENCIA

Av. Las Velas No. 1-60 El Laguito PBX: (5) 6650000 FAX: (5) 6650530
reservas@hoteldanncartagena.com - www.hotelesdann.com
Cartagena - Colombia

blandas, (Componente Urbano) y los planos en donde se encuentra la propuesta de la malla vial básica a nivel Distrital que se presenta en el plano PFU 3/5, tal como se describe en el documento que se anexa.

25
133

A continuación se precisa la información relevantes del proyecto, así :

**I. UBICACIÓN DEL ÁREA EN CONCESION (COORDENADAS MAGNA
II. SIRGAS).**

Se aspira a obtener de la Dirección General Marítima una concesión para el uso y goce de una zona de playas marítimas, en extensión de doscientos noventa y cuatro punto ochenta y uno metros cuadrados (294.81) M2., ubicadas dentro de las siguientes coordenadas magna sirgas :

CUADRO DE COORDENADAS DEL PROYECTO

PUNTO	ESTE	NORTE
1	837253.44	1642022.50
2	837288.22	1642030.03
3	837290.10	1642023.28
4	837255.62	1642013.25

En la que se proyecta ofrecer servicios de : hidratación y bebidas, recreativos y deportivos, de masajes, etc. con el siguiente mobiliario típico de las playas turísticas a nivel mundial:

II. DETALLES DEL MOBILIARIO :

Se trata de la instalación de un deck o piso en madera, con una altura de 0.60 mts. Desde el nivel de la playa, soportada sobre postes de madera con las siguientes medidas : Norte 35.59 mts., Sur : 35.90 mts., Este : 7.01 mts., y por el Oeste 9.5 mts., para un área total de 294.81 M2, en el que se instalarán los siguientes elementos : 18 asoleadoras, 25 mesas bajas, 04 camas con toldillos, 03 camas redondas, 02 camillas para masajes, 02 muebles para masajes, 01 mesa redonda, 01 jacuzzi, 05 juegos conformados por 01 mesa y 04 sillas, 01 kiosco redondo, 01 zona de hamaca, y 01 portería.

2



Cartagena

AMABILIDAD Y EXCELENCIA

Av. Las Velas No. 1-60 El Laguito PBX: (5) 6650000 FAX: (5) 6650530
reservas@hoteldanncartagena.com - www.hotelesdann.com
Cartagena - Colombia

~~24~~
139

DETALLE MOBILIARIO	AREA(M2)
01 DECK O PISO EN MADERA. sobre este piso en madera se instalaran:	
18 Asoleadoras plasticas de 1.6X0.5 mts c/u= 14.40 M2	294.81
25 Mesas bajas de 0.5X0.5 mts c/u= 6.25 M2	
04 Camas con Toldillos de 1.5X2.0 mts c/u= 12.0 M2	
03 Camas Redondas de 1.5 mts diametro c/u= 5.28 M2	
02 Camillas para masajes de 1.6X0.6 mts c/u= 1.92 M2	
02 Muebles para masajes de 0.5X0.6 mts c/u= 0.6 M2.	
01 Mesa redonda, sector masaje, de 0.3 mts diametro= 0.07 M2	
01 Jacuzzi de 2.5 mts de diametro= 4.90 M2	
05 Juegos de 01 Mesa y 04 sillas, de 1 mts diametro c/u= 3.9 M2.	
01 Kiosco Redondo de 4.2 mts diametro= 13.85 M2	
01 Zona de hamacas, de 7.1X2.5 mts= 17.75 M2.	
01 Porteria, de 1.8X1.8 mts= 3.24 M2.	
AREA TOTAL MOBILIARIO	294.81

Todo de conformidad con los detalles expuestos en el documento que se anexa a éste memorial, y que contiene la descripción del proyecto sometido a su consideración.

III. DOCUMENTACION APORTADA.:

Para el trámite de ésta respetuosa petición le apporto los siguientes documentos :

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
2. Documento que contiene la descripción del proyecto a desarrollar.
3. Plano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en donde se demarca en verde el área objeto de la petición de concesión.
4. Plano elaborado por el perito naval **FREDDY CERVANTES BAENA**, en el sistema Elipsoide, Datum : Magna Sirgas, Proyección : Gauss - Kruger, Origen : Magna Central en el que se grafica el área objeto de la petición de concesión.

IV. NOTIFICACIONES:

Ruego a usted remitir las comunicaciones a que haya lugar a la siguiente dirección : Bocagrande, Sector El Laguito, Las Velas K 1 No 01-60 Hotel Dann Cartagena. Dirección electrónica : gerencia@hoteldanncartagena.com

3



Cartagena

AMABILIDAD Y EXCELENCIA

Av. Las Velas No. 1-60 El Laguito PBX: (5) 6650000 FAX: (5) 6650530
reservas@hoteldanncartagena.com - www.hotelesdann.com
Cartagena - Colombia

~~23~~
135


LUIS EDGAR RESTREPO PINEDA.

C.C. No 19.107.108
Representante Legal

"PROMOTORA INMOBILIARIA DANN MEDELLIN S.A."

Nota: Se anexan veintiseis (26) folios y 2 (2) planos 



Cartagena

AMABILIDAD Y EXCELENCIA

Av. Las Velas No. 1-60 El Laguito PBX: (5) 6650000 FAX: (5) 6650530
reservas@hoteldanncartagena.com - www.hotelesdann.com
Cartagena - Colombia

18
136



Cartagena
AMABILIDAD Y EXCELENCIA

“MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO CONCESION PLAYA HOTEL DANN”

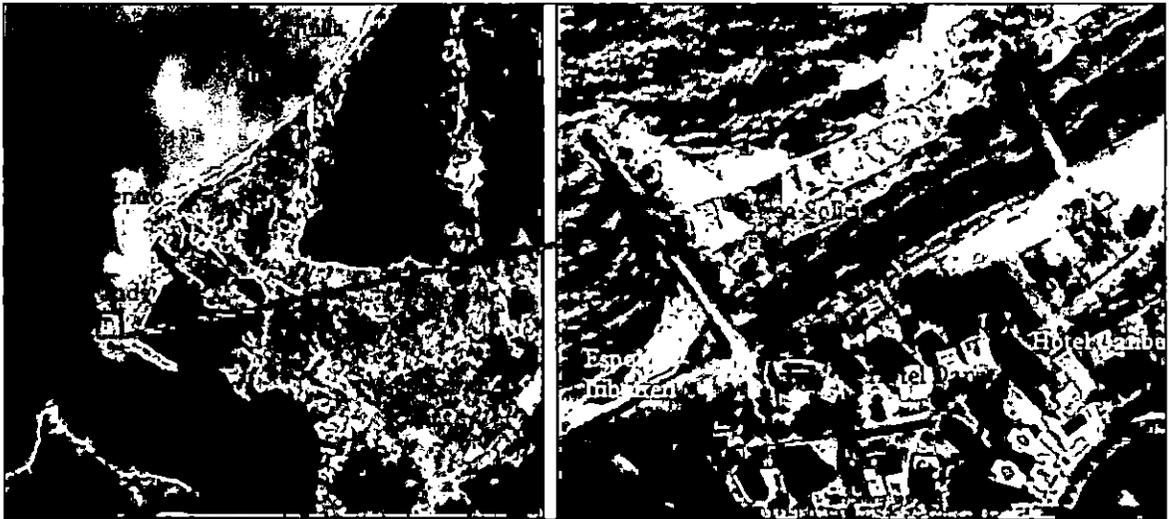


Figura No. 1. Localización del Área solicitada en concesión, en las Playas de Bocagrande, sector Laguito



Foto No. 1. Vista área solicitada en concesión

Cartagena de indias, D.T. y C. Febrero 2013.

7

~~17~~
137

“MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO CONCESION PLAYA HOTEL DANN”

SOLICITUD: CONCESION MARITIMA SOBRE UNAS AREAS DE BIENES DE USO
PUBLICO, PLAYA MARITIMA EN UN AREA DE 294.81 M².

SOLICITADO POR:

PROMOTORA INMOBILIARIA DANN MEDELLIN S.A.

ELABORADO POR:

Fredy Manuel Cervantes Baena
Perito Marítimo en Hidrografía.

Héctor Fabio Guevara Quintero
Perito Marítimo en Oceanografía.

Cartagena de indias, Febrero del 2013.

16
139

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCION.....	1
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivos Específicos.....	3
3. JUSTIFICACION.....	3
4. DESCRIPCION DEL ÁREA.....	4
4.1 Localización y condiciones geográficas generales.....	4
4.2 Ubicación geográfica del proyecto.....	4
5. INTENCIONES.....	5
6. GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	5
6.1 Factores Tenidos en cuenta para elaboración del proyecto.....	5
6.2 Áreas y Mobiliario Proyectado.....	9
7. ALCANCE DEL PROYECTO.....	14
8. ANEXOS.....	14

"PROYECTO CONCESION PLAYA HOTEL DANN"

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se relacionan las características y generalidades del proyecto de Concesión de la Playa del Hotel Dann, en Cartagena. Este proyecto de concesión de un área de Playa Marítima, está siendo solicitado a nombre de la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA DANN MEDELLIN S.A., la cual es la propietaria de los lotes aledaños al área de Playa solicitada y del Hotel Dann.

El Hotel Dann Cartagena, se encuentra ubicado frente al mar, en el privilegiado sector del Laguito a tan solo 10 minutos del Aeropuerto Rafael Núñez.

Es un edificio de 9 pisos con una gran Infraestructura totalmente renovada y con acceso directo desde el hotel a su playa y que cuenta con 80 habitaciones amplias, completamente remodeladas con vista al mar, con aire acondicionado, TV, radio, mini bar, fax, conexión a internet banda ancha, room service, lavandería y servicio de despertador.

Para los hombres de negocios este hotel ofrece además salón que cuenta con un salón para convenciones con capacidad para 200 personas que dispone de equipos audiovisuales de alta tecnología. Sus dos piscinas exteriores son el lugar perfecto para tomar un refrescante baño y con acceso a salas de masajes, Spa y saunas.

Y para el paladar más exigente, el Dann Cartagena ofrece El Restaurante Bucaneros con lo mejor de la gastronomía con platos de cocina internacional, regional y típica cartagenera así como la mejor selección de mariscos. En su Bar, los huéspedes podrán degustar los más exquisitos cócteles, bebidas tropicales y una selecta carta de licores.

Sin embargo, el hotel pese a tener un excelente servicio de hotelería y turismo, y estar ubicada frente al mar, no cuenta con un mobiliario o infraestructura en la playa, que permita la prestación de servicios de alta calidad y seguridad, al huésped, con el fin de

HA
740

brindar el confort necesario a los visitantes del hotel tanto nacionales, como extranjeros, en el disfrute de la playa.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de ofrecer mejores alternativas de descanso y recreación en las playas del sector, a los miles de visitantes tanto locales, nacionales e internacionales que llegan a estas, así como las personas que se alojan en el hotel, nace este proyecto de concesión del Hotel Dann.

Sabemos que las playas de la ciudad de Cartagena de Indias, no cuentan con muchas alternativas de descanso y recreación para ofrecer, a sabienda que estas son el eje principal de atracción turística para algunos visitantes, y son aprovechadas por las corporaciones turísticas como medio publicitario para la atracción de nuevos visitantes.

Debido a la importancia turística del distrito de Cartagena y a la falta de alternativas de descanso y recreo en las playas, se hace necesaria la puesta en marcha de proyectos turísticos en las playas del Distrito, que permitan al visitante alternativas de descanso y recreación con estándares de calidad.

Con este proyecto se busca suplir de alguna manera esta deficiencia de zonas de descanso en las playas del sector, así como coadyudar a dar soluciones de descanso y recreación, y suplir un poco las deficiencias que tienen las playas del sector, en ofrecer servicios turísticos de alta calidad.

A continuación presentamos los principales aspectos relacionados con el proyecto de concesión del hotel Dann, el cual ofrecerá a nuestros visitantes múltiples opciones recreativas y culturales, con el fin de garantizar un sano esparcimiento, el descanso y fomentar la integración, siempre teniendo como paradigma el cuidado de nuestra playa y el ecosistema de nuestra ciudad, sin contaminación y vigilancia permanente, sin impedir el libre tránsito y goce de este sector de playa a quien lo desee.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Obtener la concesión marítima, sobre un área de playa de **294.81 M²**, ubicada en las playas de Bocagrande, sector del Laguito, colindante con el Hotel Dann Cartagena, en el Distrito de Cartagena de Indias, en donde se desarrollara el proyecto de concesión del Hotel Dann Cartagena, el cual busca proveer a la ciudad y al sector, de un espacio que ofrezca servicios turísticos de alta calidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ayudar al mejoramiento de las instalaciones y servicios turísticos que actualmente existen en el sector.
- Acondicionar un sector de playa, para dotarla de elementos y un mobiliario, que faciliten la prestación de servicios turísticos con estándares de calidad, donde se pueda disfrutar de un ambiente seguro y tranquilo.
- Crear programas integrales turísticos, ofreciendo servicios como: recreación, descanso, deportes, información, entre otros.

3. JUSTIFICACION.

Las playas de Cartagena, carecen de instalaciones y escenarios que permitan la recreación, descanso, práctica deportiva y entretenimiento en las playas, complementado con servicios turísticos, prestados por personal idóneo.

Con la realización de este proyecto se pretende mejorar de manera objetiva la organización y estado de las infraestructuras existentes en las Playas del Distrito, con el propósito de generar un mayor impulso al desarrollo turístico de la región.

Además, el proyecto pretende mejorar la calidad del servicio que se presta actualmente en las playas del Distrito, presentando alternativas de servicios, los cuales no irrumpen con el paisaje tropical de la ciudad, para lo cual se tuvo en cuenta diseños de un mobiliario que sea agradable a la vista y de fácil instalación y remoción.

12
142

4. DESCRIPCION DEL AREA.

4.1 LOCALIZACION Y CONDICIONES GEOGRAFICAS GENERALES

El área donde se localiza el proyecto de concesión, esta ubicada en el área urbana del distrito de Cartagena, mas exactamente en el Barrio de Bocagrande, sector del Laguito, frente al Hotel Dann Cartagena.

Esta playa colinda en su parte Sur con el Hotel Dann Cartagena, y al Norte con Playas Marítimas y el Mar Caribe. Este sector de playa del distrito presenta franjas anchas con más de 60 mts, las cuales se encuentran estabilizadas con la construcción de los espolones existentes en el área, desde la época de los 60.

De acuerdo a sus características Geomorfológicas esta área esta conformada por una barra litoral, la cual ha sufrido cambios en cuanto a su geomorfología, lo anterior por el cambio de las corrientes marinas y la intervención antrópica.

4.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El área solicitada en concesión, para la realización del proyecto de concesión del Hotel Dann Cartagena, se ubicara en el Distrito de Cartagena de Indias, sobre áreas de playas marítimas, en el Barrio de Bocagrande, sector del Laguito, colindante con del hotel Dann Cartagena. Playa ubicada geográficamente entre las coordenadas planas, sistema de referencia MAGNA - SIRGAS, Elipsoide WGS-84, P1= 1642022.50 N, 837253.44 E; P2= 1642030.03 N, 837288.22 E; P3= 1642023.28 N, 837290.10 E; P4= 1642013.25 N, 837255.62 E. (Figura 1.).

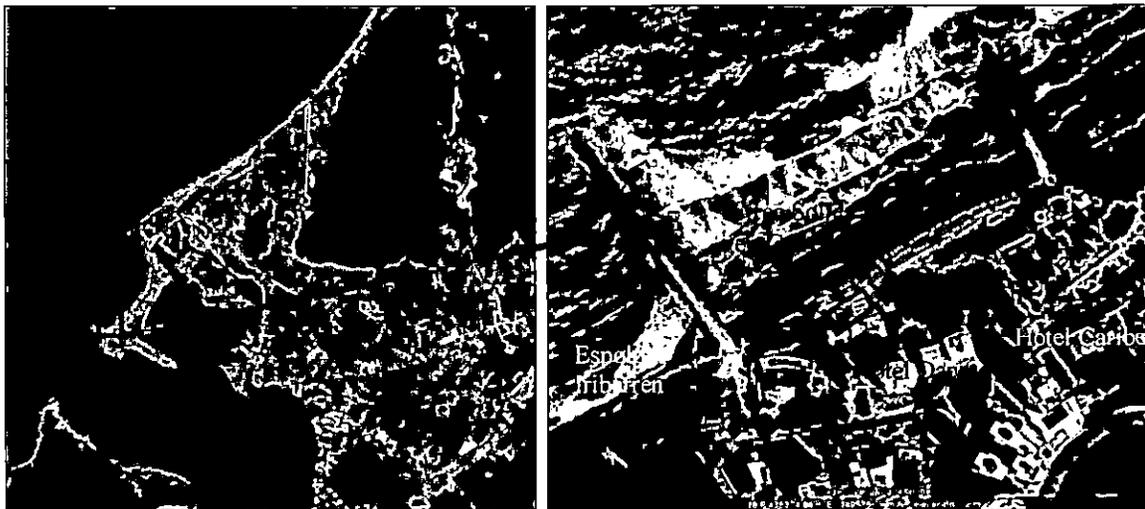


Figura No. 1. Localización del Área solicitada en concesión, en las Playas de Bocagrande, sector Laguito

15

5. INTENCIONES.

Obtener una concesión marítima, para llevar a cabo el proyecto de concesión del Hotel Dann Cartagena, en un área de playa marítima de **294.81 M²**, localizada en el Barrio de Bocagrande, sector del Laguito, frente al Hotel Dann Cartagena, en Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena, para lo cual solicitamos formalmente el otorgamiento de la concesión por un periodo inicial de quince (15) años.

6. GENERALIDADES DEL PROYECTO.

6.1 FACTORES TENIDOS EN CUENTA PARA ELABORACION DEL PROYECTO

El proyecto de concesión del Hotel Dann Cartagena, está concebido dentro del marco legal del respeto y del cumplimiento de las normas existentes. Por lo cual con la intención de cumplir a cabalidad las normas, y de no interferir en proyectos en pro de la comunidad, con el único objetivo de Obtener una Concesión Marítima, para el desarrollo del proyecto, se ha diseñado un mobiliario de fácil remoción, el cual vaya de la mano a lo contemplado en el artículo 151 del decreto 0977 de noviembre 20 de 2001.

Para el diseño de la Playa solicitada en concesión, se tuvieron en cuenta, las características y dimensiones de las obras diseñadas a ser realizadas en el sector de la 1ª Avenida de Bocagrande, obras contempladas en el decreto 0977 de noviembre 20 de 2001.

Debido a lo anterior se trazó en el plano general del proyecto de concesión, una proyección del área de intervención para la construcción de la Ciclo Vía, andén peatonal y andén de las zonas blandas, extraídas del Decreto 0977 - Componente Urbano, y los Planos donde se encuentra la propuesta de malla vial básica a nivel Distrital, que se presenta en el Plano PFU 3/5.

Para establecer las áreas de intervención del Distrito, Acuerdo el POT, se tuvo en cuenta el siguiente punto, extraído del decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, así:

"3.2 SEGUNDA DETERMINANTE DE ZONIFICACION, EL SISTEMA VIAL Y EL TRANSPORTE.

3.2.5.1 Secciones viales según distintas categorías.

a. Sistema Nacional.

TO
149

Para el Sistema Nacional, variantes y anillo vial, las secciones son las establecidas en las normas estructurales.

b. Sistema Arterial.

Para el Sistema Arterial (V2A, V2B, V2C), las secciones son las establecidas en las normas estructurales.

La Avenida Santander, V2E Sistema Especial de Ejes Ambientales, tendrá las siguientes secciones:

Total 25.6 metros.

Separador de 1 metro.

Dos calzadas de 7.30 metros.

Dos zonas blandas paralelas de 2 metros.

Del costado de las áreas construidas, andén de 3 metros, mínimo y franja ambiental de 3.00 metros.

Del costado de la playa andén peatonal de 1.5 metros. y Ciclovía de 2 metros.

A continuación las tres franjas de playa es decir, la zona activa, pasiva y de transición.

c. Sistema Colector.

V3

Sección total 16.95 metros.

Calzada de 10.95 metros.

Zona blanda o verde de 2 metros.

Andén de 1.00 metro.

Franja ambiental de 3.00 metros en suelo privado.

V3E.

Se localiza en zonas colindantes con el sistema hídrico.

Básicamente se trata de la sección anterior, pero uno de los costados es ocupado por un cuerpo de agua, por lo tanto tendrá un tratamiento especial en cuanto a franja ambiental, andenes y ciclovía. Se incluyen en esta categoría la Avenida Primera de Bocagrande y la Quinta Avenida de Manga.

d. Sistema Local.

V4

Sección total de 13.30 metros.

Calzada de 7.30 metros.

Andén y zona dura de 3 metros.

Franja ambiental de 3 metros.

17

V4E

Caño o canal en el centro, de dimensión variable.

Dos zonas blandas o verdes de 1 metro.

Dos calzadas unidireccionales de 4.00 metros.

Dos aceras con zona dura y blanda de 2.00 metros, cada una.

V5.

Vías internas de las urbanizaciones.

Ejes ambientales.

a. La Avenida Santander. Arterial V2E. Propiamente dicha que comienza en la Calle 70 de Crespo, intersección 10 hasta empalmar con la avenida del Pescador, que inicia en la Glorieta del Parque de la Marina (intersección 2A) y finaliza frente al edificio de Seguros Bolívar (intersección 2) y a partir de este punto se convierte en avenida de la playa de Bocagrande, la cual finaliza frente al Hotel Caribe (intersección No. 1B).

La Avenida Primera de Bocagrande. Colectora V3E.

Se incluye en esta categoría su prolongación hasta la escollera en el Laguito por ser la continuación de la Avenida Santander y tener las mismas características escénicas. Esta Avenida Primera se amplía hacia la playa, para servir de ciclovía y paseo peatonal, adecuadamente tratada con arborización y buen manejo del paisaje integrado a la Playa y al sistema del litoral.

3.2.6.2 Perfiles viales.

Las vías del sistema en suelos de expansión, guardan las mismas nomenclaturas, pero difieren en los perfiles, en razón a las previsiones de planificación para la construcción de una nueva ciudad.

Sistema Nacional.

V1, Anillo Vial o vía rápida de carácter Nacional.

Especificaciones definidas en las normas estructurales.

Sistema Arterial.

V2A, Transporte masivo o Segunda longitudinal de La Virgen.

Ancho Total, 41.90metros.

Separador de 10.00metros.

148

Dos calzadas de 10.95, (tres carriles de 3.65 cada uno).
Zona verde y andén de 5 metros.
A partir de la línea de propiedad, un retiro de 5 metros.

V2B, Avenida del Caribe.
Ancho total de 78.25 metros.
Separador de 50.00 metros.
Dos calzadas de 10.95 del costado de la Ciénaga, y de 7.30 metros del costado de las urbanizaciones.
Andenes de cinco metros.
Control ambiental del costado de las construcciones de 5.00.
Ciclovía
Manejo ambiental del costado de la Ciénaga.

V2E, sistema especial de ejes ambientales.
Primera Longitudinal del Norte
Ancho total de 27.60 metros.
Separador de 3 metros.
Dos calzadas de 7.30 metros.
Dos zonas blandas paralelas de 2 metros.
Del costado de las áreas construidas, andén de 5 metros, mínimo.
Del costado de la playa andén peatonal de 3.00 metros y Ciclovía de 2 metros.

V3E.
Se localiza en zonas colindantes con el sistema hídrico.
Ancho variable dependiendo del Arroyo que corra por su separador.
Básicamente se trata de la sección anterior, pero con separador para el arroyo, o si este corre por uno de los costados este es ocupado por el canal o caño.

La función dentro del sistema vial y las secciones de las vías transversales que bordean el sistema de ciénaga y arroyos, serán definidas con precisión de acuerdo con los resultados de estudios específicos y resultados del Plan Vial y de Drenajes Pluviales que se realicen para la zona de expansión".

19

7
147

De acuerdo a lo anterior se puede decir que el sistema especial de ejes ambientales, tiene un ancho total del 27.60 mts. En el sector, está proyectado la construcción de una Ciclo vía, andenes peatonales y anden de zonas blandas, que de acuerdo a lo proyectado tendrían en el sector unas medidas de 2.0 mts para la Ciclo vía, 3.0 mts para el andén peatonal y 2.0 mts para anden de zonas blandas, con lo anterior tendríamos una medida de ancho de 7.0 mts, para realizar estas construcciones. En el plano anexo en planta del proyecto se trazan estas medidas en una franja de seguridad destinada para este proyecto, la cual no interfiere con el área de playa solicitada en concesión para el Proyecto de Playa del Hotel Dann Cartagena.

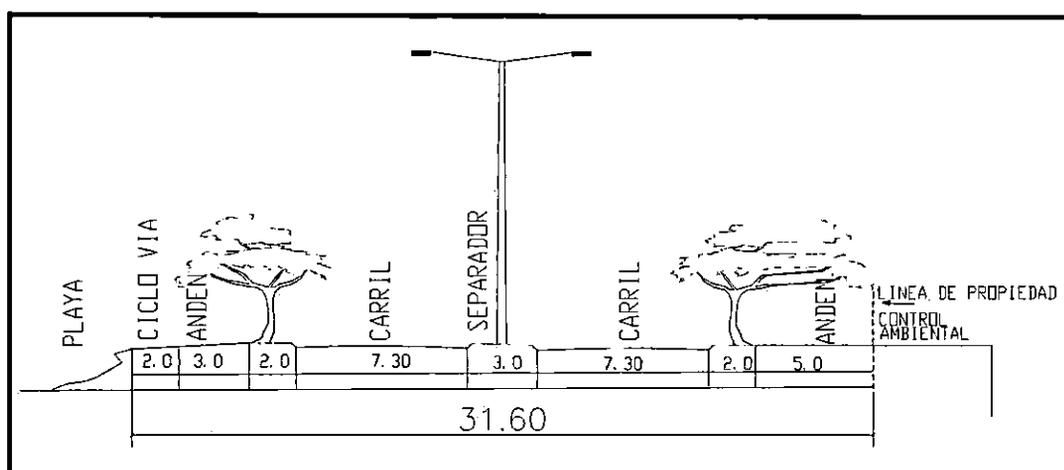


Figura No. 2. Vista medidas ciclo vía y andenes, del sector

Para dar cumplimiento a dicha medida el proyecto de concesión se ubicara en un sector que no interrumpa con las obras de desarrollo del Distrito, no interviniendo las áreas necesarias para la construcción del Paseo Peatonal y Ciclo vía planteada en el artículo 151 del decreto 0977 de noviembre 20 de 2001.

6.2 AREAS Y MOBILIARIO PROYECTADO.

Teniendo en cuenta los ítems anteriores y respetando las áreas necesarias para el desarrollo de las obras de acuerdo al POT de Cartagena. El proyecto se ubicara en un área posterior a esta, con el fin de dejar despejada las áreas necesarias y no interrumpir con los proyectos del Distrito, para así obtener el Concepto Favorable de la Alcaldía Distrital, como requisito previo para la obtención de la Concesión Marítima.

De igual forma el mobiliario a ser instalado en la playa estará conformado por elementos livianos y materiales ligeros de fácil remoción e instalación que vayan de acorde con el paisajismo del sector, con las cuales se busca brindar un mejor servicio

6
748

y prestar mayores comodidades a los visitantes nacionales y extranjeros que visiten este sector de playa, así:

6.2.1. AREAS DEL PROYECTO.

El Proyecto de concesión de Playa del Hotel Dann Cartagena, se ubicara en el Barrio de Bocagrande, sector el Laguito, frente al hotel Dann Cartagena, en un espacio de Playa solicitado, con las siguientes medidas, así; Norte: 35.59 mts, Sur: 35.90 mts, Este: 7.01 mts y por el Oeste: 9.5 mts, para un área total de **294.81 M²**, la cual se ubica entre las siguientes coordenadas planas MAGNA-SIRGAS, así:

CUADRO DE COORDENADAS DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	837253.44	1642022.50
2	837288.22	1642030.03
3	837290.10	1642023.28
4	837255.62	1642013.25

Tabla No. 1. Coordenadas Área de Playa Solicitada

En esta se ofrecerán los siguientes servicios turísticos, dedicados al descanso:

- Servicio de Hidratación y bebidas.
- Servicios Recreativos y Deportivos.
- Servicio de mobiliario de playa (asoleadoras y sombrillas).
- Masajes.

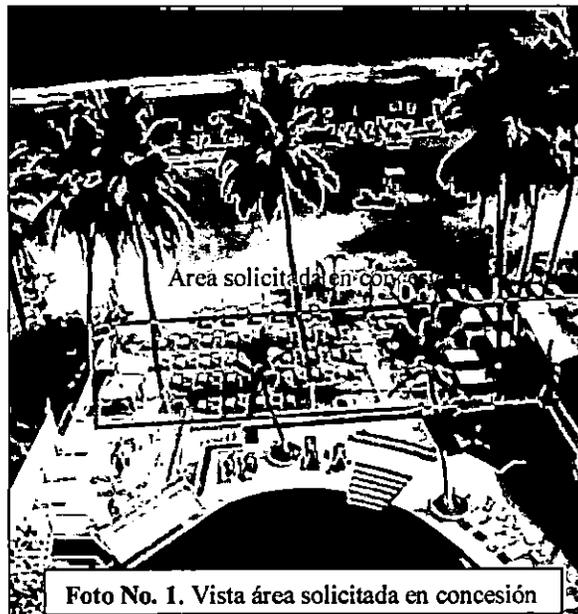


Foto No. 1. Vista área solicitada en concesión

21

5
749

6.2.2. MOBILIARIO PROYECTADO.

Uno de los principales propósitos del proyecto es el de contribuir a la recuperación de un sector de las playas de Bocagrande, la protección del ecosistema y al desarrollo sostenible; para lo cual se pretende la Realización de esta Playa que sirva como Modelo en atención, seguridad y servicios de alta calidad.

Para el diseño de esta playa, se han tenido en cuenta algunos factores importantes: para reducir el impacto ambiental, se instalara un mobiliario de fácil instalación y remoción, los cuales no representan ni cargas excesivas al terreno ni requieren de bases o cimientos definitivos y serán elaborados con materiales ligeros.

Todo el montaje ha sido concebido para ser recogido y guardado fácilmente, conservando y mejorando las aéreas de playas.

En cuanto al manejo de residuos, se contará con una Cuadrilla de Aseo y Recuperación cuya única función será la de mantener toda el área permanentemente libre de basuras, residuos o material extraño, para lo cual dispondrá de elementos de aseo adecuados, como canecas con tapas. Estos desechos serán almacenados y entregados a la empresa recolectora de aseo del sector los días acordados.

Los usuarios de la Playa, contarán con los baños del hotel Dann, ubicados posterior a la Piscina del hotel, en donde se ubican baños para hombre y mujeres.

En esta área de playa solicitada en concesión, se proyecta la instalación de un deck o piso en madera, con un área total de **294.81 M²**, sobre este se instalaran unos elementos, los cuales se detallan a continuación:

1. DECK – PISO EN MADERA:

Medidas y Áreas: esta zona del deck o piso en Madera, se instalara sobre el área solicitada en concesión, este piso en madera tendrá las siguientes medidas, así; Norte: 35.59 mts, Sur: 35.90 mts, Este: 7.01 mts y por el Oeste: 9.5 mts, para un área total de **294.81 M²**.

Características: este deck, básicamente es la instalación de un piso en madera, con una altura de 0.60 mts desde el nivel de la playa. Esta va soportada sobre postes de madera.

22

A
150

Sobre este deck – Piso en Madera, se instalaran los siguientes elementos:

- **18 Asoleadoras:** las cuales son plásticas, con medidas de 1.6 X 0.5 mts cada una. El área total de las asoleadoras es de 14.40 M2.
- **25 Mesas Bajas:** estas son mesas plásticas con medidas de 0.5 X 0.5 mts cada una. El área total de las mesas bajas es de 6.25 M2.
- **04 Camas con Toldillos:** estas camas son de madera con una cubierta de toldo para protección del sol, estas tienen unas medidas de 1.5 X 2.0 mts cada una. El área total de las camas con toldillos es de 12.0 M2.
- **03 Camas Redondas:** estas camas son de madera, con medidas de 1.5 mts de diámetro cada una. El área total de las camas redondas es de 5.28 M2.
- **02 Camillas para masajes:** estas camillas son de madera con medidas de 1.6 X 0.6 mts cada una. El área total es de 1.92 M2.
- **02 Muebles para masajes:** estos muebles son de madera, con medidas de 0.5 X 0.6 mts cada uno. El área total de estos muebles es de 0.6 M2.
- **01 Mesa redonda:** esta se instalara en el sector de los Masajes, es de plástico, con medidas de 0.3 mts de diámetro. El área de esta mesa es de 0.07 M2.
- **01 Jacuzzi:** Este se instalara sobre el piso, este jacuzzi es prefabricado, el cual únicamente necesita ser instalado en el sitio, no requiere cimientos ni construcciones. Este jacuzzi tiene una medida de 2.5 mts de diámetro, para un área total de 4.90 M2.
- **05 Juegos conformados por 01 mesa y 04 sillas:** estas mesas y sillas son de madera y plásticas, con medidas de 1 mts de diámetro, para un área total de los 05 juegos de 3.9 M2.
- **01 Kiosco Redondo:** este Kiosco será totalmente abierto, el cual consta de una cubierta de lona, soportada sobre postes de madera, este kiosco es de madera, tiene una medida de 4.2 mts de diámetro, para un área de 13.85 M2.

~~3~~
751

- **01 Zona de Hamacas:** esta zona se ubica en el sector Este del deck, en esta zona destinada para hamacas, es una pérgola, con postes de madera y cubierta de listones de madera, en esta zona se instalaran las hamacas, esta zona tiene medidas de 7.1 X 2.5 mts, el área total es de 17.75 M2.
- **01 Portería:** esta será un área delimitada con muros de madera a media altura, con promedios de 1.5 mts y una cubierta de lona, esta tendrá una medida de 1.8 X 1.8 mts, el área de la portería será de 3.24 M2.

Todos estos elementos se instalarán sobre el Deck en madera a instalar, el área de estos elementos será de 84.16 M2.

DETALLE MOBILIARIO	AREA(M2)
<p><i>01 DECK O PISO EN MADERA.</i> sobre este piso en madera se instalaran:</p> <p>18 Asoleadoras plasticas de 1.6X0.5 mts c/u= 14.40 M2</p> <p>25 Mesas bajas de 0.5X0.5 mts c/u= 6.25 M2</p> <p>04 Camas con Toldillos de 1.5X2.0 mts c/u= 12.0 M2</p> <p>03 Camas Redondas de 1.5 mts diametro c/u= 5.28 M2</p> <p>02 Camillas para masajes de 1.6X0.6 mts c/u= 1.92 M2</p> <p>02 Muebles para masajes de 0.5X0.6 mts c/u= 0.6 M2.</p> <p>01 Mesa redonda, sector masaje, de 0.3 mts diametro= 0.07 M2</p> <p>01 Jacuzzi de 2.5 mts de diametro= 4.90 M2</p> <p>05 Juegos de 01 Mesa y 04 sillas, de 1 mts diametro c/u= 3.9 M2.</p> <p>01 Kiosco Redondo de 4.2 mts diametro= 13.85 M2</p> <p>01 Zona de hamacas, de 7.1X2.5 mts= 17.75 M2.</p> <p>01 Porteria, de 1.8X1.8 mts= 3.24 M2.</p>	294.81
AREA TOTAL MOBILIARIO	294.81

Tabla No. 2. Áreas Mobiliario Solicitado

24

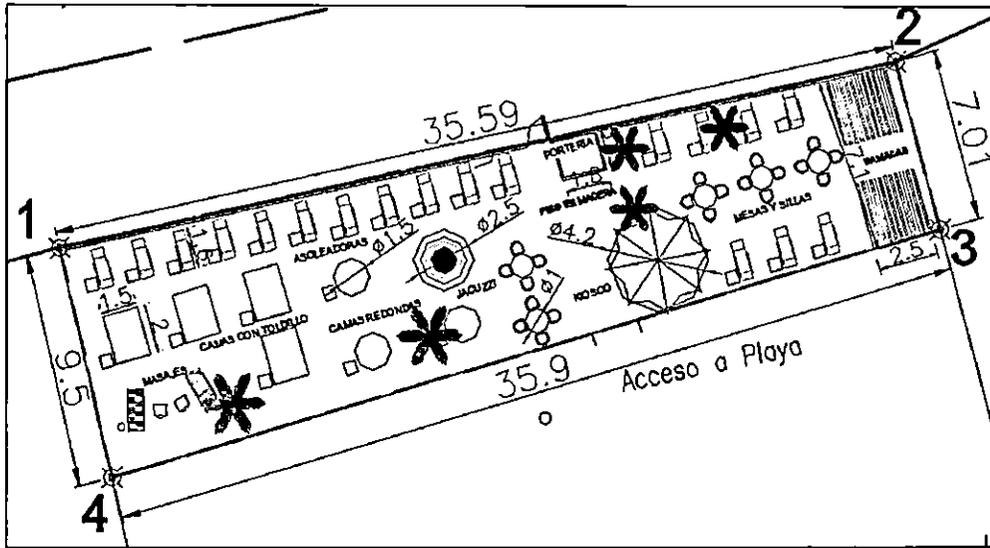
2
152

Figura No. 3. Vista en planta área y mobiliario solicitado en concesión.

7. ALCANCE DEL PROYECTO.

Cartagena de Indias no dispone de suficientes instalaciones turísticas, en sus playas, con servicios integrales en sus características, que reúnan diferentes opciones de servicios, seguridad, descanso organizado y entretenimiento en las playas, complementado con servicios de alta calidad, para los visitantes, prestados por personal idóneo. Por lo cual se pensó en el proyecto de concesión del hotel Dann.

El hotel Dann, pese a tener un excelente servicio de hotelería y turismo, y estar ubicada frente al mar, no cuenta con un mobiliario o infraestructura en la playa, que permita la prestación de servicios de alta calidad y seguridad, al huésped, con el fin de brindar el confort necesario a los visitantes del hotel tanto nacionales, como extranjeros, en el disfrute de la playa. Para suplir lo anterior el hotel Dann se encuentra adelantando la solicitud de concesión de un área de playa.

El proyecto consiste en acondicionar un sector de playa, para la recreación, el descanso y el deporte, que cumplan con la demanda de un turismo de alto nivel, ya sea local, nacional o internacional, en donde los visitantes puedan gozar de las playas con la mayor tranquilidad y calidad.

8. ANEXOS.

01 Plano del Proyecto Escala 1:500

25

